B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 7

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación. 7

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 14 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 8

Resolución de 14 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 8

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 6 de mayo de 2010. 8

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Fernández Marín. 9

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Jesús Ariza Camacho. 9

Martes, 29 de junio de 2010 **Año XXXII** **Número 126**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 4 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Emilio Guerrero Ginel. 10

Resolución de 5 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Eugenio Jiménez Hornero. 10

Resolución de 3 de junio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña María Hernández Padilla en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 10

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 11

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 11

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 12

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 1 de junio de 2010, por la que se ofertan vacantes al pesonal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), y se convoca acto público. 12

Resolución de 18 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden que se cita, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. 16

Resolución de 18 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden que se cita, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial. 25

Resolución de 18 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden que se cita, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. 33

Resolución de 18 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden que se cita, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa. 40

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designacion. 50

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo. 51

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario de Jaén Norte, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica Virgen de Linarejos (Linares A) próximo a quedar vacante. 54

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 59

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de cuerpos docentes universitarios. 59

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 24 de mayo de 2010, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería. 69

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 15 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los complementos retributivos del profesorado de la enseñanza concertada establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía. 70

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 9 de junio de 2010, por la que se constituye la Unidad Cartográfica de la Consejería de Salud. 70

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de junio de 2010, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería. 71

UNIVERSIDADES

Acuerdo de 24 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por el que se establecen las normas reguladoras de la admisión como estudiantes de la Universidad de Málaga, en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados. 71

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Anuncio de 6 de abril de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de recurso núm. 385/2010. (PD. 1637/2010). 74

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 7 de junio de 2010, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de apelación civil núm. 31/2009. (PD. 1639/2010). 74

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1350/2005. (PD. 1636/2010). 75

Edicto de 13 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 133/2009. (PD. 1640/2010). 75

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de D.P. 1223/2010. 76

Edicto de 16 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de D.P. núm. 2034/2010. 77

Edicto de 17 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de P.A. núm. 268/2007. 77

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de P.A. núm. 39/2008. 77

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 2 de junio de 2010, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 127/2007. (PD. 1638/2010). 78

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 1635/2010). 79

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para el suministro que se relaciona. (PD. 1633/2010). 79

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1647/2010). 80

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1644/2010). 81

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1645/2010). 81

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1648/2010). 81

Corrección de errores de la Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Saluz, por la que se convoca contratación en su ámbito (PD. 1549/2010) (BOJA núm. 120, de 21.6.2010) (PD. 1646/2010). 82

Corrección de errores de la resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (P.D. 1360/2010) (BOJA núm. 108, de 4.6.2010) (PD. 1642/2010). 82

Corrección de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 108, de 4 de junio) (PD. 1363/2010). (PD. 1643/2010). 82

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicios que se cita. (PD. 1634/2010). 83

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, para reparar los daños ocasionados en infraestructuras y equipamientos municipales por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010. 84

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, para reparar los daños ocasionados en infraestructuras y equipamientos municipales por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010. 84

Anuncio de 14 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hacen públicas resoluciones adoptadas por la citada Comisión en sesión celebrada el día 19 de abril de 2010. 84

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivos acogida al amparo de la Orden que se cita. 84

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo excepcional. 85

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Cumplimiento de Resolución 2 y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, de Toma de Conocimiento de fecha 5 de mayo de 2010. 85

Anuncio de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas, convocadas por la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012. 90

Anuncio de 27 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los señores ignorados herederos resolución de extinción de contrato de arrendamiento que se cita. 91

Anuncio de 14 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0025 (F.P.). 91

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. 91

Anuncio de 11 de junio de 2010, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 92

Anuncio de 11 de junio de 2010, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 92

Anuncio de 11 de junio de 2010, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 92

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 92

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 93

Anuncio de 8 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 93

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, a quien no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de reintegro. 93

Anuncio de 7 de junio de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita, a quien no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de reintegro. 94

Anuncio de 8 de junio de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro a quien no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de reintegro. 94

Anuncio de 8 de junio de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, a quien no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de reintegro. 94

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo referente a notificación de diversos actos administrativos. 94

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica rectificación en la resolución recaída en el expediente de reintegro de gastos que se cita. 95

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 95

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 95

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo. 95

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Resolución de incumplimiento recaída en el expediente que se cita. 96

Anuncio de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro recaído en el expediente que se cita. 96

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia del expediente de autorización, registro, acreditación del centro Unidad de Estancia Diurna que se cita. 96

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia del expediente de autorización, registro, acreditación del centro Unidad de Estancia Diurna que se cita. 96

Acuerdo de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 97

Acuerdo de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 97

Acuerdo de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 97

Acuerdo de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 97

Acuerdo de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 98

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita. 98

Anuncio de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación, que no han podido ser notificadas de las subvenciones concedidas individuales en los sectores de mayores y discapacitados, solicitadas en base a la Orden de 15 de febrero de 2007. 98

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de reformulación de solicitudes en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, ejercicio 2010. 99

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a Información Pública la documentación de la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada, relativa a la ampliación de las instalaciones existentes en el parque industrial que se cita, del t.m. de Cantoria (Almería). (PP. 1465/2010). 99

Resolución de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de explotación de recurso minero de la Sección A) denominado «Playas de Tercia», en el término municipal de Sevilla. (PP. 1038/2010). 100

Anuncio de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita. 100

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. MO/00059/2009, del monte «Santa Rita Dehesa de Vargas y La Locilla». 100

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. 101

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. 101

Anuncio de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan. 101

Anuncio de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de los procedimientos sancionadores que se citan. 102

Anuncio de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuestas de resolución de procedimientos sancionadores que se citan. 102

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales. 102

Anuncio de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales. 103

Anuncio de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas. 103

Anuncio de 17 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales. 103

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 18 de marzo de 2010, de la Mancomunidad de Municipios de la Alta Alpujarra Almeriense, de información pública de su Estatuto. (PP. 1434/2010). 103

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 10 de junio de 2010, del IES La Campiña, de extravío del Técnico Especialista. (PP. 1534/2010). 103

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en Órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 abril,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Inspección Tributaria, código 157110, adscrito a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 19 de abril de 2010 (BOJA núm. 88, de 7 de mayo), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 50427379V.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Serrano.
Nombre: Pilar Milagrosa.
Código P.T.: 157110.
Puesto de trabajo: Sv. Inspección Tributaria.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Localidad: Córdoba.
Característica singular: Funciones Agencia Tributaria de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en Órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Secretario General, código 36410, adscrito a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 19 de abril de 2010 (BOJA núm. 88, de 7 de mayo), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 34021765G.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: Romero.
Nombre: María del Carmen.
Código P.T.: 36410.
Puesto de trabajo: Secretario/a Secretario General.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.
Centro destino: Secretaría General para la Administración Pública.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 4 de mayo de 2010 (BOJA núm. 98, de 21 de mayo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 14 de junio de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Código SIRhUS: 11718110.
Puesto de trabajo: Secretaria SGT.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica, Sevilla.
Primer apellido: Sánchez.
Segundo apellido: García.
Nombre: Guadalupe.
DNI: 28.589.828 T.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Publica de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 27 de abril de 2010 (BOJA núm. 96, de 19 de mayo), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 14 de junio de 2010.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

A N E X O

Código SIRhUS: 9964410.
Puesto de trabajo: Coordinadora General.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Primer apellido: Malavé.
Segundo apellido: Malavé.
Nombre: Constanza.
DNI: 25.669.227-P.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 6 de mayo de 2010.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competen-

cias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 6 de mayo de 2010 (BOJA núm. 96, de 19 de mayo), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de junio de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.772.125-E.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: López.
Nombre: Rafael.
C.P.T.: 2410.
Denominación puesto trabajo: Secretario/a de la Secretaria General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Fernando Fernández Marín.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 22 de marzo de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 07 de abril de 2010), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Fernando Fernández Marín, con DNI núm. 27530516-E, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrito al Departamento de Derecho Público General de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de junio de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Jesús Ariza Camacho.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 22 de marzo de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 2010), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a doña María Jesús Ariza Camacho, con DNI 52581270G, Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al departamento de Física Aplicada de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte día a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001,

de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 15 de junio de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Emilio Guerrero Ginel.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 12.2.2010 (BOE de 2.3.2010 y BOJA de 4.3.2010), para provisión de una plaza en el cuerpo de Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Producción Animal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don José Emilio Guerrero Ginel, del Área de Conocimiento de «Producción Animal» del Departamento de «Producción Animal».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a ésta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 4 de junio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Eugenio Jiménez Hornero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 12.2.2010 (BOE de 2.3.2010 y BOJA de 4.3.2010), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesor Titular Universidad del Área de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Jorge Eugenio Jiménez Hornero, del Área de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» del Departamento de «Informática y Análisis Numérico».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 5 de junio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de doña María Hernández Padilla en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su disposición adicional segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que este ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por la profesora doña María Hernández Padilla, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarla en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrita al mismo Departamento, Área de Conocimiento y centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el uno de junio de dos mil diez.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 3 de junio de 2010.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en Órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

ANEXO

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica, Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario General.
Código: 115910.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: C1/C2.
Nivel: 18.
C. específico: XXXX – 9.287,40 €.
Cuerpo: P- C11.
Experiencia: 1 año.
Área funcional: Adm. Pública.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General de la Junta de Andalucía, Sevilla.
Denominación del puesto: Interventor Delegado.
Código: 129910.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 19.972,80 €.
Cuerpo: P-A11/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional: Intervención.
Área relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en Órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General de Hacienda, Sevilla.
Denominación del puesto: Consejero Técnico.
Código: 6756710.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX - 19.972,80 €.
Cuerpo: P- A11/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional: Tributos.
Área relacional: Hda. Pública/Pres. y Gest. Ecn.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 1 de junio de 2010, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010), y se convoca acto público.

Mediante Resolución de 1 de junio de 2010 (BOJA número 116 de 15 de junio) se ofertaron vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (A2.2010).

Observado error en la misma, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Sustituir el documento del Anexo I (vacantes ofertadas) por el nuevo Anexo I adjunto a esta Resolución.

A fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino se sustituirán por un acto único que se celebrará el día 14 de julio a las 10,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: TGM TRABAJO SOCIAL

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G.FORM.PROF.,AUTONOMOS Y PROG.EMPLEO

CENTRO DESTINO: D.G.FORM.PROF.,AUTONOMOS Y PROG.EMPLEO SEVILLA

427810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO		A2	P-A22	COOP.EMP.FORM.OC.		18	X----	4.801,08			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1

Código	Denominación	N ú m	V a c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: TGM TRABAJO SOCIAL

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL

CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL SEVILLA

2150910	TITULADO GRADO MEDIO.....	3	F	PC,SO		A2	P-A22	SALUD Y ORD.SANIT.		18	X----	4.801,08		DPL. TRABAJO SOCIAL	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: TGM TRABAJO SOCIAL

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO.....: SEC.GRAL.SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION

CENTRO DESTINO: SEC.GRAL.SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION SEVILLA

2058710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL. TRABAJO SOCIAL	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE ALMERIA ALMERIA

2064710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	18	X----	4.801,08		DPL. TRABAJO SOCIAL	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA HUELVA

2106810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES SALUD Y ORD.SANIT.	18	X----	4.801,08		DPL. TRABAJO SOCIAL	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. SALUD DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE MALAGA MALAGA

2126410	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	SALUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL. TRABAJO SOCIAL DPL.PROFESOR E.G.B.	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4

Código	Denominación	Núm	Vac	Ads	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES						REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	Titulación	Formación	

CONVOCATORIA: TGM TRABAJO SOCIAL

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ CADIZ

7015110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL			ALGECIRAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA CORDOBA

1674910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08	DPL. TRABAJO SOCIAL			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 10

Ver Anexo II en página 38 del BOJA núm. 110, de 7.6.2010

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden que se cita, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Con fecha 31 de mayo de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/1655/2010, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero (BOE de 3 de marzo), y Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril), por los que se aprueban las ofertas de empleo público para los años 2009 y 2010, respectivamente, y con el fin de atender las necesidades de personal al servicio de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, de conformidad con la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo), por la que se establecen las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia, incluidos en el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES COMUNES

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo).

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

1.1. Se convocan procesos selectivos de acceso libre (código de cuerpo 020) y de acceso por promoción interna (código de cuerpo 002), para cubrir 2074 plazas de las comprendidas en el Anexo I, apartado Personal de la Administración de Justicia, del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 3 de marzo), y en el Anexo III del Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril), en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a través de los sistemas de oposición para las plazas de acceso libre, y de concurso-oposición para las de acceso por promoción interna, con la siguiente distribución territorial.

Ámbito Territorial	Turno Libre		Turno Promoción Interna		TOTAL
	Sistema general	Reserva Discapacitados	Sistema General	Reserva Discapacitados	
Andalucía	235	15	235	15	500
Canarias	61	4	60	5	130
Cantabria	5	1	5	--	11
Cataluña	192	12	193	12	409
C. Valenciana	108	7	108	7	230
Madrid	236	16	236	16	504
Navarra	11	1	11	--	23
País Vasco	19	2	20	2	43
Resto de Península y Baleares	105	7	104	8	224
TOTAL	972	65	972	65	2.074

1.2.1. Del total de las plazas convocadas para el Turno Libre se reservarán 65 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y superen las pruebas selectivas. Se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1414/2006 de 1 de diciembre, a los efectos de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Las plazas reservadas a personas con discapacidad que queden desiertas, no se acumularán a las de acceso general.

1.2.2. Del total de las plazas convocadas por Promoción Interna se reservarán 65 plazas con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y superen las pruebas selectivas.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general por promoción interna, según lo establecido en el artículo 490.2 de la Ley Orgánica 19/2003, de 19 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial

1.3. En cualquiera de los sistemas de acceso, los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán participar por el resto de plazas del sistema general.

No se podrá participar a la vez por el sistema general de acceso del turno libre y por el de promoción interna.

Los aspirantes podrán participar por un único ámbito territorial, y, en caso de resultar aprobados, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren. Las plazas que queden desiertas en un ámbito territorial no se podrán acumular a otro distinto.

1.4. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el "Boletín Oficial del Estado" y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, todos los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Proceso Selectivo.

2.1. El proceso selectivo para acceso libre tendrá lugar por el sistema de oposición, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo 1.A.

El proceso selectivo para acceso por promoción interna tendrá lugar por el sistema de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará en primer lugar con los ejercicios, puntuaciones y valoraciones que se especificarán en el Anexo 1.B.1.

Los opositores que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en el que se valorarán los méritos que se especifican en el Anexo 1.B.2.

2.2. El proceso selectivo, para ambos turnos de acceso, incluirá la superación de un periodo de prácticas de carácter selectivo. Para la realización de éste, los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y en su caso de concurso, y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad competente del Ministerio de Justicia.

2.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada una de las fases de oposición, concurso en su caso y en el curso selectivo.

2.4. En primer lugar se resolverá el turno de promoción interna y con posterioridad el turno libre.

2.5. En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá como sigue: primará la fase de oposición; en segundo lugar la fase de concurso y en tercero el curso selectivo. De persistir el empate, primará la nota del segundo ejercicio de la fase de la oposición. Por último, si aún persistiera el empate primará la primera letra del primer apellido empezando por la "J".

3. Programas.

El programa que ha de regir la fase de oposición se contiene en la Orden JUS/1295/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo). El contenido del temario para todos los ejercicios de la oposición se ajustará a la normativa publicada en el Boletín Oficial del Estado a la fecha de la presente convocatoria, aún cuando no hubiese entrado en vigor.

4. Titulación y otros requisitos de participación.

4.1. Para participar por el sistema de acceso libre en este proceso selectivo es necesario cumplir todos los requisitos señalados en la base séptima de las "Bases Comunes" y estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Bachiller o Técnico. Se estará además a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso, a efectos académicos y profesionales. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/CC/EE).

4.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna, deberán además cumplir los requisitos siguientes:

a) Pertenecer como funcionario de carrera al Cuerpo de Auxilio Judicial, antes Agentes de la Administración de Justicia.

b) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, computados desde la toma de posesión, como funcionario de carrera en dicho Cuerpo.

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 790) [ejemplar autocopiativo en cuya parte superior figura "Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen"], que se facilitará en castellano y en las demás lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Este modelo será facilitado gratuitamente en el Ministerio de Justicia, los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. El modelo de instancia también podrá descargarse desde la página web (www.Mjusticia.es).

5.2. La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Secretario de Estado de Justicia. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.3. La presentación, previo pago de la correspondiente tasa, se realizará alternativamente en:

a) El Registro General del Ministerio de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, núm. 3, 28071 Madrid.

b) En los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, o en cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) A través del Registro Telemático en la Dirección de Internet www.Mjusticia.es y de acuerdo con las instrucciones que en ella se indican.

La presentación de instancias por este último sistema conlleva necesariamente el pago telemático de la Tasa de examen.

Los aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en la base novena de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo), de Bases Comunes, estén exentos de este pago o tengan derecho a la reducción de tasas no podrán hacer uso de este sistema y deberán necesariamente presentar la instancia-papel, acompañando la documentación acreditativa del derecho a la exención o reducción en alguno de los registros indicados en los apartados a) o b) de esta misma base.

5.4. Tasa de derechos de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 7,11 € para el turno de promoción interna y de 14,23 € para el turno libre y se abonará según se indica en la base novena de las bases comunes.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que reúnan los requisitos que se detallan en la base novena, punto 6, de las bases comunes que deberán acreditar su derecho a esta exención aportando la documentación que se indica en el punto 4 de dicha base.

5.5. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones que figuran al dorso de la misma y que se reproducen en el Anexo III y además, con las instrucciones particulares siguientes:

5.5.1. En el recuadro relativo a "Provincia de examen", los aspirantes, harán constar la ciudad en la que desean realizar el primer ejercicio de la fase de oposición de entre las siguientes, conforme al ámbito territorial por el que se presentan:

Ámbito Territorial	Localidad de Examen
Andalucía	Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria (35)
	Santa Cruz de Tenerife (38)
Cantabria	Santander (39)
Cataluña	Barcelona (08)
Madrid	Madrid (28)
Navarra	Pamplona (31)
País Vasco	Vitoria (01)
Comunidad Valenciana	Valencia (46
Resto de Península y Baleares.	A Coruña (15)
	Albacete (02)
	Burgos (09)
	Cáceres (10)
	Ceuta (51)
	Logroño (26)
	R.P. y B.-Madrid (28)
	Melilla (52)
	Murcia (30)
	Oviedo (33)
	Palma de Mallorca (07)
	Valladolid (47)
	Zaragoza (50)

En cualquier caso, de no especificar en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluida de oficio en las listas definitivas en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectada al ámbito territorial del mismo según la base 1.3 de la presente convocatoria.

5.5.2. Para el caso de aspirantes con discapacidad:

a) Los aspirantes discapacitados referidos en la base 1.2 de esta convocatoria, que opten por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo así en el respectivo recuadro de la solicitud y, dentro del epígrafe "datos a consignar según las bases de la convocatoria" en el recuadro A, deberán expresar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, que puedan, en su caso, requerir con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

b) Los aspirantes con discapacidad que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, pero que también precisen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán indicarlo, así marcando con una X el recuadro "solicita adaptación" y dentro del epígrafe "datos a consignar según las bases de la convocatoria" en el recuadro B) expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que puedan en su caso requerir para la realización de los ejercicios.

5.5.3. Los aspirantes que concurran por el ámbito territorial correspondiente a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, podrán acreditar su conocimiento de ésta por medio de dos sistemas:

a) La realización de una prueba optativa, en cuyo caso deberán marcar una "X" en el recuadro "Realiza" del epígrafe "Prueba optativa de lengua".

b) La acreditación documental de dicho conocimiento, para lo cual deberán marcar una "X" en el recuadro "Documenta", y remitir en el momento oportuno las certificaciones acreditativas del conocimiento de dicho idioma en los términos previstos en esta Orden.

Para aquellos opositores que no tengan acreditada la puntuación máxima a otorgar por este concepto cabe la posibilidad de acogerse a ambos sistemas, aportando la certificación correspondiente al nivel que tengan acreditado y presentándose al examen optativo del nivel inmediatamente superior. En este caso deberán marcar con una X ambos recuadros; "Documenta" y "Realiza".

Del mismo modo se procederá en su caso, respecto del conocimiento del derecho civil foral del País Vasco, marcando las respectivas casillas.

6. Tribunales.

6.1. El Ministerio de Justicia nombrará dos Tribunales Calificadores Únicos; uno para el proceso selectivo del turno libre y otro para el proceso selectivo del turno de promoción interna.

El nombramiento de los Tribunales se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas que convocan plazas, conforme a lo establecido en las Bases Comunes (base undécima, punto 1 y siguientes).

En cada ámbito de Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, el Ministerio de Justicia nombrará Tribunales Delegados; uno para el proceso selectivo del turno libre y otro para el proceso selectivo del turno de promoción interna.

En las sedes de examen donde no radique el Tribunal Calificador Único o Tribunal Delegado, el órgano competente del Ministerio de Justicia podrá nombrar a funcionarios de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica (en ambos casos que presten servicios en el Ministerio de Justicia u Órgano competente de la Comunidad Autónoma) o de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Único o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

6.2. Formarán parte del Tribunal Calificador Único, titular y suplente, un miembro de la Carrera Judicial, o Fiscal; dos Secretarios Judiciales; dos funcionarios del Grupo A1, A2, o C1, destinados en el Ministerio de Justicia; y dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Será Presidente el Magistrado, Fiscal o uno de los Secretarios Judiciales y será Secretario uno de los funcionarios del Ministerio de Justicia.

Los Tribunales Calificadores Únicos, podrán disponer la incorporación de un especialista en informática que les asista en la preparación y organización del segundo ejercicio.

Los Tribunales Delegados tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Único, sustituyéndose a los funcionarios del Ministerio de Justicia por funcionarios de las Comunidades Autónomas.

Los Tribunales tendrán la categoría segunda de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.3. Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.4. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfono 902 007 214), página web del Ministerio de Justicia (www.Mjusticia.es, Empleo Público), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Presidencia (teléfono 060) y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

6.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede de los Tribunales Calificadores Únicos será: C/ San Bernardo, 21. 28015 Madrid (teléfono: 902 007 214). Los Tribunales Delegados tienen las sedes siguientes:

TRIBUNALES DELEGADOS

Comunidad Autónoma	Órgano	Teléfono
Andalucía	Instituto Andaluz de Administración Pública, Servicio de Formación y Selección del Personal de Justicia, C/ Ramón y Cajal, núm. 35, 41071-Sevilla. www.iaap.juntaandalucia.es/institutodeadministracionpublica	955 042 307 955 042 400
Canarias	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Avda. José Manuel Guimerá, núm. 10. Edificio Usos Múltiples II, 1.ª planta. 38003-Santa Cruz de Tenerife. www.gobiernodecanarias.org/dgjusticia/	922 473 892
Cantabria	Dirección General de Justicia, P.º de Pereda, núm. 36, Pal. Izda. 39071-Santander. www.pas.cantabria.es	942 208 787 942 208 796
Cataluña	Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión Económica. Departamento de Justicia. Pau Clarís, 81, 3.ª planta. 08010-Barcelona www.gencat.net/oposicions/	933 164 243 933 164 216
Madrid	Dirección General de Justicia C/ Gran Vía, 18. 28013-Madrid www.madrid.org	914 936 950
Navarra	Dirección General de Justicia, C/ Monasterio de Irache, 22, bajo, 31011-Pamplona www.navarra.es	848 426 786 848 426 780
País Vasco	Dirección de la Oficina Judicial y Fiscal, C/ Donostia-San Sebastián, núm. 101010-Vitoria Gastéiz www.justizia.net	945 019 132
Comunidad Valenciana	Dirección General de Justicia, C/ Bailia, 1-2.º, 46071-Valencia www.cjap.gva.es	963 863 651 963 869 023 963 863 439

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores, en todos los ámbitos territoriales, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "J", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 26 de enero de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero).

7.2. Duración del proceso selectivo.

Salvo que concurra causa objetiva que lo justifique, apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oído el Tribunal Calificador Único, el proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio hasta la fecha de comienzo del periodo de prácticas selectivo.

7.3. Fase de Oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición son los que se detallan en el Anexo I.A. y I.B.1 de esta convocatoria.

Promoción Interna: El primer ejercicio se realizará dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la Resolución por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial del Estado la fecha, hora y lugares de su celebración.

Acceso Libre: El primer ejercicio tendrá lugar tras la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición del sistema de acceso por promoción interna, en la fecha que se indicará mediante convocatoria que será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Para cada uno de los sistemas de acceso, el primer ejercicio tendrá lugar en el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, los Tribunales harán públicas en la página web del Ministerio de Justicia (www.Mjusticia.es) y páginas web de las Comunidades Autónomas, las listas de opositores de cada ámbito territorial que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida y emplazarán a los incluidos en las mismas para la realización del siguiente ejercicio.

Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Finalizados todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador único hará públicas por el mismo medio, las relaciones de aprobados de cada ámbito territorial que han superado la fase de oposición.

Los opositores del turno libre incluidos en estas relaciones y que se presenten por alguno de los ámbitos territoriales con lengua oficial propia, que hubieran hecho constar en su instancia su opción de acreditar documentalmente su conocimiento de ésta, aportarán en el plazo de diez días hábiles las certificaciones acreditativas correspondientes en la sede del Tribunal Delegado competente, indicada en la base 6.5.

Del mismo modo se procederá en relación con la documentación acreditativa de los conocimientos de Derecho Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

7.4. Fase de concurso.

Para el turno de acceso por promoción interna, en la misma Resolución en la que se hagan públicas las relaciones de aprobados de la fase de oposición, se establecerá un plazo de veinte días naturales para presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, núm. 3, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de los méritos a valorar en la fase de concurso. La no presentación de la documentación en el plazo señalado supondrá que no se valore al aspirante en la fase de concurso. Los opositores que concurran por Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano y/o derecho civil especial o foral, y que opten por acreditar documentalmente su conocimiento aportarán en este momento las certificaciones acreditativas correspondientes.

La certificación acreditativa de los servicios prestados en la Administración de Justicia, se aportará de oficio por el Ministerio de Justicia o Comunidades Autónomas competentes.

También se aportará de oficio, en su caso, la certificación de haber aprobado ejercicios en convocatorias anteriores.

Los méritos evaluables son los que se contienen en los baremos establecidos en el Anexo I-B.2., y se computarán los causados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los Tribunales Calificadores Único y Delegados valorarán los méritos según las certificaciones aportadas y el Tribunal Unico publicará en la página web del Ministerio de Justicia, la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.5. Embarazo de riesgo y parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador Único. En todo caso la realización de la mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7.6. Valoración del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Concluidos los ejercicios obligatorios de cada proceso selectivo y la fase de concurso, en su caso, los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados que concurran por ámbito territorial con lengua autonómica propia, distinta del castellano, serán emplazados para la realización del ejercicio de carácter optativo, no eliminatorio, que acredite el conocimiento de dicha lengua, si así lo hubieran solicitado en su instancia. Paralelamente, el Tribunal Delegado correspondiente procederá a la valoración de la documentación acreditativa del conocimiento del idioma, que se hubiere presentado oportunamente, por los opositores que hayan optado por acreditar documentalmente el conocimiento del mismo.

Para aquellos opositores que, de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.5.3, hayan optado por ambos sistemas, la puntuación otorgada será la más alta que en su caso corresponda, sin que en ningún caso pueda ser acumulativa.

La puntuación obtenida, tanto del examen como de la documentación acreditativa, se ajustará según el baremo contenido en el Anexo I-C) de esta convocatoria y solo surtirá efectos para la adjudicación de destinos en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Del mismo modo y con los mismos efectos, se procederá para la valoración de los conocimientos del derecho civil foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

7.7. Presentación de documentación y nombramiento de funcionarios en prácticas.

7.7.1. Una vez terminadas las fases de oposición o concurso-oposición en su caso, los Tribunales elevarán al Ministerio de Justicia propuesta con la relación de aprobados, en cada ámbito territorial, cuyo número no podrá superar el de plazas convocadas, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los Diarios Oficiales de las Comunidades Autóno-

mas donde se convoquen plazas, con indicación del número de orden, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, total de todos los ejercicios obligatorios y fase de concurso, en su caso. Junto con esta nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial, distinta al castellano de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre, y la obtenida por el conocimiento del derecho civil foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por este cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, y la fase de concurso, pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del turno general, será incluido por su orden de puntuación en este turno.

En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, núm. 3, 28071 Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la documentación siguiente:

a) Dos fotocopias del documento nacional de identidad, o equivalente, en el supuesto de que el interesado no preste expresamente su consentimiento presentando el Anexo IV, para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados y verificados, de oficio, por el órgano instructor de este proceso selectivo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los Órganos competentes, en su caso, la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

El certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, y siempre que el Tribunal hubiera propuesto tantos aspirantes como plazas convocadas, el Ministerio de Justicia requerirá a este último, relación complementaria de aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

En este supuesto los aspirantes incluidos en esta relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma base en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación en la página web del Ministerio de Justicia.

Los opositores afectados, que concurran por algunos de los ámbitos territoriales que tengan establecida la valoración de lengua oficial propia y/o derecho Foral serán convocados, en su caso a la realización de la correspondiente prueba optativa o les será incorporada la puntuación que corresponda a la acreditación documental que hubiera aportado.

7.7.2. Comprobado que los aspirantes de acceso libre reúnen los requisitos de la base 4.1; los de acceso por promoción los requisitos de la base 4.2 y todos ellos los de la séptima de las "Bases Comunes", el Ministerio de Justicia dictará Resolución, que será publicada en su página web, nombrando funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocándoles a la realización del curso selectivo.

7.8. Período de Prácticas Selectivo.

7.8.1. Los funcionarios en prácticas de ambos turnos serán destinados, en cada ámbito territorial por el que concurran, al Centro, Instituto, o Unidad o Centro de destino que se determine por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, para el desarrollo de un periodo de prácticas selectivo.

La duración del mismo será de dos semanas para los aspirantes del turno de promoción interna y cuatro semanas para el turno libre. En ambos casos constará de dos fases. Durante la primera fase, de una semana de duración para ambos turnos, los funcionarios recibirán la formación específica sobre la estructura orgánica y competencias del ámbito territorial por el que han accedido y aquella que les permita adquirir los conocimientos y las habilidades necesarios para el manejo de las herramientas y aplicaciones informáticas, así como los medios técnicos en uso en la Administración de Justicia. Durante la segunda fase, que durará una semana para los aspirantes por promoción interna y tres semanas para los aspirantes del acceso libre, deberán efectuar prácticas tuteladas en Órganos Judiciales que incluirán en todo caso la práctica de la tramitación básica de procedimientos judiciales y de expedientes de Registro Civil.

Finalizada la primera fase, de carácter docente, se evaluará el aprovechamiento de la misma mediante una prueba objetiva tipo test, cuya elaboración y calificación corresponderá al Centro, Instituto o responsable de la Unidad o Centro de destino.

La calificación de esta prueba será de 25 puntos, de los que 15 corresponderán a la evaluación del aprovechamiento de la formación informática y 10 al aprovechamiento de los demás conceptos formativos.

A continuación los aspirantes serán convocados a la segunda fase, de prácticas tuteladas en órganos judiciales que se calificarán a su finalización como Apto o No Apto.

Los aspirantes que se encuentren en activo en cualquier Cuerpo de la Administración de Justicia y que acrediten haber prestado, por más de seis meses en los últimos cinco años, servicios efectivos como funcionarios interinos o sustitutos en virtud de nombramiento del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, antes Auxiliares de la Administración de Justicia, quedarán exentos de la fase de prácticas tuteladas en órgano judicial que les serán convalidadas con la calificación de "Apto".

A estos exclusivos efectos, se computarán los servicios prestados, así como el plazo de cinco años, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación regulado en la base 7.4.

Para superar el curso selectivo es preciso alcanzar al menos 12 puntos en la primera fase y la calificación de apto en la segunda.

Finalizado el curso, los aspirantes continuarán prestando servicios como funcionarios en prácticas hasta su nombramiento como funcionarios de carrera en el destino definitivo.

7.8.2. Todos los funcionarios en prácticas tienen los derechos y deberes que se recogen en el artículo 25 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, BOE del 27, Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia; los que concurren por promoción interna tienen derecho además, siempre que se den los supuestos y requisitos legales, a las retribuciones o indemnizaciones por razón del servicio recogidos en Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

7.9. Nombramiento como Funcionario de Carrera.

Concluido el curso selectivo y el periodo de prácticas e incorporada la puntuación obtenida en el mismo, los aspirantes que lo hubieren superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas en cada ámbito territorial, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

Dado el carácter nacional del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para el nombramiento como funcionarios de carrera, se confeccionarán dos listas en cada ámbito territorial, una en la que se consignarán las puntuaciones obtenidas en las fases comunes y obligatorias del proceso selectivo, y otra con especificación de la puntuación obtenida en la prueba de lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y del derecho civil especial o foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

7.10. De acuerdo con lo dispuesto en la base decimoquinta.2 de las bases comunes, si antes del nombramiento o toma de posesión, alguno de los aspirantes renunciara a su plaza, y siempre que el Tribunal Calificador hubiera propuesto tantos aspirantes como plazas convocadas, el Ministerio de Justicia requerirá a este último relación complementaria de aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, sigan a los propuestos, hasta completar el total de plazas convocadas.

En el último supuesto los aspirantes incluidos en esta relación complementaria, previo examen o valoración del idioma autonómico, si procediera, y aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios en prácticas y convocados a la realización del curso selectivo en la siguiente convocatoria ordinaria o extraordinaria que se celebre.

8. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; el Real Decreto 406/2010, de 1 de abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del 2010; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo), por la que se establecen las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos o Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y lo dispuesto en la presente Orden de Convocatoria.

Con carácter supletorio, en lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el resto de normativa vigente en la materia.

Contra la presente convocatoria, y cuantos actos administrativos de ella deriven, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Justicia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Madrid, 31 de mayo de 2010. El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario de Estado de Justicia. Fdo.: Juan Carlos Campo Moreno.

Sra. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y Sres. Presidentes de los Tribunales Calificadores Únicos.

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I. Descripción del Proceso selectivo.
I-A. Oposición del turno Libre.
I-B. Turno de Promoción Interna.
I-B.1. Fase de Oposición.
I-B.2. Fase de Concurso.
I-C. Evaluación del Conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Anexo II. Declaración Jurada.
Anexo III. Instrucciones de cumplimentación de la instancia.
Anexo IV. Autorización para acceder a los datos de identidad.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

I-A. Turno Libre.

I-A.1. Fase de oposición.

1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios.

1.1. Primer ejercicio. Constará de dos pruebas; ambas obligatorias y eliminatorias, que tendrán en lugar en el mismo

día y hora en todas las sedes de examen, en un único acto de examen, una a continuación de otra.

1.1.1. Primera prueba de carácter teórico, escrito y eliminatorio, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Programa detallado en la Orden JUS/1295/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo), para el acceso por turno libre. Constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta.

La duración de la prueba será de 75 minutos.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,25 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cual será la puntuación mínima para superar esta prueba en cada ámbito territorial, puntuación que nunca podrá ser inferior a 50 puntos, y hará público dicho acuerdo. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos y no les será corregida la segunda prueba ni serán convocados al segundo ejerció de la oposición.

1.1.2. Segunda Prueba. De carácter práctico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar 20 preguntas tipo-test referidas a un caso práctico que planteará el Tribunal.

La duración de la prueba será de 30 minutos y se calificará de cero a cuarenta puntos, a razón de dos puntos por pregunta acertada. Las preguntas no acertadas descontarán 0,50 puntos, y las no contestadas descontarán 0,25 puntos. Para superar la prueba se precisará un mínimo de 20 puntos, los opositores que no alcancen esta puntuación mínima, tendrán la consideración de No Aptos y no serán convocados al Segundo Ejercicio.

1.2. Segundo ejercicio. Consistirá en reproducir en ordenador/procesador de textos un texto en Microsoft Word con los requerimientos de presentación que el Tribunal determine.

El segundo ejercicio se celebrará en la misma fecha y hora en todas las sedes de examen. No obstante, el Tribunal Calificador podrá establecer varios turnos a celebrar el mismo día, o en días consecutivos, en aquellas sedes de examen en que pudiera ser necesario, en función de la disponibilidad de aulas dotadas del equipamiento informático preciso.

La duración de este ejercicio será de 15 minutos y se puntuará entre cero y sesenta puntos.

Se valorará la velocidad y el formato así como la ausencia de errores u omisión de texto, pudiendo el Tribunal establecer puntuaciones mínimas en cada aspecto para superar la prueba, según baremo que hará público el Tribunal.

El Tribunal a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes decidirá cual es el mínimo de puntuación exigido para superar el segundo ejercicio en cada ámbito territorial. Esta puntuación nunca podrá ser inferior a 30 puntos.

1.3. La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

I-B. Turno de Promoción Interna.

I-B.1 Fase de oposición.

1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.1. Primer ejercicio. Constará de dos pruebas; ambas obligatorias y eliminatorias, que tendrán en lugar en el mismo día y hora en todas las sedes de examen, en un único acto de examen, una a continuación de otra.

1.1.1. Primera Prueba de carácter teórico, escrito y eliminatorio, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Programa detallado en la Orden JUS/1295/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo). Constará de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta.

La duración de la prueba será de 40 minutos.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 2 puntos; las preguntas no acertadas descontarán 0,50 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados decidirá cual será la puntuación mínima para superar esta prueba en cada ámbito territorial, que no podrá ser inferior a 50 puntos, y hará público dicho acuerdo. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos y no les será corregida la segunda prueba ni serán convocados al segundo ejercicio de la oposición.

1.1.2. Segunda Prueba. De carácter práctico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar 10 preguntas tipo-test referidas a un caso práctico que planteará el Tribunal.

La duración de la prueba será de 20 minutos y se calificará de cero a cuarenta puntos, a razón de cuatro puntos por pregunta acertada. Las preguntas no acertadas descontarán 1 punto, y las no contestadas descontarán 0,50 puntos. Para superar la prueba se precisará un mínimo de 20 puntos, los opositores que no alcancen esta puntuación mínima tendrán la consideración de No aptos y no serán convocados al Segundo Ejercicio.

1.2. Segundo ejercicio. Consistirá en reproducir en ordenador/procesador de textos un texto en Microsoft Word con los requerimientos de presentación que el Tribunal determine.

El segundo ejercicio se celebrará en la misma fecha y hora en todas las sedes de examen. No obstante, el Tribunal Calificador podrá establecer varios turnos a celebrar en el mismo día, o en días consecutivos, en aquellas sedes de examen en que pudiera ser necesario, en función de la disponibilidad de aulas dotadas del equipamiento informático preciso.

La duración del ejercicio será de 15 minutos y se puntuará entre cero y sesenta puntos.

Se valorará la velocidad y el formato así como la ausencia de errores u omisión de texto, pudiendo el Tribunal establecer puntuaciones mínimas en cada aspecto para superar la prueba, según baremo que hará público el Tribunal.

El Tribunal a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes decidirá cual es el mínimo de puntuación exigido para superar el segundo ejercicio en cada ámbito territorial. Esta puntuación nunca podrá ser inferior a 30 puntos.

1.3. La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

I-B.2. Fase de concurso.

Sólo los opositores que aprueben los dos ejercicios de la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en que se valorarán los méritos que se detallan a continuación:

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

A. Títulos y grados académicos. Puntuación máxima de 12 puntos.

Licenciatura o Grado en Derecho: 12 puntos.

Otras Licenciaturas o Grados distintos a Derecho: 10 puntos.

Tres primeros cursos completos de la Licenciatura en Derecho: 8 puntos.

Otras Diplomaturas distintas a Derecho: 6 puntos.

B. Historial Profesional. Puntuación máxima de 7 puntos.

1. Títulos, Diplomas, Certificaciones que acrediten conocimientos jurídicos obtenidos en cursos de formación convocados, impartidos u homologados por el Ministerio de Justicia, u órganos competentes en materia de Justicia de las Comunidades Autónomas; así como los organizados por el Consejo

General del Poder Judicial, y por centros o instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas de ámbito nacional, autonómico o internacional, hasta un máximo total de 5 puntos, según la graduación siguiente:

HORAS DEL CURSO	Si acredita aprovechamiento	Si NO acredita aprovechamiento
De 11 a 29	1,00	0,50
De 30 a 59	1,50	0,75
De 60 a 99	2,00	1,00
De 100 o más	3,00	1,50

Los cursos, certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas y aquellos de diez o menos horas lectivas, no se valorarán.

2. Títulos, Diplomas, Certificaciones que acrediten conocimientos informáticos, obtenidos en Cursos de formación impartidos en Centros Oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas o incluidas en los planes de formación de las mismas, hasta un máximo de 2 puntos, según graduación siguiente:

HORAS DEL CURSO	Si acredita aprovechamiento	Si NO acredita aprovechamiento
De 6 a 29	0,75	0,30
De 30 a 59	1,00	0,50
De 60 a 99	1,50	0,75
De 100 o más	2,00	1,00

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez. Los cursos, certificaciones o Diplomas en que no conste el número de horas y aquellos de 5 ó menos horas lectivas no se valorarán.

C. Conocimiento de idiomas extranjeros.

Se valorará la acreditación mediante certificación de homologación emitida por Centros Oficiales del nivel de conocimiento alcanzado. Conocimiento de nivel elemental: 0,5 puntos; de nivel medio: 1 punto; y de nivel avanzado: 1,5 puntos.

La puntuación máxima total por este concepto será de 2 puntos.

D. Por haber aprobado ejercicios de la oposición de acceso al Cuerpo de Tramitación (antes Auxiliar de la Administración de Justicia), por acceso libre o promoción interna, en las últimas dos convocatorias, hasta un total de 8 puntos.

Por cada uno de los ejercicios aprobados, primero o segundo, dos puntos.

E. Servicios prestados como titular o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia y /o en Cuerpos de otras Administraciones públicas o como personal laboral (hasta un máximo de 21 puntos).

- Por cada mes completo como interino o sustituto del Cuerpo de Tramitación Judicial (antes Auxiliares de la Administración de Justicia); o como titular o interino del Cuerpo de Auxilio Judicial (antes Agentes de la Administración de Justicia): 0,18 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en los demás Cuerpos o Escalas Generales al Servicio de la Administración de Justicia, en el de Secretarios Judiciales y en el de Jueces o Fiscales: 0,1 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en Cuerpos de otras Administraciones Públicas o como personal laboral: 0,05 puntos.

Los periodos inferiores al mes no se computarán.

I.C. Evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil, Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

(Sistemas de Acceso Libre y de Promoción Interna)

1. Conocimientos de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas.

Para los opositores que concurran por alguno de los ámbitos territoriales correspondientes a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia y que así lo hubieran hecho constar en su solicitud de participación, finalizadas tanto la fase de oposición como la de concurso y establecidas las listas de aprobados que hubieran obtenido plaza, se procederá a la evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas. La evaluación consistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado oportunamente, o mediante la realización de una prueba de nivel de conocimientos.

La puntuación de la valoración del conocimiento de la lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número de orden en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los ejercicios obligatorios.

Se calificará con un máximo de 18 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos a continuación:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

Certificado de Nivel B: Seis puntos.

Certificado de Nivel C: Doce puntos.

Certificado de Nivel D: Dieciocho puntos.

La acreditación del conocimiento de idioma se efectuará mediante la aportación de los certificados de la Secretaría de Política Lingüística o los equivalentes según la Orden PRE 228/2004, de 21 de julio, del Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya.

En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra:

En las zonas vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence:

Certificado de posesión de los niveles A2 o B1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, o de haber superado cuatro "urrats" en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra: Seis puntos.

Certificado de posesión del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, o de haber superado ocho "urrats" en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra: Doce.

Certificado de posesión del título EGA o de otra titulación equivalente al nivel C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, o de haber superado doce "urrats" en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra: Dieciocho puntos.

En el ámbito del País Vasco:

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Perfil lingüístico 2: Seis puntos.

Perfil lingüístico 3: Doce puntos.

Perfil lingüístico 4: Dieciocho puntos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana:

Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Doce puntos.

Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Dieciocho puntos.

2. Evaluación de los conocimientos del Derecho Civil, Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para los aspirantes que concurran por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que así lo hubieran hecho constar en su solicitud, se procederá, en los mismos términos y con los mismos efectos que se han detallado en el apartado anterior, a la evaluación de sus conocimientos del Derecho Civil especial y foral del País Vasco, otorgándose

por este concepto seis puntos, que se reflejarán en todo caso separados de los obtenidos en los ejercicios obligatorios y sólo surtirán efectos para establecer el orden de prelación dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Criterios de Valoración:

A) La documentación válida para aquellos opositores que opten por la acreditación documental, es la siguiente:

1. Licenciatura en Derecho, habiendo cursado como asignaturas:

a. Derecho Civil Foral y Autonómico del País Vasco.

I. UD, Plan 1953: 90 horas.

II. UD, Plan 1998: 60 horas.

b. Derecho Civil Foral del País Vasco 1.

I. UD, Plan 1993: 30 horas.

2. Master en Derecho Civil Foral y Autonómico del País Vasco: 540 horas (54 créditos).

3. Diploma de especialización en Derecho Civil Foral del País Vasco-presencial: 220 horas (22 créditos).

4. Diploma de especialización en Derecho Civil Vasco-on line-: 210 horas (21 créditos).

5. Doctorado en Derecho: (Mínimo 60 horas: 6 créditos)

a. Título de doctor en Derecho, con tesis sobre Derecho Civil Foral del País Vasco.

b. Cursos de doctorado en Derecho sobre Derecho Civil Foral del País Vasco.

B) Para aquellos opositores que opten por realizar el examen, este consistirá en la contestación a un cuestionario tipotest de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es correcta.

Las respuestas acertadas se valorarán con 1 punto. Las respuestas incorrectas o las preguntas no contestadas no serán puntuadas. Para superar el ejercicio es preciso obtener un mínimo de 20 puntos.

El cuestionario versará sobre el temario siguiente:

TEMARIO PARA EXAMEN

1. Competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Derecho Civil Foral. Leyes sobre el Derecho Civil Foral del País Vasco. Fuentes del Derecho Civil Foral; sistema de fuentes, el derecho supletorio. Naturaleza de las leyes del Derecho Civil Foral Vasco.

2. Fuero Civil de Vizcaya. Ámbito territorial y personal: el Infanzonado y las villas. Vizcaínos Aforados y no aforados. Obligaciones de los vizcaínos. Derechos de los vizcaínos no aforados. Nacionalidad y vecindad de los extranjeros en Vizcaya. Conflictos de leyes, criterios.

3. Fuero Civil de Vizcaya. La Troncalidad: Definición. Derechos y obligaciones de la troncalidad. Vecindad civil y troncalidad. Saca Foral: adquisición preferente, bienes a los que se afecta, llamamientos y tasación; la "Saca", casos en que procede.

4. Fuero Civil de Vizcaya. Sucesión forzosa: Legítima y Legitimarios, el apartamiento. Derechos de los tronqueros, orden de suceder. Sucesión abintestato: orden de suceder. Sucesión testada: formas testamentarias propias del derecho civil foral vasco. El poder testatorio.

5. Fuero civil de Vizcaya. Régimen económico matrimonial: Fijación y variación. Régimen legal supletorio, y normas para su determinación. Comunicación foral, nacimiento y consolidación y cese. Comunicación foral, causa de cese. Administración y disposición de los bienes constante matrimonio. Extinción del régimen económico.

6. Fuero Civil de Álava. Ámbito territorial y personal. Régimen sucesorio de Ayala, el "usufructo poderoso".

7. Fuero Civil de Guipúzcoa. Ámbito territorial, personal y funcional. Sucesiones; Ordenación sucesoria del caserío por causa de muerte.

ANEXO II

Don/Doña ....., con domicilio en ....., de ..... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales.

En ..... a ..... de ..... de .....

El Declarante

ANEXO III

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

Lea atentamente y siga con atención las siguientes instrucciones.

Si no sigue dichas instrucciones sus datos pueden resultar erróneos, ya que este documento va a ser leído electrónicamente.

Instrucciones Generales:

- Escriba solamente con bolígrafo negro o azul sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe con detenimiento el "Modelo de caracteres" representado en la solicitud que consta de letras, números y signos.
- Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas y de acuerdo con el "Modelo de caracteres". No utilice ningún signo que no conste en el modelo.
- Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nunca sobre el recuadro de las casillas. No escriba nada fuera de las casillas.
- Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marque bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.
- Si se equivoca no borre ni corrija en la misma casilla. Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.

Una casilla rellenada totalmente equivale a anular el carácter mal escrito. No borre, no corrija.

- Si los Apellidos, Nombre, Municipio, etc. son excesivamente largos, procure acortarlos de manera comprensible. No abrevie el primer apellido. Utilice únicamente los signos que figuran en el "Modelo de caracteres".
- Al rellenar el apartado correspondiente al piso (casilla 13), si es bajo o entresuelo, ponga 0.
- Al rellenar el apartado correspondiente al teléfono (casilla 18), sólo escriba números; entre prefijo y número no deje casillas en blanco, ni signos de separación.
- En los apartados en los que sea preciso escribir varias palabras: Nombre, Dirección, etc., deje una casilla en blanco entre palabra y palabra.
- En los recuadros donde deba escribir con su letra (casillas 19, y 28), hágalo con letra clara y legible. No se salga del recuadro al escribir.
- No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.
- No doble la "Solicitud de Admisión" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- No cumplimente unos datos sobre otros.

Instrucciones particulares sobre algunos datos que se piden en esta solicitud:

- Código del Cuerpo (casilla 20). El que figura en la convocatoria correspondiente al cuerpo.

- Reserva Discapacitados (casilla 23). Rellenar sólo si es discapacitado, teniendo en cuenta: A) Según la convocatoria puede haber uno o dos cupos de discapacitados. Si sólo hay uno, marque con una X solamente el recuadro "reserva discapacidad general". Y si además solicita adaptación, marque también dicho recuadro. B) Si no se presenta por ninguno de los cupos de reserva de discapacitados, pero precisa por su minusvalía solicitar adaptación para la realización de las pruebas, marque solamente el recuadro de "solicita adaptación".

- Provincia de examen y código (casillas 26 y 27). Indique la ciudad de examen elegida (casilla 26) y su código correspondiente (casilla 27), si lo pide la convocatoria, tal y como se indica a continuación:

Albacete 02; Barcelona 08; Burgos 09; Cáceres 10; Ceuta 51; Las Palmas 35; Logroño 26; Madrid 28; Mallorca 07; Melilla 52; Murcia 30; Oviedo 33; Pamplona 31; R.P. y B.-Madrid 28; Santander 39; A Coruña 15; Sevilla 41; Tenerife 38; Valencia 46; Valladolid 47; Vitoria 01; Zaragoza 50.

- El obligado al pago (Sujeto pasivo) deberá firmar y fechar en el espacio reservado para ello en la parte inferior izquierda del anverso de este documento.

- Importe del pago: Consigne en la autoliquidación el importe de la tasa de derecho de examen, el cual viene reflejado en la orden de convocatoria.

- Lugar de pago. A través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante la presentación de este documento de ingreso.

- Justificante del pago y presentación instancia: Al realizar la presentación del modelo de solicitud para el ingreso de la tasa de derecho de examen, solicite de la entidad colaboradora el ejemplar destinado al interesado como justificante del pago de los derechos y el ejemplar para la administración. este último deberá ser presentado de acuerdo con lo que indique la base de la convocatoria.

ANEXO IV

Don/Doña ....., con domicilio en ....., de ..... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., da su consentimiento para que el órgano instructor del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de acceso al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para cuyas pruebas selectivas presenta solicitud de participación, pueda acceder para consulta y verificación de mis datos personales de identidad, a los archivos, bases de datos u otros fondos documentales obrantes en la Administración que contienen dichos datos.

En ..... a ..... de .....de .....

El Declarante»

Sevilla, 18 de junio de 2010.- La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden que se cita, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

Con fecha 31 de mayo de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/1653/2010, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero (BOE de 3 de marzo) y Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril), por los que se aprueban las ofertas de empleo público para los años 2009 y 2010, respectivamente, y con el fin de atender las necesidades de personal al servicio de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia; de conformidad con la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia, incluidos en el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES COMUNES

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo).

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 937 plazas de las comprendidas en el Anexo I, apartado Personal de la Administración de Justicia, del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero (BOE de 3 de marzo), y Anexo III del Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril), en el Cuerpo de Auxilio Judicial (código de cuerpo 030), a través del sistema de oposición, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Turno Libre		TOTAL
	Sistema general	Reserva Discapacitados	
Andalucía	251	18	269
Canarias	97	6	103
Cantabria	3	--	3
Cataluña	107	6	113
C. Valenciana	62	4	66
Madrid	78	6	84
Navarra	9	2	11
País Vasco	24	3	27
Resto de Península y Baleares	243	18	261
TOTAL	874	63	937

1.2. Del total de las plazas convocadas se reservarán 63 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de

personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia y superen las pruebas selectivas. Se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular a las de acceso general.

Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán participar por el resto de plazas del sistema general.

1.3. Los aspirantes sólo podrán participar por un ámbito territorial, y, en caso de resultar aprobados, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren. Las plazas que queden desiertas en un ámbito territorial no se podrán acumular a otro distinto.

1.4. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, todos los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Proceso selectivo.

2.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

2.2. El proceso selectivo incluirá la superación de un periodo de prácticas de carácter selectivo. Para la realización de éste, los aspirantes que hayan superado la oposición, y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios en prácticas por el Ministerio de Justicia.

2.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

2.4. En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá como sigue: Primará la fase de oposición; en segundo el curso selectivo. De persistir el empate, primará la nota del segundo ejercicio de la fase de la oposición. Por último, si aún persistiera el empate primará la primera letra del primer apellido empezando por la «J».

3. Programa.

El programa que ha de regir la fase de oposición se contiene en la Orden JUS/1295/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo). El contenido del temario para todos los ejercicios de la oposición se ajustará a la normativa publicada en el Boletín Oficial del Estado a la fecha de la presente convocatoria, aún cuando no hubiese entrado en vigor.

4. Titulación y otros requisitos de participación.

Para participar en este proceso selectivo es necesario cumplir todos los requisitos señalados en la base séptima de las «Bases Comunes» y estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se estará además a lo establecido en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, o convalidación en su caso, a efectos académicos y profesionales. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/CC/EE).

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 790) [ejemplar autocopiativo en cuya parte superior figura «Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen»], que se facilitará en castellano y en las demás lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Este modelo será facilitado gratuitamente en el Ministerio de Justicia, los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. El modelo de instancia también podrá descargarse desde la página web (www.Mjusticia.es).

5.2. La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Secretario de Estado de Justicia. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.3. La presentación, previo pago de la correspondiente tasa, se realizará alternativamente por cualquiera de los medios siguientes:

a) En el Registro General del Ministerio de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, núm. 3, 28071, Madrid.

b) En los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, o en cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) A través del Registro Telemático en la Dirección de Internet www.Mjusticia.es y de acuerdo con las instrucciones que en ella se indican.

La presentación de instancias por este último sistema conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa de examen.

Los aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en la base novena de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo), de Bases Comunes, estén exentos de este pago o tengan derecho a la reducción de tasas no podrán hacer uso de este sistema y deberán necesariamente presentar la instancia-papel, acompañando la documentación acreditativa del derecho a la exención o reducción en alguno de los registros indicados en los apartados a) o b) de esta misma base.

5.4. Tasa de derechos de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 10,67 euros y se abonará según se indica en la base novena de las bases comunes.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que reúnan los requisitos que se detallan en la base novena, punto 6, de las bases comunes que deberán acreditar su derecho a esta exención aportando la documentación que se indica en el punto 4 de dicha base.

5.5. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones que figuran al dorso de la misma y que se reproducen en el Anexo III y además, con las instrucciones particulares siguientes:

5.5.1. En el recuadro relativo a «Provincia de examen», los aspirantes, harán constar la ciudad, en la que desean realizar los ejercicios de la fase de oposición de entre las siguientes, conforme al ámbito territorial por el que se presentan:

Ámbito territorial	Localidad de examen
Andalucía	Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria (35) Santa Cruz de Tenerife (38)
Cantabria	Santander (39)
Cataluña	Barcelona (08)
Madrid	Madrid (28)
Navarra	Pamplona (31)
País Vasco	Vitoria (01)
Comunidad Valenciana	Valencia (46)
Resto de Península y Baleares.	A Coruña (15) Albacete (02) Burgos (09) Cáceres (10) Ceuta (51) Logroño (26) R.P. Y B. – Madrid (28) Melilla (52) Murcia (30) Oviedo (33) Palma de Mallorca (07) Valladolid (47) Zaragoza (50)

En cualquier caso, de no especificar en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluida de oficio en las listas definitivas en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectada al ámbito territorial del mismo según la base 1.3 de la presente convocatoria.

5.5.2. Para el caso de aspirantes con discapacidad.

a) Los aspirantes discapacitados referidos en la base 1.2 de esta convocatoria, que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo así en el respectivo recuadro de la solicitud y dentro del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria» en el recuadro A), deberán expresar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, que puedan, en su caso, requerir con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

b) Los aspirantes con discapacidad que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, pero que también precisen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán indicarlo, así marcando con una X en el recuadro «solicita adaptación» y dentro del epígrafe «datos a consignar según las bases de la convocatoria» en el recuadro B) expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que puedan en su caso requerir para la realización de los ejercicios.

5.5.3. Los aspirantes que concurran por el ámbito territorial correspondiente a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia podrán acreditar su conocimiento de ésta por medio de dos sistemas:

a) La realización de una prueba optativa, en cuyo caso deberán marcar una «X» en el recuadro «Realiza» del epígrafe «Prueba optativa de lengua».

b) La acreditación documental de dicho conocimiento, para lo cual deberán marcar una «X» en el recuadro «Documenta», y remitir en el momento oportuno las certificaciones acreditativas del conocimiento de dicho idioma en los términos previstos en esta Orden.

Para aquellos opositores que no tengan acreditada la puntuación máxima a otorgar por este concepto cabe la posibilidad de acogerse a ambos sistemas, aportando la certificación correspondiente al nivel que tengan acreditado y presentándose al examen optativo del nivel inmediatamente superior. En este caso deberán marcar con una «X» ambos recuadros; «Documenta» y «Realiza».

Del mismo modo se procederá en su caso, respecto del conocimiento del derecho civil foral del País Vasco, marcando las respectivas casillas.

6. Tribunales.

6.1. El Ministerio de Justicia nombrará el Tribunal Calificador Único.

El nombramiento del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas que convocan plazas conforme a lo establecido en las Bases Comunes (base undécima, punto 1 y siguientes).

En cada ámbito de Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas el Ministerio de Justicia nombrará un Tribunal Delegado.

En las sedes de examen donde no radique el Tribunal Calificador Único o Tribunal Delegado, la Secretaría de Estado de Justicia podrá nombrar a funcionarios de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica (en ambos casos que presten servicios en el Ministerio de Justicia u Órgano competente de la Comunidad Autónoma) o de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Único o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

6.2. Formarán parte del Tribunal Calificador Único, titular y suplente, un miembro de la Carrera Judicial, o Fiscal; dos Secretarios Judiciales; dos funcionarios del Grupo A1, A2 o C1, destinados en el Ministerio de Justicia; dos funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Será Presidente el Magistrado, Fiscal o uno de los Secretarios Judiciales y será Secretario uno de los funcionarios del Ministerio de Justicia.

Los Tribunales Delegados tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Único, sustituyéndose a los funcionarios del Ministerio de Justicia por funcionarios de las Comunidades Autónomas.

Los Tribunales tendrán la categoría tercera de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.3. Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.4. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfono 902 007 214), página web del Ministerio de Justicia (www.Mjusticia.es, Ofertas de Empleo Público), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Presidencia (teléfono 060) y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

6.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede del Tribunal Calificador Unico será: C/ San Bernardo, 21, 28015, Madrid (teléfono: 902 007 214). Los Tribunales Delegados tienen las sedes siguientes:

Comunidad Autónoma	Órgano	Teléfono
Andalucía	Instituto Andaluz de Administración Pública, Servicio de Formación y Selección del Personal de Justicia, C/ Ramón y Cajal, núm. 35, 41071-Sevilla www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracion publica	955 042 307 955 042 400
Canarias	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Avda. José Manuel Guimerá, núm. 10. Edificio Usos Múltiples II, 1ª planta. 38003-Santa Cruz de Tenerife. www.gobiernodecanarias.org/dgjusticia/	922 473 892
Cantabria	Dirección General de Justicia, Pº de Pereda, núm. 36 Pal. Izda. 39071-Santander. www.pas.cantabria.es	942 208 787 942 208 796
Cataluña	Subdirección General Recursos Humanos y Gestión Económica. Departamento de Justicia. Pau Clarís, 81, 3ª planta 08010-Barcelona www.gencat.net/oposicions/	933 164 123 933 164 124
Madrid	Dirección General de Justicia C/ Gran Vía, 18 28013 – Madrid www.madrid.org	914 936 950
Navarra	Dirección General de Justicia, C/ Monasterio de Irache, 22, bajo, 31011-Pamplona. www.navarra.es	848 426 786 848 426 780
País Vasco	Dirección de la Oficina Judicial y Fiscal, C/ Donostia-San Sebastián , núm. 1 01010-Vitoria Gastéiz www.justizia.net	945 019 132
Comunidad Valenciana	Dirección General de Justicia, C/ Bailia, 1-2º, 46071-Valencia www.cjap.gva.es	963 863 651 963 869 023 963 863 439

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Duración del proceso selectivo.

Salvo que concurra causa objetiva que lo justifique, apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oído el Tribunal Calificador Único, el proceso selectivo tendrá una duración máxima de seis meses contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio hasta la fecha de comienzo del curso y periodo de prácticas selectivo.

7.2. Desarrollo de la oposición.

Los dos ejercicios de la oposición que se detallan en el Anexo 1.A de esta convocatoria, se celebrarán conjuntamente en un mismo acto en el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen.

El acto de examen que incluye ambos ejercicios de la fase de oposición tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la Resolución por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial del Estado la fecha, hora y lugares de su celebración.

Corregido el primer ejercicio de la oposición, los Tribunales harán públicas en la página web del Ministerio de Justicia (www.Mjusticia.es) y en las páginas de las Comunidades Autónomas, las listas de opositores de cada ámbito territorial que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo. A continuación se procederá a la corrección del segundo ejercicio de aquellos aspirantes que hayan superado el primero, publicándose por el mismo medio la relación de opositores de cada ámbito territorial que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarla con indicación de la puntuación obtenida.

Finalizados todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Único hará pública en la página web del Ministerio las relaciones de aprobados de cada ámbito territorial que han superado la fase de oposición, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas. Los opositores que concurren por alguna Comunidad Autónoma con lengua oficial propia y que hubieran solicitado en su instancia acreditar documentalmente su conocimiento de la misma, deberán aportar en el plazo de diez días hábiles la documentación acreditativa en la sede del Tribunal Delegado correspondiente que se indica en el epígrafe 5.5 de la presente Orden. Los opositores que concurran por el ámbito del País Vasco aportarán en este mismo plazo y en su caso, la documentación acreditativa de sus conocimientos del derecho civil foral

7.3. Embarazo de riesgo y parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador Único. En todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7.4. Valoración del conocimiento de las lenguas oficiales propias de la Comunidad Autónomas y del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Concluidos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados que concurran por ámbito territorial con lengua autonómica propia, serán emplazados para la realización del ejercicio de carácter optativo, no eliminatorio, que acredite el conocimiento de dicha lengua, si así lo hubieran solicitado en su instancia. En ese mismo momento, el Tribunal Delegado correspondiente procederá a la valoración de la documentación acreditativa del conocimiento del idioma, que se hubiere presentado oportunamente, por los opositores que hayan optado por acreditar documentalmente el conocimiento del mismo.

Para aquellos opositores que, de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.5.3, hayan optado por ambos sistemas, la puntuación otorgada será la más alta que en su caso corresponda, sin que en ningún caso pueda ser acumulativa.

La puntuación obtenida, tanto del examen como de la documentación acreditativa, se ajustará según el baremo contenido en el Anexo I B de esta convocatoria y solo surtirá efectos para la adjudicación de destinos en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Del mismo modo y con los mismos efectos, se procederá para la valoración de los conocimientos del derecho civil foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

7.5. Presentación de documentación y nombramiento de funcionarios en prácticas.

7.5.1. Una vez terminada la oposición, los Tribunales elevarán a la autoridad competente del Ministerio de Justicia propuesta con la relación de aprobados, en cada ámbito territorial, cuyo número no podrá superar el de plazas convocadas, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, con indicación del número de orden, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios y total de todos los ejercicios obligatorios; junto con esta nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial, distinta al castellano de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre y la obtenida por el conocimiento del derecho civil foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por este cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del turno general, será incluido por su orden de puntuación en éste último.

En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y diarios oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren

en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, núm. 3, 28071, Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la documentación siguiente:

a) Dos fotocopias del documento nacional de identidad, o equivalente, en el supuesto de que el interesado no preste expresamente su consentimiento presentando el Anexo IV, para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados y verificados, de oficio, por el órgano instructor de este proceso selectivo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Auxilio Judicial, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los Órganos competentes o, en su caso, la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del cuerpo de Auxilio Judicial.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

El certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, y siempre que el Tribunal hubiera propuesto tantos aspirantes como plazas convocadas, el Ministerio de Justicia requerirá a este último, relación complementaria de aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

En este supuesto los aspirantes incluidos en esta relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma base en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación en la página web del Ministerio de Justicia.

Los opositores afectados, que concurran por algunos de los ámbitos territoriales que tengan establecida la valoración de lengua oficial propia y/o derecho Foral serán convocados, en su caso a la realización de la correspondiente prueba optativa o les será incorporada la puntuación que corresponda a la acreditación documental que en su momento hubiera aportado.

7.5.2. Comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos de la base cuarta de la presente convocatoria y de la séptima de las «Bases Comunes», la autoridad competente del Ministerio de Justicia dictará Resolución, que será publicada en la página web del Ministerio de Justicia, nombrando funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocándoles a la realización del curso selectivo.

7.6. Período de prácticas selectivo.

7.6.1. Los funcionarios en prácticas serán destinados, en cada ámbito territorial por el que concurran, al Centro, Instituto, Unidad o Centro de destino que se determine por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, para el desarrollo de un curso y período de prácticas selectivo.

La duración del mismo será de dos semanas en total y constará de dos fases; durante la primera, de una semana de duración, los funcionarios recibirán la formación específica sobre la estructura orgánica y competencias del ámbito territorial por el que han accedido y aquella que les permita adquirir los conocimientos y las habilidades necesarios para el manejo de las herramientas y aplicaciones informáticas, así como los medios técnicos en uso en la Administración de Justicia. Durante la segunda, de una semana de duración también, deberán efectuar prácticas tuteladas en Órganos Judiciales que incluirán, en todo caso, la práctica de actos de comunicación, embargos y lanzamientos, y gestión de salas de vistas.

Finalizada la primera fase, de carácter docente, se evaluará el aprovechamiento de la misma mediante una prueba objetiva tipo test, cuya elaboración y calificación corresponderá al Centro, Instituto o responsable de la Unidad o Centro de destino.

La calificación de esta prueba será de 25 puntos, de los que 15 corresponderán a la evaluación del aprovechamiento de la formación informática y 10 al aprovechamiento de los demás conceptos formativos.

A continuación los aspirantes serán convocados a la segunda fase, de prácticas tuteladas en órganos judiciales que se calificarán a su finalización como apto o no apto.

Los aspirantes que se encuentren en activo en cualquier Cuerpo de la Administración de Justicia y que acrediten haber prestado, por más de seis meses en los últimos cinco años, servicios efectivos como funcionarios interinos del Cuerpo de Auxilio Judicial, antes Agentes de la Administración de Justicia, quedarán exentos de la fase de prácticas tuteladas en órgano judicial que les serán convalidadas con la calificación de «apto».

A estos exclusivos efectos, se computarán los servicios prestados, así como el plazo de cinco años, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación regulado en la base 7.5.

Para superar el curso selectivo es preciso alcanzar al menos 12 puntos en la primera fase y la calificación de apto en la segunda.

Finalizado el curso, continuarán prestando servicios como funcionarios en prácticas hasta su nombramiento como funcionario de carrera en el destino definitivo.

7.6.2. Todos los funcionarios en prácticas tienen los derechos y deberes que se recogen en el artículo 25 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, BOE del 27, Reglamento de Ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

7.7. Nombramiento como funcionario de carrera.

Concluido el curso selectivo y el período de prácticas e incorporada la puntuación obtenida en el mismo, los aspirantes que lo hubieren superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas en cada ámbito territorial, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y diarios oficiales de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

Dado el carácter nacional del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el nombramiento como funcionarios de carrera, se confeccionarán dos listas en las que serán tenidas en cuenta las puntuaciones obtenidas por los opositores en cada ámbito territorial con especificación de la obtenida en la prueba de lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y en su caso, de derecho civil especial o foral de la Comunidad del País Vasco.

7.8. De acuerdo con lo dispuesto en la base decimoquinta 2 de las bases comunes, si antes del nombramiento o toma de posesión, alguno de los aspirantes renunciara a su plaza, y siempre que el Tribunal Calificador hubiera propuesto tantos aspirantes como plazas convocadas, el Ministerio de Justicia requerirá a este último relación complementaria de aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, sigan a los propuestos, hasta completar el total de plazas convocadas.

En el último supuesto los aspirantes incluidos en esta relación complementaria previo examen o valoración del idioma autonómico, si procediera y aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios en prácticas y convocados a la realización del curso selectivo en la siguiente convocatoria, ordinaria o extraordinaria, que se celebre.

8. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia; el Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del 2010; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos o Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y lo dispuesto en la presente Orden de Convocatoria.

Con carácter supletorio, en lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico el Empleado Público, y el resto de normativa vigente en la materia.

Contra la presente convocatoria, y cuantos actos administrativos de ella deriven, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Justicia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Madrid, 31 de mayo de 2010. El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario de Estado de Justicia. Fdo.: Juan Carlos Campo Moreno.

Sra. Directora General de Relaciones con la Admón. de Justicia, y Sr. Presidente del Tribunal Calificador Único.

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I-A	Descripción del proceso selectivo. Oposición.
Anexo I-B	Valoración del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Anexo II	Declaración Jurada.
Anexo III	Instrucciones de cumplimentación de la instancia.
Anexo IV	Autorización para acceder a los datos de identidad.

ANEXO I-A

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. OPOSICIÓN

1. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios, que se celebrarán en un mismo acto en el mismo día, uno a continuación del otro.

1.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Programa detallado en la Orden JUS/1295/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo), constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta.

La duración del ejercicio será de 75 minutos.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,25 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

La puntuación mínima para superar este ejercicio será de 50 puntos. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos y no les será valorado el segundo ejercicio.

1.2. Segundo ejercicio. De carácter practico, escrito, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la contestación a un cuestionario-test de 50 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta y referidas a dos casos prácticos de diligencia judicial que serán propuestos por el Tribunal.

Se calificará de cero a cien puntos en total, quedando eliminados los opositores que no obtengan puntuación en alguno de los dos casos prácticos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 2,00 puntos. Las no acertadas descontarán 0,50 puntos y las no contestadas descontarán 0,25 puntos. Si el resultado fuera un número negativo se calificará con 0 puntos.

La duración del ejercicio será de 45 minutos.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados decidirá cual será la puntuación mínima para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, puntuación que no podrá ser inferior a 50 puntos y hará público dicho acuerdo. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

ANEXO I-B

EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS OFICIALES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL DERECHO CIVIL, ESPECIAL O FORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1. Conocimientos de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas.

Para los opositores que concurran por alguno de los ámbitos territoriales correspondientes a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia y que así lo hubieran hecho constar en su solicitud de participación, finalizada la fase de oposición y establecidas las listas de aprobados que hubieran obtenido plaza, se procederá a la evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas. La evaluación consistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado junto con la documentación a valorar en la fase de concurso o mediante la realización de una prueba de nivel de conocimientos.

La puntuación de la valoración del conocimiento de la lengua oficial de Comunidad Autónoma sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los dos ejercicios obligatorios.

Se calificará con un máximo de 18 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos a continuación:

Criterios de valoración de lengua autonómica: La valoración del conocimiento de la lengua autonómica, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña:
Certificado de nivel B: Seis puntos.
Certificado de nivel C: Doce puntos.
Certificado de nivel D: Dieciocho puntos.

La acreditación del conocimiento de idioma se efectuará mediante la aportación de los certificados de la Secretaría de Política Lingüística o los equivalente, según la Orden PRE 228/2004, de 21 de julio, del Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya.

En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra:

En las zonas vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence:

Certificado de posesión de los niveles A2 o B1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, o de haber superado cuatro «urrats» en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra: Seis puntos.

Certificado de posesión del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, o de haber superado ocho «urrats» en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra: Doce.

Certificado de posesión del título EGA o de otra titulación equivalente al nivel C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, o de haber superado doce «urrats» en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra: Dieciocho puntos.

En el ámbito del País Vasco:

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 86/1997, de 15 de abril por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Perfil lingüístico 2: Seis puntos.
Perfil lingüístico 3: Doce puntos.
Perfil lingüístico 4: Dieciocho puntos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana:

Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Doce puntos.

Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Dieciocho puntos.

2. Evaluación de los conocimientos del derecho civil, especial o foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para los aspirantes que concurran por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que así lo hubieran hecho constar en su solicitud, se procederá, en los mismos términos y con los mismos efectos que se han detallado en el apartado anterior, a la evaluación de sus conocimientos del Derecho Civil especial y foral del País Vasco, otorgándose por este concepto seis puntos, que se reflejarán en todo caso separados de los obtenidos en los ejercicios obligatorios y sólo surtirán efectos para establecer el orden de prelación dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Criterios de valoración:

A) La documentación válida para aquellos opositores que opten por la acreditación documental, es la siguiente:

1. Licenciatura en Derecho, habiendo cursado como asignaturas:

a) Derecho Civil Foral y Autonómico del País Vasco.
I. UD, Plan 1953: 90 horas.
II. UD, Plan 1998: 60 horas.

b) Derecho Civil Foral del País Vasco 1.
I. UD, Plan 1993: 30 horas.

2. Máster en Derecho Civil Foral y Autonómico del País Vasco: 540 horas (54 créditos).

3. Diploma de especialización en Derecho Civil Foral del País Vasco-presencial: 220 horas (22 créditos).

4. Diploma de especialización en Derecho Civil Vasco -on line-: 210 horas (21 créditos).

5. Doctorado en Derecho: Mínimo 60 horas: 6 créditos.

a) Título de doctor en Derecho, con tesis sobre Derecho Civil Foral del País Vasco.

b) Cursos de doctorado en Derecho sobre Derecho Civil Foral del País Vasco.

B) Para aquellos opositores que opten por realizar el examen, este consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es correcta.

Las respuestas acertadas se valorarán con 1 punto. Las respuestas incorrectas o las preguntas no contestadas no serán puntuadas. Para superar el ejercicio es preciso obtener un mínimo de 20 puntos.

El cuestionario versará sobre el temario siguiente:

TEMARIO PARA EXAMEN

1. Marco normativo sistema de Fuentes: Competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Derecho Civil Foral. Leyes sobre el Derecho Civil Foral del País Vasco. Fuentes del Derecho Foral: Sistema de fuentes del Derecho Civil Foral del País Vasco; el derecho supletorio. Naturaleza de las leyes del Derecho Civil Vasco.

2. Fuero Civil de Vizcaya. Ámbito territorial y personal: El infanzonado y las villas. Vizcaínos aforados y no aforados. Nacionalidad y vecindad de los extranjeros en Vizcaya.

3. Fuero Civil de Vizcaya. Troncalidad, definición. Sucesión forzosa. Legítima y legitimarios. Sucesión testada, formas testamentarias propias del Derecho Civil Foral del País Vasco.

4. Fuero Civil de Vizcaya. Régimen económico matrimonial. Fijación y variación. Régimen legal supletorio, y normas para su determinación. Comunicación foral, nacimiento, consolidación y cese.

5. Fuero Civil de Álava; ámbito territorial y personal. Fuero Civil de Guipúzcoa; ámbitos territorial, personal y funcional.

ANEXO II

Don/Doña ..... con domicilio en ....., de ..... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales.

En ....., a ..... de ..... de .....

El Declarante

ANEXO III

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

Lea atentamente y siga con atención las siguientes instrucciones.

Si no sigue dichas instrucciones sus datos pueden resultar erróneos, ya que este documento va a ser leído electrónicamente.

Instrucciones Generales:

- Escriba solamente con bolígrafo negro o azul sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe con detenimiento el «Modelo de caracteres» representado en la solicitud que consta de letras, números y signos.
- Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas y de acuerdo con el «Modelo de caracteres». No utilice ningún signo que no conste en el modelo.
- Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nunca sobre el recuadro de las casillas. No escriba nada fuera de las casillas.
- Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marque bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.
- Si se equivoca no borre ni corrija en la misma casilla. Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.

Una casilla rellenada totalmente equivale a anular el carácter mal escrito. No Borre, No Corrija.

- Si los apellidos, nombre, municipio, etc., son excesivamente largos, procure acortarlos de manera comprensible. No abrevie el primer apellido. Utilice únicamente los signos que figuran en el «Modelo de caracteres».
- Al rellenar el apartado correspondiente al piso (casilla 13), si es bajo o entresuelo, ponga 0.
- Al rellenar el apartado correspondiente al teléfono (casilla 18), sólo escriba números; entre prefijo y número no deje casillas en blanco, ni signos de separación.
- En los apartados en los que sea preciso escribir varias palabras: Nombre, Dirección, etc., deje una casilla en blanco entre palabra y palabra.
- En los recuadros donde deba escribir con su letra (casillas 19, y 28), hágalo con letra clara y legible. No se salga del recuadro al escribir.
- No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.
- No doble la «Solicitud de Admisión» ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- No cumplimente unos datos sobre otros.

Instrucciones particulares sobre algunos datos que se piden en esta solicitud:

- Código del Cuerpo (casilla 20). El que figura en la convocatoria correspondiente al cuerpo.
- Reserva discapacitados (casilla 23). Rellenar sólo si es discapacitado, teniendo en cuenta: A) Según la convocatoria puede haber uno o dos cupos de discapacitados. Si sólo hay uno, marque con una X solamente el recuadro «reserva discapacidad general». Y si además solicita adaptación, marque también dicho recuadro. B) Si no se presenta por ninguno de los cupos de reserva de discapacitados, pero precisa por su minusvalía solicitar adaptación para la realización de las pruebas, marque solamente el recuadro de «solicita adaptación».
- Provincia de examen y código (casillas 26 y 27). Indique la ciudad de examen elegida (casilla 26) y su código correspondiente (casilla 27), si lo pide la convocatoria, tal y como se indica a continuación:

Albacete 02; Barcelona 08; Burgos 09; Cáceres 10; Ceuta 51; Las Palmas 35; Logroño 26; Madrid 28; Mallorca 07; Melilla 52; Murcia 30; Oviedo 33; Pamplona 31; R.P. y B.-Madrid 28; Santander 39; A Coruña 15; Sevilla 41; Tenerife 38; Valencia 46; Valladolid 47; Vitoria 01; Zaragoza 50.

- El obligado al pago. (Sujeto pasivo) deberá firmar y fechar en el espacio reservado para ello en la parte inferior izquierda del anverso de este documento.
- Importe del pago: Consigne en la autoliquidación el importe de la tasa de derecho de examen, el cual viene reflejado en la Orden de convocatoria.
- Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante la presentación de este documento de ingreso.
- Justificante del pago y presentación instancia: Al realizar la presentación del modelo de solicitud para el ingreso de la tasa de derecho de examen, solicite de la entidad colaboradora el ejemplar destinado al interesado como justificante del pago de los derechos y el ejemplar para la administración, este último deberá ser presentado de acuerdo con lo que indique la base de la convocatoria.

ANEXO IV

Don/Doña ..... con domicilio en ....., de ..... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., da su consentimiento para que el órgano instructor del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de acceso al Cuerpo de Auxilio Judicial, para cuyas pruebas selectivas presenta solicitud de participación, pueda

acceder para consulta y verificación de mis datos personales de identidad, a los archivos, bases de datos u otros fondos documentales obrantes en la Administración que contienen dichos datos.

En ....., a ..... de ..... de .....

El Declarante.»

Sevilla, 18 de junio de 2010.- La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden que se cita, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Con fecha 31 de mayo de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/1656/2010, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero (BOE de 3 de marzo), y Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril), por los que se aprueban las ofertas de empleo público para los años 2009 y 2010, respectivamente, y con el fin de atender las necesidades de personal al servicio de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia; de conformidad con la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en los cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia, incluidos en el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES COMUNES

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo).

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

1.1. Se convoca proceso selectivo de acceso libre para cubrir 55 plazas comprendidas en Anexo III, "Justicia", del Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril), y 34 plazas comprendidas en el Anexo I "Personal de la Administración de Justicia" del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero (BOE de 3 de marzo), todas ellas en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a través del sistema ordinario de oposición, con la siguiente distribución territorial:

Ámbito Territorial	Sistema general	Reserva Discapacitados
Andalucía	12	1
Canarias	4	–
Cataluña	9	1
C. Valenciana	7	1
Galicia	7	–
Navarra	5	–
País Vasco	2	–
Resto de Península y Baleares	6	–

1.2. Del total de las plazas convocadas se reservarán 3 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Médico Forense y superen las pruebas selectivas. Se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular a las de acceso general.

Los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán participar por el resto de plazas del sistema general.

1.3. Los aspirantes solo podrán participar por un ámbito territorial, y, en caso de resultar aprobados, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren. Las plazas que queden desiertas en un ámbito territorial no se podrán acumular a otro distinto.

1.4. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el "Boletín Oficial del Estado" y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Proceso selectivo.

2.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I-A).

2.2. El proceso selectivo incluirá la superación de un curso selectivo teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos o los centros, institutos o servicios de formación, o centros de destino de las Comunidades Autónomas por las que concurran los aspirantes. Para la realización de éste, los aspirantes que hayan superado la oposición y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad competente del Ministerio de Justicia.

2.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada una de las fases de oposición y curso selectivo.

2.4. En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá como sigue: primará la fase de oposición; en segundo lugar el curso selectivo. De persistir el empate, primará la nota del segundo ejercicio de la fase de la oposición. Por último, si aún persistiera el empate primará la 1.ª letra del primer apellido empezando por la "J".

3. Programa.

El programa que ha de regir la fase de oposición se contiene en la Orden JUS/1295/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo).

4. Titulación y otros requisitos de participación.

Para participar en este proceso selectivo es necesario cumplir todos los requisitos señalados en la base séptima de las "bases comunes" y estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Licenciado en Medicina. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/CC/EE).

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 790), ejemplar autocopiativo, en cuya parte superior figura "Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen", que se facilitará en castellano y en las demás lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Este modelo será facilitado gratuitamente en el Ministerio de Justicia, los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, Órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. El modelo de instancia también podrá descargarse desde la página web (www.Mjusticia.es).

5.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La solicitud se dirigirá al Secretario de Estado de Justicia. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.3. La presentación, previo pago de la correspondiente tasa, se realizará alternativamente en:

a) El Registro General del Ministerio de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, núm. 3, 28071, Madrid.

b) En los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, o en cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) A través del Registro Telemático en la dirección de internet www.Mjusticia.es y de acuerdo con las instrucciones que en ella se indican.

La presentación de instancias por este último sistema conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa de examen.

Los aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en la base novena 6 de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo), de Bases Comunes, estén exentos de este pago o tengan derecho a la reducción de tasas no podrán hacer uso de este sistema y deberán necesariamente presentar la instancia-papel, acompañando la documentación acreditativa del derecho a la exención o reducción en alguno de los registros indicados en los apartados a) o b) de esta misma base.

5.4. Pago de la tasa de derechos de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 28,44 € y se abonará según se indica en la base novena de las bases comunes.

Estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que reúnan los requisitos que se indican en la base novena, punto 6 de las bases comunes, que deberán acreditar su derecho a esta exención aportando la documentación que se indica en el punto 4 de dicha base.

5.5. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones que figuran al dorso de la misma y que se reproducen en el Anexo III y además, con las instrucciones particulares siguientes:

5.5.1. En el recuadro relativo a "Provincia de examen", los aspirantes, harán constar el ámbito territorial por el que concurren lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.3 de esta Orden. En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el ámbito territorial por el que se concurre, será incluido de oficio en las listas definitivas por el correspondiente a su domicilio, quedando por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo.

5.5.2. Para el caso de aspirantes con discapacidad:

a) Los aspirantes discapacitados referidos en la base 1.2 de esta convocatoria, que opten por el cupo de reserva de discapacitados deberán indicarlo así en el respectivo recuadro de la solicitud y dentro del epígrafe "datos a consignar según las bases de la convocatoria" en el recuadro A, deberán expresar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, que puedan, en su caso, requerir con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

b) Los aspirantes con discapacidad que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, pero que también precisen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán indicarlo así marcando con una X en el recuadro "solicita adaptación", y dentro del epígrafe "datos a consignar según las bases de la convocatoria", en el recuadro B), expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que puedan en su caso requerir para la realización de los ejercicios.

5.5.3. Los aspirantes que concurran por el ámbito territorial correspondiente a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, podrán acreditar su conocimiento de ésta por medio de dos sistemas:

a) La realización de una prueba optativa, en cuyo caso deberán marcar una "X" en el recuadro "Realiza" del epígrafe "Prueba optativa de lengua".

b) La acreditación documental de dicho conocimiento, para lo cual deberán marcar una "X" en el recuadro "Documenta", y remitir en el momento oportuno las certificaciones acreditativas del conocimiento de dicho idioma en los términos previstos en esta Orden.

Para aquellos opositores que no tengan acreditada la puntuación máxima a otorgar por este concepto cabe la posibilidad de acogerse a ambos sistemas, aportando la certificación correspondiente al nivel que tengan acreditado y presentándose al examen optativo del nivel inmediatamente superior. En este caso deberán marcar con una X ambos recuadros, "Documenta" y "Realiza".

Del mismo modo se procederá, en su caso, respecto del conocimiento del derecho civil foral del País Vasco, marcando las respectivas casillas.

6. Tribunales.

6.1 El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será nombrado por la autoridad competente del Ministerio de Justi-

cia y su nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Estado, y en los Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas que convocan plazas conforme a lo establecido en las "bases comunes" (base undécima punto 1 y siguientes).

6.2 El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto por un funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, con un mínimo de cinco años de antigüedad, que lo presidirá y los siguientes vocales: un Catedrático o Profesor Titular de Medicina Legal; un miembro de la carrera judicial (con categoría de Magistrado) o un Fiscal; dos funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses; un Facultativo del Instituto Nacional de Toxicología; un funcionario del Grupo A de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas y un funcionario del Grupo A de la Administración General del Estado destinado en el Ministerio de Justicia que actuará de Secretario.

El Tribunal tendrá la categoría primera de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.3. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.4. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle San Bernardo, 21 (teléfono 902 007 214), página web del Ministerio de Justicia, (www.Mjusticia.es, Ofertas de Empleo Público), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Presidencia (teléfono 060) y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

6.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en C/ San Bernardo, 21, 28015, de Madrid. (Teléfono: 902 007 214).

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores, en todos los ámbitos territoriales, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "J", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 26 de enero de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero).

7.2. Duración del proceso selectivo.

Salvo que concurra causa objetiva que lo justifique, apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oído el Tribunal en su caso, el proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio hasta la fecha de comienzo del período de prácticas selectivo.

7.3. Fase de oposición.

Los ejercicios son los que se detallan en el Anexo I-A y se efectuarán en Madrid. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas que convoquen plazas.

El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la Resolución por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos y excluidos.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, los Tribunales harán públicas en la página web del Ministerio de Justicia (www.Mjusticia.es) y páginas web de las Comunidades Autónomas, las listas de opositores de cada ámbito territorial que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida y emplazarán a los incluidos en las mismas para la realización del siguiente ejercicio.

Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Finalizados todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador Único hará públicas en la página web del Ministerio las relaciones de aprobados de cada ámbito territorial que han superado la oposición, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas. Los opositores que concurren por alguna Comunidad Autónoma con lengua oficial propia y que hubieran solicitado en su instancia acreditar documentalmente su conocimiento de la misma, deberán aportar en el plazo de diez días hábiles la documentación acreditativa en la sede del Tribunal Calificador que se indica en el la base 6.5 de la presente Orden. Los opositores que concurran por el ámbito del País Vasco aportarán en este mismo plazo y en su caso, la documentación acreditativa de sus conocimientos del Derecho Civil Foral.

7.4. Embarazo de riesgo y parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador Único. En todo caso la realización de la mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7.5. Valoración del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Concluida la fase de oposición, los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados que concurran por ámbito territorial con lengua autonómica propia, distinta del castellano, serán emplazados para la realización del ejercicio de carácter optativo, no eliminatorio, que acredite el conocimiento de dicha lengua, si así lo hubieran solicitado en su instancia. En ese mismo momento, el Tribunal Calificador procederá a la valoración de la documentación acreditativa del conocimiento del idioma que se hubiere presentado oportunamente por los opositores que hayan optado por acreditar documentalmente el conocimiento del mismo.

Para aquellos opositores que, de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.3, hayan optado por ambos sistemas, la puntuación otorgada será la más alta que en su caso corresponda, sin que en ningún caso pueda ser acumulativa.

La puntuación obtenida, tanto del examen como de la documentación acreditativa, se ajustará según el baremo contenido en esta convocatoria, Anexo I-B y solo surtirá efectos para la adjudicación de destinos en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Del mismo modo y con los mismos efectos, se procederá para la valoración de los conocimientos del Derecho Civil Foral o Especial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

7.6. Presentación de documentación y nombramiento de funcionarios en prácticas.

7.6.1. Una vez terminada las fase de oposición, los Tribunales elevarán a la autoridad competente del Ministerio de Justicia la relación de aprobados, en cada ámbito territorial, cuyo número no podrá superar el de plazas convocadas, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, con indicación del número de orden, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, y total de todos los ejercicios obligatorios. Junto con esta nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial, distinta al castellano de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre, y en su caso la obtenida por el conocimiento del Derecho Civil, Foral o Especial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por este cupo de reserva

superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del turno general, será incluido por su orden de puntuación en éste último.

En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, núm. 3, 28071, Madrid o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la documentación siguiente:

a) Dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad, o equivalente, en el supuesto de que el interesado no preste expresamente su consentimiento presentando el Anexo IV, para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados y verificados, de oficio, por el órgano instructor de este proceso selectivo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado. (Anexo II).

El certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, se podrá acreditar poseer las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, y siempre que el Tribunal hubiera propuesto tantos aspirantes como plazas convocadas, el Ministerio de Justicia requerirá a este último relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

En este supuesto, los aspirantes incluidos en esta relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma base en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación en la página web del Ministerio de Justicia.

Los opositores afectados que concurran por algunos de los ámbitos territoriales que tengan establecida la valoración de lengua oficial propia y/o Derecho Foral serán convocados, en su caso, a la realización de la correspondiente prueba optativa o le será incorporada la puntuación que corresponda a la acreditación documental que en su momento hubieran aportado.

7.6.2. Comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos de la base cuarta de la presente convocatoria y de la séptima de las "bases comunes", la autoridad competente del Ministerio de Justicia dictará Resolución, que será publicada en la página web del Ministerio de Justicia, nombrando funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocándoles a la realización del curso selectivo.

7.7. Curso y período de prácticas selectivo.

7.7.1. Los funcionarios en prácticas serán destinados, en cada ámbito territorial por el que concurran, al Centro, Instituto, o Centro de destino que se determine por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, para el desarrollo de un periodo de prácticas selectivo.

El curso selectivo tendrá una duración de 8 meses, y constará de dos fases; una primera de contenido teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos u Órgano, Centro, Instituto o Centro de destino de la Comunidad Autónoma correspondiente y una segunda, de prácticas tuteladas, en Institutos de Medicina Legal del ámbito territorial por el que concurra el aspirante.

La primera fase del curso, de carácter docente, se calificará conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos, o el Centro, Órgano, Instituto de las Comunidades Autónomas correspondientes, con una calificación máxima de 40 puntos. La segunda, de prácticas tuteladas se calificarán a su finalización como apto o no apto.

Para superar el curso selectivo es preciso alcanzar una puntuación de 20 puntos, en la primera fase y la calificación de apto en la segunda.

7.7.2. Finalizado el curso, continuarán prestando servicios como funcionarios en prácticas hasta su nombramiento definitivo como funcionarios de carrera.

Los aspirantes que se encuentren en activo como funcionarios interinos del Cuerpo de Médicos Forenses y que hayan prestado por mas de dieciocho meses, en los últimos cinco años, servicios efectivos en este Cuerpo, quedarán exentos de la fase de prácticas tuteladas en los Institutos de Medicina Legal que les serán convalidados con la calificación de apto.

A estos exclusivos efectos se computarán los servicios prestados, así como el plazo de cinco años hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación regulado en la base 6.6.1.

7.7.3. Todos los funcionarios en prácticas tienen los derechos y deberes que se recogen en el artículo 25 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, BOE del 27, Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

7.8. Nombramiento como funcionario de carrera.

Concluido el período de prácticas e incorporada la puntuación obtenida en el mismo, los aspirantes que lo hubieren superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas en cada ámbito territorial, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

Dado el carácter nacional del Cuerpo de Médicos Forenses, para el nombramiento como funcionarios de carrera, se confeccionarán dos listas en cada ámbito territorial, una en la que se consignarán las puntuaciones obtenidas en las fases comunes y obligatorias del proceso selectivo, y una con especificación de la puntuación obtenida en la prueba de lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En caso de empate, primará la nota obtenida en la fase de oposición; de persistir éste la obtenida en el segundo ejercicio; por último la de inicio del primer apellido comenzando por la "J".

7.9. De acuerdo con lo dispuesto en la base decimoquinta 2. de las bases comunes, si antes del nombramiento o toma de posesión, alguno de los aspirantes renunciara a su plaza, y siempre que el Tribunal Calificador hubiera propuesto tantos aspirantes como plazas convocadas, el Ministerio de justicia requerirá a este último relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, hasta completar el total de plazas convocadas.

En el último supuesto los aspirantes incluidos en esta relación complementaria, previo examen o valoración del idioma autónomo si procediera, y aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios en prácticas y convocados a la realización del curso selectivo en la siguiente convocatoria que se celebre.

8. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial; el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27), que aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; el Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del 2010; la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los cuerpos o escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en la presente Orden de convocatoria.

Con carácter supletorio, en lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico el Empleado Público, y el resto de normativa vigente en la materia.

Contra la presente convocatoria, y cuantos actos administrativos de ella deriven, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Justicia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Madrid, 31 de mayo de 2010. El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008 de 2 de diciembre), el Secretario de Estado de Justicia. Fdo.: Juan Carlos Campo Moreno.

Sra. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, y Presidente del Tribunal Calificador.

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I-A. Descripción del proceso selectivo. Ejercicios de la oposición.
ANEXO I-B. Valoración del conocimiento de las lenguas oficiales propias de la Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
ANEXO II. Declaración jurada.
ANEXO III. Instrucciones de cumplimentación de la instancia.
ANEXO IV. Autorización para acceder a los datos de identidad.

ANEXO I-A

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Fase de oposición

1.1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

1.1.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias de la primera parte (primer ejercicio) del programa detallado en el Anexo I-A de la JUS/1295/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo). Constará de 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una de ellas es la correcta.

Se calificará de 0 a 30 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 0,2 puntos; las preguntas no acertadas descontarán 0,05 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados decidirá cual será la puntuación mínima para superar este ejercicio, y hará público dicho acuerdo. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos y no serán convocados a los restantes ejercicios de la oposición.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

1.1.2. Segundo ejercicio. De carácter teórico, oral y eliminatorio. Consistirá en desarrollar oralmente ante el Tribunal cuatro temas extraídos a la suerte, de entre las materias de la segunda parte del programa (segundo ejercicio), uno por cada una de las siguientes materias o bloques de materias: un tema de Patología Forense; un tema de Sexología Forense y Medicina legal del recién nacido y de Criminalística; un tema de Tanatología Forense y un tema de Psiquiatría Forense.

El opositor dispondrá de un máximo de sesenta minutos para el desarrollo de los cuatro temas, no debiendo conceder a ninguno de ellos más de veinte minutos.

Antes de desarrollo del ejercicio el opositor dispondrá de quince minutos para la preparación de los mismos, pudiendo preparar si lo desea, unos esquemas que tendrá a la vista du-

rante la exposición oral, juntamente con el programa que le facilitará el Tribunal, sin poder consultar ningún otro libro, texto legal o papel escrito.

Finalizada la exposición del primero de los temas el Tribunal podrá invitar al opositor a retirarse si apreciara una manifiesta deficiencia en la exposición.

Finalizada la exposición de todos los temas, el Tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante por un tiempo máximo de quince minutos debiendo éste contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del Tribunal.

Previa deliberación a puerta cerrada al terminar cada sesión, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos, siendo de calidad el del Presidente, el aprobado o suspenso de cada opositor examinado, sin que pueda entrarse a deliberar sobre la exposición de aquellos opositores que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados será de 10 puntos por cada uno de los temas desarrollados. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir ni la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, después de hecha esta deducción, por el número de vocales asistentes cuya calificación se hubiere computado. La cifra del cociente constituirá la calificación, cuyo máximo posible para cuatro temas es 40 puntos.

1.1.3. Tercer ejercicio. Práctico, escrito y eliminatorio. Se compondrá de dos pruebas: la primera consistirá en redactar, durante un tiempo máximo de una hora un informe clínico forense sobre un enfermo mental, o un lesionado, o acerca de la valoración de una invalidez, previo reconocimiento del paciente durante treinta minutos. La segunda prueba consistirá en redactar durante un tiempo máximo de dos horas un informe necrópsico.

En ambos casos se procederá a la lectura pública de los informes por los opositores, en sesión pública y la calificación del ejercicio se efectuará por asignación de puntos de cada miembro del Tribunal, según la metodología expuesta en el apartado anterior, y con una puntuación máxima de 30 puntos; 15 para cada una de las dos pruebas.

Finalizados los tres ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la lista de aprobados, que incluirá, ordenados de mayor a menor puntuación total acumulada de los tres ejercicios, a los opositores que hayan aprobado cada uno de los ejercicios sin que el número total de aprobados pueda incluir a más aspirantes que el número de plazas ofertadas.

ANEXO I-B

EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS OFICIALES PROPIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y DEL DERECHO CIVIL, FORAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1. Conocimientos de las lenguas oficiales propias de las comunidades autonomas.

Para los opositores que concurran por alguno de los ámbitos territoriales correspondientes a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia y que así lo hubieran hecho constar en su solicitud de participación, finalizadas tanto la fase de oposición como la de concurso y establecidas las listas de aprobados que hubieran obtenido plaza, se procederá a la evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas. La evaluación consistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado junto con la instancia de participación o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos.

La puntuación de la valoración del conocimiento de la lengua oficial de Comunidad Autónoma solo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los ejercicios obligatorios.

Se calificará con un máximo de 18 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos a continuación:

Criterios de valoración de lengua autonómica: La valoración del conocimiento de la lengua autonómica, se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

Certificado de Nivel B: Seis puntos.

Certificado de Nivel C: Doce puntos.

Certificado de Nivel D: Dieciocho puntos.

La acreditación del conocimiento de idioma se efectuará mediante la aportación de los certificados de la Secretaría de Política Lingüística o los equivalentes según la Orden PRE 228/2004, de 21 de julio, del Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia:

Certificado Celga 4 o similar: Seis puntos.

Curso de Lenguaje Jurídico Medio: Doce puntos

Curso de Lenguaje Jurídico Superior: Dieciocho puntos.

La acreditación del conocimiento de idioma se efectuará mediante la aportación de los certificados de la Secretaría General de Política Lingüística o los equivalentes según la Orden de 16 de julio de 2007, de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Xustiza, (DOG 30.7.2007) y Orden de 1 de abril de 2005 (DOG 14.4.05).

En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra:

En las zonas vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence:

Certificado de posesión de los niveles A2 o B1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, o de haber superado cuatro “urrats” en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra: Seis puntos.

Certificado de posesión del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, o de haber superado ocho “urrats” en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra: Doce.

Certificado de posesión del título EGA o de otra titulación equivalente al nivel C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, o de haber superado doce “urrats” en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra: Dieciocho puntos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Perfil lingüístico 2: Seis puntos.

Perfil lingüístico 3: Doce puntos.

Perfil lingüístico 4: Dieciocho puntos.

Comunidad Autónoma Valenciana:

Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Doce puntos.

Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Dieciocho puntos.

2. Evaluación de los conocimientos del Derecho Civil, Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para los aspirantes que concurran por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que así lo hubieran hecho constar en su solicitud, se procederá, en los mismos términos y con los mismos efectos que se han detallado en el apartado anterior, a la evaluación de sus conocimientos del Derecho Civil Especial y Foral del País Vasco, otorgándose por este concepto seis puntos, que se reflejarán en todo caso separados de los obtenidos en los ejercicios obligatorios y solo sur-

tirán efectos para establecer el orden de prelación dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Criterios de valoración:

A) La documentación válida para aquellos opositores que opten por la acreditación documental, es la siguiente:

1. Licenciatura en Derecho, habiendo cursado como asignaturas:

a) Derecho Civil Foral y Autonómico del País Vasco.

I. UD, Plan 1953: 90 horas.

II. UD, Plan 1998: 60 horas.

b) Derecho Civil Foral del País Vasco 1.

I. UD, Plan 1993: 30 horas.

2. Máster en Derecho Civil Foral y Autonómico del País Vasco: 540 horas (54 créditos).

3. Diploma de especialización en Derecho Civil Foral del País Vasco-presencial: 220 horas (22 créditos).

4. Diploma de especialización en Derecho Civil Vasco on line: 210 horas (21 créditos).

5. Doctorado en Derecho: (Mínimo 60 horas: 6 créditos).

a) Título de Doctor en Derecho, con tesis sobre Derecho Civil Foral del País Vasco.

b) Cursos de Doctorado en Derecho sobre Derecho Civil Foral del País Vasco.

B) Para aquellos opositores que opten por realizar el examen, este consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta.

Las respuestas acertadas se valorarán con 1 punto. Las respuestas incorrectas o las preguntas no contestadas no serán puntuadas. Para superar el ejercicio es preciso obtener un mínimo de 20 puntos.

El cuestionario versará sobre el temario siguiente:

Temario para examen

1. Marco normativo sistema de fuentes: Competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Derecho Civil Foral. Leyes sobre el Derecho Civil Foral del País Vasco. Fuentes del Derecho Foral: sistema de fuentes del Derecho Civil Foral del País Vasco; el derecho supletorio. Naturaleza de las leyes del Derecho Civil Vasco.

2. Fuero Civil de Vizcaya. Ámbito territorial y personal: El Infanzonado y las villas. Vizcaínos aforados y no aforados. Nacionalidad y vecindad de los extranjeros en Vizcaya.

3. Fuero Civil de Vizcaya. Troncalidad, definición. Sucesión forzosa. Legítima y legitimarios. Sucesión testada, formas testamentarias propias del Derecho Civil Foral del País Vasco.

4. Fuero Civil de Vizcaya. Régimen económico matrimonial. Fijación y variación. Régimen legal supletorio, y normas para su determinación. Comunicación foral, nacimiento, consolidación y cese.

5. Fuero Civil de Álava; ámbitos territorial y personal. Fuero Civil de Guipúzcoa; ámbitos territorial, personal y funcional.

ANEXO II

Don/Doña ....., con domicilio en ....., de ..... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales.

En ....., a ..... de ..... de .....

El Declarante

ANEXO III

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

Lea atentamente y siga con atención las siguientes instrucciones.

Si no sigue dichas instrucciones sus datos pueden resultar erróneos, ya que este documento va a ser leído electrónicamente.

Instrucciones generales:

- Escriba solamente con bolígrafo negro o azul sobre superficie dura y lisa.

- Antes de cumplimentar sus datos, observe con detenimiento el "Modelo de caracteres" representado en la solicitud, que consta de letras, números y signos.

- Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas y de acuerdo con el "Modelo de caracteres". No utilice ningún signo que no conste en el modelo.

- Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nunca sobre el recuadro de las casillas. No escriba nada fuera de las casillas.

- Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marque bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.

- Si se equivoca no borre ni corrija en la misma casilla. Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.

Una casilla rellenada totalmente equivale a anular el carácter mal escrito. No borre, no corrija.

- Si los apellidos, nombre, municipio, etc., son excesivamente largos, procure acortarlos de manera comprensible. No abrevie el primer apellido. Utilice únicamente los signos que figuran en el "Modelo de caracteres".

- Al rellenar el apartado correspondiente al piso (casilla 13), si es bajo o entresuelo, ponga 0.

- Al rellenar el apartado correspondiente al teléfono (casilla 18), solo escriba números; entre prefijo y número no deje casillas en blanco, ni signos de separación.

- En los apartados en los que sea preciso escribir varias palabras: Nombre, Dirección, etc., deje una casilla en blanco entre palabra y palabra.

- En los recuadros donde deba escribir con su letra (casillas 19, y 28), hágalo con letra clara y legible. No se salga del recuadro al escribir.

- No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.

- No doble la "Solicitud de Admisión", ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.

- No cumplimente unos datos sobre otros.

Instrucciones particulares sobre algunos datos que se piden en esta solicitud:

- Código del Cuerpo (casilla 20). El que figura en la convocatoria correspondiente al Cuerpo.

- Reserva discapacitados (casilla 23). Rellenar solo si es discapacitado, teniendo en cuenta: A) Según la convocatoria puede haber uno o dos cupos de discapacitados. Si solo hay uno, marque con una X solamente el recuadro "reserva discapacidad general". Y si además solicita adaptación, marque también dicho recuadro. B) Si no se presenta por ninguno de los cupos de reserva de discapacitados, pero precisa por su minusvalía solicitar adaptación para la realización de las pruebas, marque solamente el recuadro de "solicita adaptación".

- Provincia de examen y código (casillas 26 y 27). Indique la ciudad de examen elegida (casilla 26) y su código correspondiente (casilla 27), si lo pide la convocatoria, tal y como se indica a continuación:

Albacete 02; Barcelona 08; Burgos 09; Cáceres 10; Ceuta 51; Las Palmas 35; Logroño 26; Madrid 28; Mallorca 07; Melilla 52; Murcia 30; Oviedo 33; Pamplona 31; R.P. y B.-Madrid 28;

Santander 39; A Coruña 15; Sevilla 41; Tenerife 38; Valencia 46; Valladolid 47; Vitoria 01; Zaragoza 50.

- El obligado al pago. (Sujeto pasivo) deberá firmar y fechar en el espacio reservado para ello en la parte inferior izquierda del anverso de este documento.

- Importe del pago: Consigne en la autoliquidación el importe de la tasa de derecho de examen, el cual viene reflejado en la Orden de convocatoria.

- Lugar de pago. A través de entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante la presentación de este documento de ingreso.

- Justificante del pago y presentación instancia: Al realizar la presentación del modelo de solicitud para el ingreso de la tasa de derecho de examen, solicite de la entidad colaboradora el ejemplar destinado al interesado como justificante del pago de los derechos y el ejemplar para la administración, este último deberá ser presentado de acuerdo con lo que indique la base de la convocatoria.

ANEXO IV

Don/Doña ....., con domicilio en ....., de ..... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., da su consentimiento para que el órgano instructor del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, para cuyas pruebas selectivas presenta solicitud de participación, pueda acceder para consulta y verificación de mis datos personales de identidad, a los archivos, bases de datos u otros fondos documentales obrantes en la Administración que contienen dichos datos.

En ....., a ..... de ..... de .....

El Declarante.»

Sevilla, 18 de junio de 2010.- La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden que se cita, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Con fecha 31 de mayo de 2010, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/1654/2010, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero (BOE de 3 de marzo), y Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo (BOE de 1 de abril), por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2009 y 2010, respectivamente y con el fin de atender las necesidades de personal al servicio de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, de conformidad con la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo), por la que se establecen las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia, incluidos en el libro VI de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES COMUNES

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo).

BASES ESPECÍFICAS

1. Descripción de las plazas.

1.1. Se convocan procesos selectivos de acceso libre (código de cuerpo 010) y de acceso por promoción interna (código de cuerpo 001), para cubrir 1042 plazas de las comprendidas en el Anexo I, apartado Personal de la Administración de Justicia, del Real Decreto 248/2009, de 27 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 3 de marzo), y en el Anexo III del Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 1 de abril), en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, a través de los sistemas de oposición para las plazas de acceso libre, y de concurso-oposición para las de acceso por promoción interna, con la siguiente distribución territorial.

Ámbito Territorial	Turno Libre		Turno Promoción Interna		TOTAL
	Sistema general	Reserva Discapacitados	Sistema General	Reserva Discapacitados	
Andalucía	106	8	106	8	228
Canarias	30	2	31	2	65
Cantabria	3	--	3	--	6
Cataluña	89	6	90	6	191
C. Valenciana	59	3	60	3	125
Galicia	6	--	6	--	12
Madrid	147	10	146	10	313
Navarra	1	--	1	--	2
País Vasco	18	1	17	1	37
Resto de Península y Baleares	30	2	29	2	63
TOTAL	489	32	489	32	1.042

1.2.1 Del total de las plazas convocadas para el turno libre, se reservarán 32 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y superen las pruebas selectivas. Se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de in-

capacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Las plazas reservadas a personas con discapacidad que queden desiertas no se acumularán a las de acceso general.

1.2.2. Del total de las plazas convocadas por promoción interna se reservarán 32 plazas con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y superen las pruebas selectivas.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general por promoción interna, según lo establecido en el artículo 490.2 de la Ley Orgánica 19/2003, de 19 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial

1.3. En cualquiera de los sistemas de acceso, los aspirantes que opten por el cupo de reserva para personas con discapacidad no podrán participar por el resto de plazas del sistema general.

No se podrá participar a la vez por el sistema general de acceso del turno libre y por el de promoción interna.

Los aspirantes podrán participar por un único ámbito territorial, y, en caso de resultar aprobados, obtendrán necesariamente destino dentro del ámbito territorial por el que concurren. Las plazas que queden desiertas en un ámbito territorial no se podrán acumular a otro distinto.

1.4. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, todos los términos y plazos establecidos en la presente Orden se contarán a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Proceso selectivo.

2.1. El proceso selectivo para acceso libre tendrá lugar por el sistema de oposición, con los ejercicios, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo 1.A.

El proceso selectivo para acceso por promoción interna tendrá lugar por el sistema de concurso-oposición. La fase de oposición se desarrollará en primer lugar con los ejercicios, puntuaciones y valoraciones que se especificarán en el Anexo 1.B.1.

Los opositores que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en el que se valorarán los méritos que se especifican en el Anexo 1.B.2.

2.2. El proceso selectivo para ambos turnos de acceso incluirá la superación de un periodo de prácticas de carácter selectivo. Para la realización de éste, los aspirantes que hayan superado las fases de oposición y en su caso de concurso, y cuyo número no podrá ser superior al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios en prácticas por el Ministerio de Justicia.

2.3. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones finales obtenidas en cada una de las fases de oposición, concurso en su caso, y en el curso selectivo.

2.4. En primer lugar se resolverá el turno de promoción interna y con posterioridad el turno libre.

2.5. En caso de empate, el orden de puntuación se establecerá como sigue: primará la fase de oposición; en segundo lugar la fase de concurso, en su caso, y en tercero el curso selectivo. De persistir el empate, primará la nota del segundo ejercicio de la fase de la oposición. Por último, si aún persistiera el empate primará la primera letra del primer apellido empezando por la "J".

3. Programas.

El programa que ha de regir en la fase de oposición se contiene en la Orden JUS/1295/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo). El contenido del temario para todos los ejercicios de la oposición se ajustará a la normativa publicada en el Boletín Oficial del Estado a la fecha de la presente convocatoria, aún cuando no hubiese entrado en vigor.

4. Titulación y otros requisitos de participación.

4.1. Para participar por el sistema de acceso libre en este proceso selectivo es necesario cumplir todos los requisitos señalados en la base séptima de las "Bases Comunes" y estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso, a efectos académicos y profesionales. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario (Directiva 89/48/CC/EE).

4.2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna, deberán además, cumplir los requisitos siguientes:

a) Pertenecer como funcionario de carrera al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, antes Auxiliares de la Administración de Justicia.

b) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, computados desde la toma de posesión, como funcionario de carrera de dicho cuerpo.

5. Solicitudes.

5.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen (modelo 790) [ejemplar autocopiativo en cuya parte superior figura "Ministerio de Justicia, solicitud de admisión a pruebas selectivas de la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen", que se facilitará en castellano y en las demás lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas. Este modelo será facilitado gratuitamente en el Ministerio de Justicia, los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. El modelo de instancia también podrá descargarse desde la página web (www.Mjusticia.es).

5.2. La presentación de la solicitud se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirá al Secretario de Estado de Justicia. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.3. La presentación, previo pago de la correspondiente tasa, se realizará alternativamente en:

a) El Registro General del Ministerio de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, núm. 3, 28015 Madrid.

b) En los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, o en cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) A través del Registro Telemático en la Dirección de Internet www.Mjusticia.es y de acuerdo con las instrucciones que en ella se indican.

La presentación de instancias por este último sistema conlleva necesariamente el pago telemático de la tasa de examen.

Los aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en la base novena de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo, de las Bases Comunes, estén exentos de este pago o tengan derecho a la reducción de tasas no podrán hacer uso de este sistema y deberán necesariamente presentar la instancia-papel, acompañando la documentación acreditativa del derecho a la exención o reducción en alguno de los registros indicados en los apartados a) o b) de esta misma base.

5.4. Tasa de derechos de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 10,67 € para el turno de promoción interna y de 21,33 € para el turno libre y se abonará según se indica en la base novena de las Bases Comunes.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que reúnan los requisitos que se detallan en la base novena, punto 6 de las bases comunes que deberán acreditar su derecho a esta exención aportando la documentación que se indica en el punto cuarto de dicha base novena, punto 6.

5.5. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones que figuran al dorso de la misma y que se reproducen en el Anexo III y además, con las instrucciones particulares siguientes:

5.5.1. En el recuadro relativo a «Provincia de examen», los aspirantes, harán constar la ciudad en la que desean realizar el primer ejercicio de la fase de oposición de entre las siguientes, conforme al ámbito territorial por el que se presentan:

Ámbito Territorial	Localidad de Examen
Andalucía	Sevilla (41)
Canarias	Las Palmas de Gran Canaria (35) Santa Cruz de Tenerife (38)
Cantabria	Santander (39)
Cataluña	Barcelona (08)
Galicia	Santiago de Compostela (15)
Madrid	Madrid (28)
Navarra	Pamplona (31)
País Vasco	Vitoria (01)
Comunidad Valenciana	Valencia (46)
Resto de Península y Baleares	Albacete (02) Burgos (09) Cáceres (10) Ceuta (51) Logroño (26) R.P. y B.-Madrid (28) Melilla (52) Murcia (30) Oviedo (33) Palma de Mallorca (07) Valladolid (47) Zaragoza (50)

En cualquier caso, de no especificar en la solicitud el dato del lugar de examen por el que opta, será incluida de oficio en las listas definitivas en la sede correspondiente al Tribunal Superior de Justicia de su domicilio, quedando, por tanto, afectada al ámbito territorial del mismo según la base 1.3 de la presente convocatoria.

5.5.2. Para el caso de aspirantes con discapacidad:

a) Los aspirantes discapacitados referidos en la base 1.2 de esta convocatoria, que opten por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo así en el respectivo recuadro de la solicitud y, dentro del epígrafe "datos a consignar según las bases de la convocatoria" en el recuadro A, deberán expresar las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, que puedan, en su caso, requerir con el fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

b) Los aspirantes con discapacidad que no opten por el cupo de reserva de discapacitados, pero que también precisen adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, deberán indicarlo, así marcando con una X en el recuadro "solicita adaptación" y dentro del epígrafe "datos a consignar según las bases de la convocatoria" en el recuadro B) expresarán las adaptaciones necesarias de tiempo y medios que puedan en su caso requerir para la realización de los ejercicios.

5.5.3. Los aspirantes que concurran por el ámbito territorial correspondiente a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, podrán acreditar su conocimiento de ésta por medio de dos sistemas:

a) La realización de una prueba optativa, en cuyo caso deberán marcar una "X" en el recuadro "Realiza" del epígrafe «Prueba optativa de lengua».

b) La acreditación documental de dicho conocimiento, para lo cual deberán marcar una "X" en el recuadro "Documenta", y remitir en el momento oportuno las certificaciones acreditativas del conocimiento de dicho idioma en los términos previstos en esta Orden.

Para aquellos opositores que no tengan acreditada la puntuación máxima a otorgar por este concepto cabe la posibilidad de acogerse a ambos sistemas, aportando la certificación correspondiente al nivel que tengan acreditado y presentándose al examen optativo del nivel inmediatamente superior. En este caso deberán marcar con una X ambos recuadros: "Documenta" y "Realiza".

Del mismo modo se procederá en su caso, respecto del conocimiento del derecho civil foral del País Vasco, marcando las respectivas casillas.

6. Tribunales.

6.1. El Ministerio de Justicia nombrará dos Tribunales Calificadores Únicos; uno para el proceso selectivo del turno libre y otro para el proceso selectivo del turno de promoción interna.

El nombramiento de los Tribunales se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas que convocan plazas conforme a lo establecido en las Bases Comunes (base undécima, punto 1 y siguientes).

En cada ámbito de Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas el Ministerio de Justicia nombrará Tribunales Delegados; uno para el proceso selectivo del turno libre y otro para el proceso selectivo del turno de promoción interna.

En las sedes de examen donde no radique el Tribunal Calificador Único o Tribunal Delegado, el órgano competente del Ministerio de Justicia podrá nombrar a funcionarios de la Administración General del Estado, de la Administración Autonómica (en ambos casos que presten servicios en el Ministerio de Justicia u Órgano competente de la Comunidad Autónoma) o de la Administración de Justicia, para colaborar en el desarrollo de dichas pruebas bajo la dirección del Tribunal Calificador Único o Tribunal Delegado, al que representarán, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya.

6.2. Formarán parte del Tribunal Calificador Único, titular y suplente, un miembro de la Carrera Judicial, o Fiscal; dos Secretarios Judiciales; dos funcionarios del Grupo A1, o A2, destinados en el Ministerio de Justicia; y dos funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal Administrativa.

Será Presidente el Magistrado, Fiscal o uno de los Secretarios Judiciales, y será Secretario uno de los funcionarios del Ministerio de Justicia.

Los Tribunales Delegados tendrán la misma composición que el Tribunal Calificador Único, sustituyendo a los funciona-

rios del Ministerio de Justicia por funcionarios de las Comunidades Autónomas.

Los Tribunales tendrán la categoría segunda de las previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.3. Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.4. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, C/ San Bernardo, núm. 21, 28071 Madrid (teléfono 902 007 214), página web del Ministerio de Justicia, (www.Mjusticia.es, Ofertas de Empleo Público), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Presidencia (teléfono 060) y en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

6.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la sede de los Tribunales Calificadores Únicos será: C/ San Bernardo, núm. 21. 28071 Madrid (Teléfono 902 007 214). Los Tribunales Delegados tienen las sedes siguientes:

TRIBUNALES DELEGADOS

Comunidad Autónoma	Órgano	Teléfono
Andalucía	Instituto Andaluz de Administración Pública, Servicio de Formación y Selección del Personal de Justicia, C/ Ramón y Cajal, nº 35, 41071 - Sevilla www.iaap.junta-andalucia.es/institutodeadministracionpublica	955 04 23 07 955 04 24 00
Canarias	Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edificio Usos Múltiples II, 1ª planta. 38003 – Santa Cruz de Tenerife. www.gobiernodecanarias.org/dgjusticia/	922 47 38 92
Cantabria	Dirección General de Justicia, Pº de Pereda, nº 36 Pal. Izda. 39071 – Santander. www.pas.cantabria.es	942 20 87 87 942 20 87 96
Cataluña	Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos y Gestión Económica. Departamento de Justicia. Pau Clarís, 81, 3.ª planta, 08010 – Barcelona www.gencat.net/oposicions/	933 16 42 43 933 16 42 16
Galicia	Dirección General de Justicia, Plaza de Europa, nº 5 – A, 4º, Polígono de Fontiñas, 15718 – Santiago de Compostela http://cpapx.xunta.es/portal/xustiza/dxxpersoal.htm	981 54 62 30
Madrid	Dirección General de Justicia C/ Gran Vía, 18. 28013 – Madrid www.madrid.org	914 93 69 50
Navarra	Dirección General de Justicia, C/ Monasterio de Irache, 22, bajo, 31011 – Pamplona. www.navarra.es	848 42 67 86 848 42 67 80
País Vasco	Dirección de la Oficina Judicial y Fiscal, C/ Donostia-San Sebastián, nº 1 01010 – Vitoria Gastéiz www.justizia.net	945 01 91 32
Comunidad Valenciana	Dirección General de Justicia, C/ Bailia, 1-2º, 46071 – Valencia www.cjap.gva.es	963 86 36 51 963 86 90 23 963 86 34 39

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores, en todos los ámbitos territoriales, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "J", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública de 26 de enero de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero).

7.2. Duración del proceso selectivo.

Salvo que concurra causa objetiva que lo justifique, apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oído el Tribunal Calificador Único, el proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio hasta la fecha de comienzo del periodo de prácticas selectivo.

7.3. Fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición se detallan en el Anexo I.A y I.B.1, de esta convocatoria.

Promoción interna: El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la Resolución por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial del Estado la fecha, hora y lugares de su celebración.

Acceso libre: El primer ejercicio tendrá lugar en la fecha que se indique antes de la finalización del segundo ejercicio de la fase de oposición del sistema de acceso por promoción interna. La convocatoria del mismo se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Para cada uno de los sistemas de acceso, el primer ejercicio tendrá lugar en el mismo día y a la misma hora en todas las sedes de examen.

Concluido cada ejercicio de la oposición, los Tribunales harán públicas en la página web del Ministerio de Justicia (www.Mjusticia.es) y páginas web de las Comunidades Autónomas, las listas de opositores de cada ámbito territorial que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida y emplazarán a los incluidos en las mismas para la realización del siguiente ejercicio.

Los opositores que no se hallen incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Finalizados todos los ejercicios de la oposición, el Tribunal Calificador único hará públicas en la página web del Ministerio de Justicia, las relaciones de aprobados de cada ámbito territorial que han superado la fase de oposición.

Los opositores del turno libre incluidos en estas relaciones y que se presenten por alguno de los ámbitos territoriales con lengua oficial propia, que hubieran hecho constar en su instancia su opción de acreditar documentalmente su conocimiento de ésta, aportarán en el plazo de diez días hábiles las certificaciones acreditativas correspondientes en la sede del Tribunal Delegado competente, indicada en la base 6.5.

Del mismo modo se procederá en relación con la documentación acreditativa de los conocimientos de Derecho Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

7.4. Fase de concurso.

Para el turno de acceso por promoción interna, en la misma Resolución en la que se hagan públicas las relaciones de aprobados de la fase de oposición, se establecerá un plazo de veinte días naturales para presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, núm. 3, 28071 Madrid o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la documentación acreditativa, en original o fotocopia compulsada, de los méritos a valorar en la fase de concurso. La no presentación de la documentación en el plazo señalado supondrá que no se valore al aspirante en la fase de concurso. Los opositores que concurran por Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano y/o derecho civil especial o foral, y que opten por acreditar documentalmente su conocimiento aportarán en este momento las certificaciones acreditativas correspondientes.

La certificación acreditativa de los servicios prestados en la Administración de Justicia, se aportará de oficio por el Ministerio de Justicia o Comunidades Autónomas competentes.

También se aportará de oficio, en su caso, la certificación de haber aprobado ejercicios en convocatorias anteriores.

Los méritos evaluables son los que se contienen en los baremos establecidos en el Anexo I.B.2 de esta convocatoria y se computarán los causados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los Tribunales Calificadores Único y Delegados valorarán los méritos según las certificaciones aportadas y el Tribunal Único publicará en la página web del Ministerio de Justicia, la relación de aspirantes con la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

7.5. Embarazo de riesgo y parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador Único. En todo caso la realización de la mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7.6. Valoración del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del Derecho Civil Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Concluidos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición y en su caso la fase de concurso, los aspirantes comprendidos en la relación de aprobados que concurran por ámbito territorial con lengua autonómica propia, distinta del castellano, serán emplazados para la realización del ejercicio de carácter optativo, no eliminatorio, que acredite el conocimiento de dicha lengua, si así lo hubieran solicitado en su instancia. Paralelamente, el Tribunal Delegado correspondiente procederá a la valoración de la documentación acreditativa del conocimiento del idioma, que se hubiere presentado oportunamente, por los opositores que hayan optado por acreditar documentalmente el conocimiento del mismo.

Para aquellos opositores que, de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.5.3, hayan optado por ambos sistemas, la puntuación otorgada será la más alta que en su caso corresponda, sin que en ningún caso pueda ser acumulativa.

La puntuación obtenida, tanto del examen como de la documentación acreditativa, se ajustará según el baremo contenido en el Anexo I-C de esta convocatoria y solo surtirá efectos para la adjudicación de destinos en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Del mismo modo y con los mismos efectos, se procederá para la valoración de los conocimientos del derecho civil foral o especial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

7.7. Presentación de documentación y nombramiento de funcionarios en prácticas.

7.7.1. Una vez terminadas las fases de oposición o en su caso de concurso-oposición, los Tribunales elevarán al Ministerio de Justicia propuesta con la relación de aprobados, en cada ámbito territorial, cuyo número no podrá superar el de plazas convocadas, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los diarios oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convoquen plazas, con indicación del número de orden, DNI, puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, y total de todos los ejercicios obligatorios y de la fase de concurso, en su caso. Junto con esta nota total pero separada de ella y sin sumarse a la misma figurará, en su caso, la obtenida en la lengua oficial, distinta al castellano de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre, y la obtenida por el conocimiento del derecho civil foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por este cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, y la fase de concurso, pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del turno general, será incluido por su orden de puntuación en este turno.

En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma presentarán en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, núm. 3, 28071 Madrid o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la documentación siguiente:

a) Dos fotocopias del documento nacional de identidad, o equivalente, en el supuesto de que el interesado no preste expresamente su consentimiento presentando el Anexo IV, para que sus datos de identidad personal puedan ser consultados y verificados, de oficio, por el órgano instructor de este proceso selectivo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los órganos competentes o la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado. (Anexo II).

El certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos

establecidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En este último caso, o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes, y siempre que el Tribunal hubiera propuesto tantos aspirantes como plazas convocadas, el Ministerio de Justicia requerirá a este último relación complementaria de aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, sigan a los propuestos hasta completar el total de plazas convocadas.

En este supuesto los aspirantes incluidos en esta relación complementaria deberán presentar la documentación acreditativa que se detalla en esta misma base en el plazo de cinco días hábiles desde su publicación en la página web del Ministerio de Justicia.

Los opositores afectados, que concurran por algunos de los ámbitos territoriales que tengan establecida la valoración de lengua oficial propia y/o derecho Foral serán convocados, en su caso, a la realización de la correspondiente prueba optativa o les será incorporada la puntuación que corresponda a la acreditación documental que hubieran aportado.

7.7.2. Comprobado que los aspirantes de acceso libre reúnen los requisitos de la base 4.1; los de acceso por promoción los requisitos de la base 4.2 y todos ellos los de la séptima de las "Bases Comunes", el Ministerio de Justicia dictará Resolución, que será publicada en la página web del Ministerio de Justicia, nombrando funcionarios en prácticas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocándoles a la realización del curso selectivo.

7.8. Período de prácticas selectivo.

7.8.1. Los funcionarios en prácticas de ambos turnos serán destinados, en cada ámbito territorial por el que concurran, al Centro, Instituto, Unidad o Centro de destino que se determine por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, para el desarrollo de un periodo de prácticas selectivo.

La duración del mismo será de un mes para el turno de promoción interna y de dos meses para el turno libre. En ambos casos constará de dos fases. Durante la primera fase, que será de una semana para los funcionarios de acceso por promoción interna y de dos para los de turno libre, los funcionarios recibirán la formación específica sobre la estructura orgánica y competencias del ámbito territorial por el que han accedido y aquella teórico-práctica acerca de los procedimientos judiciales y expedientes del Registro Civil, además de la específica que les permita adquirir los conocimientos y las habilidades necesarios para el manejo de las herramientas y aplicaciones informáticas, así como los medios técnicos, en uso en la Administración de Justicia. Durante la segunda fase, de una duración de tres semanas para los aspirantes de promoción interna y de seis semanas para los aspirantes de acceso libre, efectuarán prácticas tuteladas en Órganos Judiciales que incluirán en todo caso la práctica de las tareas y funciones propias del Cuerpo descritas en el artículo 476 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Finalizada la primera fase, de carácter docente, se evaluará el aprovechamiento de la misma mediante una prueba objetiva tipo test, cuya elaboración y calificación corresponderá al Centro, Instituto o responsable de la Unidad o centro de destino.

La calificación de esta prueba será de 25 puntos, de los que 15 corresponderán a la evaluación del aprovechamiento de la formación informática y 10 al aprovechamiento de los demás conceptos formativos.

A continuación los aspirantes serán convocados a la segunda fase, de prácticas tuteladas en órganos judiciales que se calificarán a su finalización como apto o no apto.

Los aspirantes que se encuentren en activo en cualquier Cuerpo de la Administración de Justicia y que acrediten haber prestado, por más de seis meses en los últimos cinco años, servicios efectivos como funcionarios interinos o como sustitutos en virtud de nombramiento del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, antes Oficiales de la Administración de Justicia, quedarán exentos de la fase de prácticas tuteladas en órgano judicial que les serán convalidadas con la calificación de "apto".

A estos exclusivos efectos, se computarán los servicios prestados, así como el plazo de cinco años, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación regulado en la base 7.4.

Para superar el curso selectivo es preciso alcanzar al menos 12 puntos en la primera fase y la calificación de apto en la segunda.

Finalizado el curso, los aspirantes continuarán prestando servicios como funcionarios en prácticas hasta su nombramiento como funcionarios de carrera en el destino definitivo.

7.8.2. Todos los funcionarios en prácticas tienen los derechos y deberes que se recogen en el artículo 25 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, BOE del 27, Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia. Los que concurren por promoción interna tienen derecho además, siempre que se den los supuestos y requisitos legales, a las retribuciones o indemnizaciones por razón del servicio recogidos en Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

7.9. Nombramiento como funcionario de carrera.

Concluido el curso selectivo y el período de prácticas e incorporada la puntuación obtenida en el mismo, los aspirantes que lo hubieren superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas en cada ámbito territorial, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", y Diarios Oficiales de las Comunidades Autónomas con competencias asumidas.

Dado el carácter nacional del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, para el nombramiento como funcionarios de carrera, se confeccionarán dos listas en cada ámbito territorial, una en la que se consignarán las puntuaciones obtenidas en las fases comunes y obligatorias del proceso selectivo, y otra con especificación de la puntuación obtenida en la prueba de lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas y del derecho civil especial o foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

7.10. De acuerdo con lo dispuesto en la base decimoquinta.2 de las bases comunes, si antes del nombramiento o toma de posesión, alguno de los aspirantes renunciara a su plaza, y siempre que el Tribunal Calificador hubiera propuesto tantos aspirantes como plazas convocadas, el Ministerio de Justicia requerirá a este último relación complementaria de aspirantes que, habiendo superado todos los ejercicios, sigan a los propuestos, hasta completar el total de plazas convocadas.

En el último supuesto los aspirantes incluidos en esta relación complementaria, previo examen o valoración del idioma autonómico, si procediera, y aportada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios en prácticas y convocados a la realización del curso selectivo en la siguiente convocatoria ordinaria o extraordinaria que se celebre.

8. Norma final.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley Orgánica 19/2003; el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27) por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia; el Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del 2010, la Orden JUS/1294/2010, de 5

de mayo (BOE de 19 de mayo), por la que se establecen las Bases Comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en los Cuerpos o Escalas de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y lo dispuesto en la presente Orden de Convocatoria.

Con carácter supletorio, en lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico el Empleado Público, y el resto de normativa vigente en la materia.

Contra la presente convocatoria, y cuantos actos administrativos de ella deriven, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el señor Ministro de Justicia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Secretaría de Estado de Justicia podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Madrid, 31 de mayo de 2010. El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario de Estado de Justicia. Fdo.: Juan Carlos Campo Moreno.

Sra. Directora General de Relaciones con la Admón. de Justicia y Sres. Presidentes de los Tribunales Calificadores Únicos.

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I. Descripción del Proceso selectivo.
I-A. Oposición del turno libre.
I-B. Turno de Promoción Interna.
I-B.1. Fase de Oposición.
I-B.2. Fase de Concurso.
I-C. Evaluación del Conocimiento de lenguas oficia les propias de las Comunidades Autónomas y del De recho Civil Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
Anexo II. Declaración Jurada.
Anexo III. Instrucciones de cumplimentación de la instancia.
Anexo IV. Autorización para acceder a los datos de identidad.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

I-A. Turno libre.

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios.

1.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Programa detallado en la Orden JUS/1295/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo), para el acceso por turno libre. Constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta.

La duración del ejercicio de será de 90 minutos.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 1 punto; las preguntas no acertadas descontarán 0,25 punto; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cual será la puntuación mínima para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, puntuación que nunca podrá ser inferior a 50 puntos, y hará público dicho acuerdo. Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos y no serán convocados a los restantes ejercicios de la oposición.

1.2. Segundo ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en redactar sin ayuda de texto alguno y durante un máximo de cuatro horas, dos temas, elegidos por el aspirante entre tres sacados a la suerte de entre los del Programa para el turno de acceso libre. Posteriormente, y en las fechas que el Tribunal señalará, los ejercicios serán leídos por el opositor ante el Tribunal Calificador Único o los Tribunales Delegados en sus respectivas sedes, en sesión pública. En caso de imposibilidad del opositor, y a su ruego, serán leídos por la persona que designe, o por un miembro del Tribunal.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Finalizada cada sesión de lectura, en deliberación a puerta cerrada, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos, siendo de calidad el del Presidente, el aprobado o suspenso de cada opositor examinado. El número máximo de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores aprobados es de cien. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir ni la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, hecha esta deducción, por el número de vocales asistentes cuya calificación se hubiere computado. La cifra del cociente constituirá la calificación.

Para superar el ejercicio será necesario alcanzar una puntuación de al menos 50 puntos.

El Tribunal hará pública la calificación de los aspirantes aprobados en cada sesión.

1.3. Tercer ejercicio. De carácter práctico, escrito y eliminatorio. Consistirá en la breve contestación por escrito a diez preguntas referidas a un caso práctico que planteará el Tribunal. Las contestaciones deberán ser breves y concisas y desarrollarse en los límites de espacio que permita el impreso que será facilitado por el Tribunal.

La duración total del ejercicio será de una hora.

La calificación del ejercicio se efectuará por asignación de puntos de cada miembro del Tribunal, según la metodología expuesta para el ejercicio anterior a razón de cinco puntos cómo máximo para cada pregunta con un máximo absoluto para todo el ejercicio de 50 puntos.

La puntuación mínima para superar el ejercicio será de 25 puntos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

I-B. Promoción interna.

I-B.1. Fase de oposición.

1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, que se celebrarán en un mismo acto en el mismo día, uno a continuación del otro.

1.1. Primer ejercicio. De carácter teórico, escrito y eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario-test sobre las materias del Programa detallado en la Orden JUS/1295/2010, de 5 de mayo (BOE de 19 de mayo), para el acceso por promoción interna. Constará de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta.

La duración de la prueba será de 45 minutos.

Se calificará de 0 a 100 puntos.

Las preguntas acertadas se valorarán con 2 puntos; las preguntas no acertadas descontarán 0,5 puntos; las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de respuestas acertadas, hecha la deducción de las no acertadas.

El Tribunal, a la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados decidirá cual será la puntuación mínima para superar este ejercicio en cada ámbito territorial, y hará público dicho acuerdo. Dicha puntuación mínima no podrá ser, en ningún caso, inferior a 50 puntos. Los opositores que no alcancen la puntuación mínima fijada por el Tribunal tendrán la consideración de suspensos y no serán convocados a la lectura del segundo ejercicio.

1.2. Segundo ejercicio. De carácter teórico-práctico, escrito y eliminatorio. Consistirá en redactar sin ayuda de texto alguno y durante un máximo de dos horas un tema, elegido por el aspirante entre tres sacados a la suerte de entre los del Programa para el turno de promoción interna y a continuación, en el plazo de 40 minutos, contestar de forma breve y concisa en el impreso que será facilitado, a cinco preguntas que el Tribunal formulará referidas a un caso práctico, relacionado también con el programa para el turno de promoción interna.

Posteriormente, y en las fechas que el Tribunal señalará, los ejercicios serán leídos por el opositor ante el Tribunal Calificador Unico o los Tribunales Delegados en sus respectivas sedes, en sesión pública. En caso de imposibilidad del opositor, y a su ruego, serán leídos por la persona que designe, o por un miembro del Tribunal.

Se puntuará de 0 a 100 puntos.

La calificación del ejercicio se efectuará por asignación de puntos por cada miembro del Tribunal según la metodología expuesta para el segundo ejercicio del turno libre. La puntuación mínima para superar la prueba será de 50 puntos.

La puntuación final de los aprobados en la fase de oposición estará compuesta por la suma de las puntuaciones de ambos ejercicios.

I-B.2. Fase de concurso.

Solo los opositores que superen la fase de oposición pasarán a la fase de concurso en que se valorarán los siguientes méritos:

BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO PROMOCIÓN INTERNA

A) Títulos y grados académicos. Puntuación máxima de 12 puntos.

Licenciatura o Grado en Derecho: 12 puntos.

Otras Licenciaturas o Grados distintos a Derecho: 10 puntos.

Tres primeros cursos completos de la Licenciatura en Derecho: 8 puntos.

B) Historial Profesional. Puntuación máxima de 7 puntos.

1. Títulos, Diplomas, Certificaciones que acrediten conocimientos jurídicos obtenidos en cursos de formación convocados, impartidos u homologados por el Ministerio de Justicia, u órganos competentes en materia de Justicia de las Comunidades Autónomas; así como los organizados por el Consejo General del Poder Judicial, y por centros o instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas de ámbito nacional, autonómico o internacional, hasta un máximo total de 5 puntos, según la graduación siguiente:

HORAS DEL CURSO	Si acredita aprovechamiento	Si NO acredita aprovechamiento
De 11 a 29	1,00	0,50
De 30 a 59	1,50	0,75
De 60 a 99	2,00	1,00
De 100 o más	3,00	1,50

Los cursos, certificaciones o diplomas en los que no conste el número de horas y aquellos de 10 ó menos horas lectivas no se valorarán.

2. Títulos, Diplomas, Certificaciones que acrediten conocimientos informáticos, obtenidos en Cursos de formación impartidos en centros Oficiales o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones públicas o incluidas en los planes de formación de las mismas: hasta un máximo de 2 puntos según la graduación siguiente:

HORAS DEL CURSO	Si acredita aprovechamiento	Si NO acredita aprovechamiento
De 6 a 29	0,75	0,30
De 30 a 59	1,00	0,50
De 60 a 99	1,50	0,75
De 100 o más	2,00	1,00

Los cursos de igual o similar contenido sólo se valorarán una vez, Los cursos, certificaciones o Diplomas en que no conste el número de horas y aquellos de 5 ó menos horas lectivas no se valorarán.

C) Conocimiento de Idiomas extranjeros.

Se valorará la acreditación mediante certificación de homologación emitida por Centros Oficiales, del nivel de conocimiento alcanzado. Conocimiento de nivel básico: 0,5 puntos; de nivel intermedio: 1 punto y de nivel avanzado: 1,5 puntos.

La puntuación máxima total por este concepto será de 2 puntos.

D) Por haber aprobado ejercicios de la oposición, por cualquiera de los turnos, libre o promoción interna, de acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en las últimas dos convocatorias, hasta un total de ocho puntos.

Por cada uno de los ejercicios aprobados (primero, segundo o tercero) 2 puntos.

E) Servicios prestados como titular o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia y o en Cuerpos de otras Administraciones Públicas o como personal laboral (hasta un máximo de 21 puntos).

- Por cada mes completo de servicios prestados como sustituto o interino, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (antes de Oficiales de la Administración de Justicia), o como titular, interino o sustituto en Tramitación Procesal y Administrativa (antes Auxiliares de la Administración de Justicia): 0,18 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en los demás Cuerpos o Escalas generales al Servicio de la Administración de Justicia, en el de Secretarios Judiciales y en el de Jueces o Fiscales: 0,1 punto.

- Por cada mes de servicios prestados en Cuerpos de otras Administraciones Públicas o como personal laboral: 0,05 puntos.

Los períodos inferiores al mes no se computarán.

I-C. Evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y del derecho civil, especial o foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

(Accesos de Turno Libre y Promoción Interna)

1. Conocimientos de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas.

Para los opositores que concurran por alguno de los ámbitos territoriales correspondientes a Comunidades Autónomas con lengua oficial propia y que así lo hubieran hecho constar en su solicitud de participación, finalizadas tanto la fase de oposición, como en su caso, la de concurso y establecidas las listas de aprobados que hubieran obtenido plaza, se procederá a la evaluación del conocimiento de las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas. La evaluación con-

sistirá, en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que hayan presentado oportunamente o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos.

La puntuación de la valoración del conocimiento de la lengua oficial de Comunidad Autónoma solo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma respectiva a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separada de la obtenida en los dos ejercicios obligatorios.

Se calificará con un máximo de 18 puntos de acuerdo con el nivel de conocimientos demostrado por el aspirante y los criterios de valoración establecidos a continuación:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

Certificado de Nivel B: Seis puntos.

Certificado de Nivel C: Doce puntos.

Certificado de Nivel D: Dieciocho puntos.

La acreditación del conocimiento de idioma se efectuará mediante la aportación de los certificados de la Secretaría de Política Lingüística o los equivalente según la Orden PRE 228/2004, de 21 de julio, del Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia:

Certificado Celga 4 o similar: Seis puntos.

Curso de Lenguaje Jurídico Medio: Doce puntos

Curso de Lenguaje Jurídico Superior: Dieciocho puntos.

La acreditación del conocimiento de idioma se efectuará mediante la aportación de los certificados de la Secretaría General de Política Lingüística o los equivalentes según la Orden de 16 de julio de 2007, de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Xustiza (DOG 30.7.2007) y Orden de 1 de abril de 2005 (DOG 14.4.05) .

En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra:

En las zonas vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de diciembre, del Vascuence:

Certificado de posesión de los niveles A2 o B1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, o de haber superado cuatro "urrats" en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra: Seis puntos.

Certificado de posesión del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, o de haber superado ocho "urrats" en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra: Doce.

Certificado de posesión del título EGA o de otra titulación equivalente al nivel C1 del Marco común europeo de referencia para las lenguas, o de haber superado doce "urrats" en los cursos organizados por el Gobierno de Navarra: Dieciocho puntos.

En el ámbito del País Vasco:

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Perfil lingüístico 2: Seis puntos.

Perfil lingüístico 3: Doce puntos.

Perfil lingüístico 4: Dieciocho puntos.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana:

Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Doce puntos.

Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Dieciocho puntos.

2. Evaluación de los conocimientos del Derecho Civil, Especial o Foral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para los aspirantes que concurran por el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que así lo hubieran hecho constar en su solicitud, se procederá, en los mismos términos y con los mismos efectos que se han detallado en el apartado anterior, a la evaluación de sus conocimientos del Derecho Civil especial y foral del País Vasco, otorgándose por este concepto seis puntos, que se reflejarán en todo caso separados de los obtenidos en los ejercicios obligatorios y sólo surtirán efectos para establecer el orden de prelación dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

Criterios de Valoración:

A) La documentación válida para aquellos opositores que opten por la acreditación documental, es la siguiente:

1. Licenciatura en Derecho, habiendo cursado como asignaturas:

a) Derecho Civil Foral y Autonómico del País Vasco:

I. UD, Plan 1953: 90 horas.

II. UD, Plan 1998: 60 horas.

b) Derecho Civil Foral del País Vasco 1.

I. UD, Plan 1993: 30 horas.

2. Master en Derecho Civil Foral y Autonómico del País Vasco: 540 horas (54 créditos).

3. Diploma de especialización en Derecho Civil Foral del País Vasco-presencial: 220 horas (22 créditos).

4. Diploma de especialización en Derecho Civil Vasco-on line: 210 horas (21 créditos).

5. Doctorado en Derecho (mínimo 60 horas: 6 créditos):

a) Título de doctor en Derecho, con tesis sobre Derecho Civil Foral del País Vasco.

b) Cursos de doctorado en Derecho sobre Derecho Civil Foral del País Vasco.

B) Para aquellos opositores que opten por realizar el examen, este consistirá en la contestación a un cuestionario tipotest de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una es correcta.

Las respuestas acertadas se valorarán con 1 punto. Las respuestas incorrectas o las preguntas no contestadas no serán puntuadas. Para superar el ejercicio es preciso obtener un mínimo de 20 puntos.

El cuestionario versará sobre el temario siguiente:

TEMARIO PARA EXAMEN

1. Marco normativo y Fuentes del Derecho Civil Foral del País Vasco: Competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Derecho Civil Foral, Constitución y Estatuto de Autonomía. Leyes sobre el Derecho Civil Foral del País Vasco. Fuentes del Derecho Civil Foral; sistema de fuentes. El papel de la Jurisprudencia. El derecho supletorio, determinación y criterios para su aplicación. Naturaleza de las leyes del Derecho Civil Foral Vasco.

2. Fuero Civil de Vizcaya. Ámbito territorial: el Infanzonado y las villas, las modificaciones administrativas y el derecho de opción. Ámbito personal: Vizcaínos aforados y vizcaínos no aforados; obligaciones de los vizcaínos, derechos de los vizcaínos no aforados. Nacionalidad y vecindad de los extranjeros en Vizcaya. Conflictos de leyes, criterios de resolución.

3. Fuero Civil de Vizcaya. La Troncalidad: Objeto de la troncalidad. Los parientes tronqueros. Los bienes troncales. Derechos y obligaciones de la troncalidad. Vecindad civil y troncalidad. Sucesión forzosa: Legítima y legitimarios; el apartamiento y la preterición. Cuantía y cálculo de la legítima. Derechos de los tronqueros, orden de suceder.

4. Fuero Civil de Vizcaya. Sucesión testada: Formas testamentarias admitidas en el Derecho Civil Foral del País Vasco. El testamento "hil-buruko". El testamento mancomunado. Sucesión testada. El poder testatorio: Definición; el "alkar poderoso". Requisitos para el nombramiento de comisario. Causas de extinción del poder. El testamento por comisario: Desempeño del cargo por el comisario, plazo y condiciones. Derechos y facultades del comisario. Obligaciones del comisario. Cónyuge-comisario.

5. Fuero Civil de Vizcaya. Sucesión “ab intestato”: Orden de prelación; el derecho de representación. Bienes troncales y no troncales. Los Pactos sucesorios: Instrumentos para el otorgamiento del pacto sucesorio. Clases: eficacia de presente, eficacia post mortem. Revocación del pacto sucesorio; causas. Resolución del pacto sucesorio; causas. Reversión al instituyente; causas. Reservas y reversiones: Reservistas; ascendientes; padres; cónyuge. Reservatarios. Bienes reservables. Reversiones; a favor de ascendientes; a favor de donante.

6. Fuero Civil de Vizcaya. Régimen económico matrimonial: Fijación y variación. Régimen legal supletorio, y reglas para su determinación. Comunicación foral: nacimiento y consolidación. Administración de los bienes constante matrimonio; las herencias pendientes de aceptación. Actos de disposición, el caso de la negativa de uno de los consortes. Deudas del matrimonio, el caso del consorte no deudor. Disolución de la comunicación foral. Consolidación; requisitos; el caso del cónyuge viudo comisario; adjudicación de los bienes comunicados. Disolución por fallecimiento sin descendientes comunes; efectos; los derechos del cónyuge viudo adventicio. Otras causas de extinción del régimen económico.

7. Fuero Civil de Vizcaya. Derechos de adquisición preferente: Legitimados, concurrencia y orden de prelación; bienes sobre los que recae; los llamamientos, contenido, forma y publicidad; Comparecencia y falta de comparecencia del pariente; la valoración de los inmuebles. Saca foral: Casos en que procede; forma y plazo para su ejercicio; valoración de los inmuebles, procedimiento para su fijación y el pago. Servidumbres de paso: Adquisición. El predio dominante y sus derechos.

8. Fuero Civil de Álava. Ámbito territorial: Ayala; determinación y regulación de las posibles modificaciones administrativas. Llodio y Aramaio. Ámbito personal. Régimen sucesorio de Ayala. El “usufructo poderoso”.

9. Fuero Civil de Guipúzcoa. Ámbitos territorial, personal y funcional. Limitaciones a la libertad de disposición por causa de muerte. Derechos del cónyuge viudo; obligaciones de los beneficiarios; limitación de destino; incumplimiento y efectos. Ordenación sucesoria del caserío por comisario: Nombramiento de comisario; e instrumentos para su otorgamiento. Desempeño del cargo; funciones del comisario; efectos del ejercicio; forma y plazo. Extinción de poder testatorio. Ordenación del caserío por testamento mancomunado: Legitimados. Forma del testamento. Ineficacia de las disposiciones del testamento mancomunado; causas. Modificación y revocación del testamento mancomunado; eficacia y forma; disolución del matrimonio. Ordenación del caserío mediante pacto sucesorio: Instrumentos de otorgamiento. Efectos del pacto sucesorio. Modificación del pacto sucesorio; causas. Clases de pacto sucesorio. Derechos del instituyente y del instituido en cada clase de pacto. Pacto de comunidad de vida.

10. Parejas de hecho en la Comunidad Autónoma del País Vasco: Concepto y requisitos para su constitución. Acogimiento y adopción. Régimen económico. Régimen sucesorio. Extinción; causas y efectos.

ANEXO II

Don/Doña ....., con domicilio en ....., de ..... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales.

En ..... a ..... de ..... de .....

El Declarante

ANEXO III

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

Lea atentamente y siga con atención las siguientes instrucciones.

Si no sigue dichas instrucciones sus datos pueden resultar erróneos, ya que este documento va a ser leído electrónicamente.

Instrucciones generales:

- Escriba solamente con bolígrafo negro o azul sobre superficie dura y lisa.
- Antes de cumplimentar sus datos, observe con detenimiento el “Modelo de caracteres” representado en la solicitud que consta de letras, números y signos.
- Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas y de acuerdo con el “Modelo de caracteres”. No utilice ningún signo que no conste en el modelo.
- Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nunca sobre el recuadro de las casillas. No escriba nada fuera de las casillas.
- Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marque bien dejando un trazo continuo y presione lo suficiente para que los datos queden reflejados en las copias.
- Si se equivoca no borre ni corrija en la misma casilla. Rellene o recubra totalmente la casilla equivocada y escriba el carácter correcto en la casilla siguiente.

Una casilla rellenada totalmente equivale a anular el carácter mal escrito. No borre, no corrija.

- Si los apellidos, nombre, municipio, etc., son excesivamente largos, procure acortarlos de manera comprensible. No abrevie el primer apellido. Utilice únicamente los signos que figuran en el “Modelo de caracteres”.
- Al rellenar el apartado correspondiente al piso (casilla 13), si es bajo o entresuelo, ponga 0.
- Al rellenar el apartado correspondiente al teléfono (casilla 18), sólo escriba números; entre prefijo y número no deje casillas en blanco, ni signos de separación.
- En los apartados en los que sea preciso escribir varias palabras: Nombre, dirección, etc., deje una casilla en blanco entre palabra y palabra.
- En los recuadros donde deba escribir con su letra (casillas 19, y 28), hágalo con letra clara y legible. No se salga del recuadro al escribir.
- No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar.
- No doble la “Solicitud de Admisión” ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- No cumplimente unos datos sobre otros.

Instrucciones particulares sobre algunos datos que se piden en esta solicitud:

- Código del cuerpo (casilla 20). El que figura en la convocatoria correspondiente al cuerpo.
- Reserva discapacitados (casilla 23). Rellenar sólo si es discapacitado, teniendo en cuenta: A) Según la convocatoria puede haber uno o dos cupos de discapacitados. Si sólo hay uno, marque con una X solamente el recuadro “reserva discapacidad general”. Y si además solicita adaptación, marque también dicho recuadro. B) Si no se presenta por ninguno de los cupos de reserva de discapacitados, pero precisa por su minusvalía solicitar adaptación para la realización de las pruebas, marque solamente el recuadro de “solicita adaptación”.
- Provincia de examen y código (casillas 26 y 27). Indique la ciudad de examen elegida (casilla 26) y su código correspondiente (casilla 27), si lo pide la convocatoria, tal y como se indica a continuación:

Albacete 02; Barcelona 08; Burgos 09; Cáceres 10; Ceuta 51; Las Palmas 35; Logroño 26; Madrid 28; Mallorca 07; Melilla 52; Murcia 30; Oviedo 33; Pamplona 31; R.P. y B.-Madrid

28; Santander 39; A Coruña 15; Sevilla 41; Tenerife 38; Valencia 46; Valladolid 47; Vitoria 01; Zaragoza 50.

- El obligado al pago (sujeto pasivo) deberá firmar y fechar en el espacio reservado para ello en la parte inferior izquierda del anverso de este documento.

- Importe del pago: Consigne en la autoliquidación el importe de la tasa de derecho de examen, el cual viene reflejado en la orden de convocatoria.

- Lugar de pago. A través de Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta mediante la presentación de este documento de ingreso.

- Justificante del pago y presentación instancia: Al realizar la presentación del modelo de solicitud para el ingreso de la tasa de derecho de examen, solicite de la entidad colaboradora el ejemplar destinado al interesado como justificante del pago de los derechos y el ejemplar para la Administración. Este último deberá ser presentado de acuerdo con lo que indique la base de la convocatoria.

ANEXO IV

Don/Doña ....., con domicilio en ....., de ..... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número....., da su consentimiento para que el órgano instructor del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de acceso al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, para cuyas pruebas selectivas presenta solicitud de participación, pueda acceder para consulta y verificación de mis datos personales de identidad, a los archivos, bases de datos u otros fondos documentales obrantes en la Administración que contienen dichos datos.

En ..... a ..... de ..... de .....

El Declarante»

Sevilla, 18 de junio de 2010.- La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designacion.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el Órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Secretaría del Consejero.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a del Consejero.
Código: 1042010.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración:
Características esenciales:
Grupo: C1/C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional:
Nivel C.D.: 18.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 9.776,16.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 1
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud, de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo, en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Francisco Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará sobre las características y funciones del puesto convocado (apartado 3 de la presente convocatoria) y sobre las siguientes cuestiones:

1. Descripción del Servicio/Unidad:
- Gestión de los recurso humanos y materiales.
- Gestión y organización de la actividad.
- Cartera de Servicios.

2. Planificación estratégica del Servicio/Unidad:
- Objetivos organizativos, funcionales y metodológicos.
- Formación y desarrollo profesional.

3. Gestión de la prevención de los Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales: Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación: Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas: Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud: Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los Órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio;

o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para mandos intermedios o aspirantes a mandos intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones de los puestos convocados.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económico Administrativa y de SS.GG.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Económico Administrativa y de SS.GG.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «V. del Rocío».

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

3.2.1. Coordinar los Recursos Humanos del área de su competencia.

3.2.2. Organizar el trabajo conforme a la dirección estratégica.

3.2.3. Realizar las tareas correspondientes a la Secretaría de la Dirección.

3.2.4. Ejercer las funciones propias de mando intermedio respecto a los profesionales integrantes de los equipos de trabajo asignados: gestión de la jornada laboral, gestión del régimen de permisos, vacaciones y licencias, distribución de instrucciones operativas de trabajo, gestión por competencias de los profesionales y desarrollo profesional (trasmisión, análisis y seguimiento de los objetivos, evaluación del desempeño profesional, formación...)

3.2.5. Desarrollo y seguimiento de los objetivos anuales de la Dirección, en el ámbito de sus competencias.

3.2.6. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.7. Cualesquiera otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo que le asigne la Dirección.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado, serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

4.2. A la solicitud acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta (en soporte papel y digital), cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para mandos intermedios o aspirantes a mandos intermedios».

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, 41013, de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío« aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una Vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo del Hospital....., convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», de fecha 25 de mayo de 2010, y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en centros sanitarios públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en centros sanitarios públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos)..

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de maría jesús montero cuadrado Consejera de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a los resultados.
- Orientación al usuario.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia Distrito Sanitario de Jaén Norte, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica Virgen de Linarejos (Linares A) próximo a quedar vacante.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén Norte

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen de Linarejos (Linares A), en el Distrito Sanitario de Jaén Norte próximo a quedar vacante.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Linares, 17 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Rafael Castillo Castillo.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Descripción de la organización de los Cuidados de Enfermería, siempre favoreciendo la atención en todos los procesos asistenciales y la coordinación entre las distintas categorías profesionales que constituyen la UGC.

1.3.2. Acciones para el impulso de los cuidados domiciliarios y la atención a pacientes de especial vulnerabilidad.

1.3.3. Actuaciones en materia de docencia e investigación.

1.3.4. Gestión de los recursos humanos y materiales y seguimiento del Presupuesto Operativo de la UGC.

1.3.5. Personalización de la atención, trabajo compartido con el médico de familia y otros profesionales.

1.3.6. Consulta a demanda de enfermería: Propuestas y modelos de trabajo.

1.3.7. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica paa cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen de Linarejos (Linares A).

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Cuidados de Enfermería.

3.1.3. Destino: Zona Básica de Salud de Linares (Unidad de Gestión Clínica de Virgen de Linarejos (Linares A)).

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Gestionar, organizar y proponer todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario de Jáen Norte, C.P. 23700, sito en la Avda. San Sebastián, s/n, de Linares (Jaén).

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario de Jaén Norte y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario de Jaén Norte, C.P. 23700, sito en Avda. San Sebastián, s/n, de Linares (Jaén),sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario de Jaén Norte.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén Norte, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario de Jaén Norte y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito de Jaén Norte.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario de Jaén Norte, (o persona en quien delegue).

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notifícán-

dolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Jaén.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña ....., con DNI núm. ....., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....., tfnos. ....., correo electrónico ....., en posesión del título de .....

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Virgen de Linarejos (Linares A), del Distrito Sanitario Jaén Norte, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Jaén Norte, mediante Resolución de fecha 17 de mayo de 2.010, y publicada en el BOJA núm. ....., de fecha .....

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario de Jaén Norte. Linares (Jaén).

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES:

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargo intermedio o puesto directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5.Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3.Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos) (Se valorará en la entrevista).
Se valorarán las siguientes competencias profesionales:
2.1. Orientación a resultados.
2.2. Liderazgo y gestión de equipos.
2.3. Orientación al usuario.
2.4. Gestión del conocimiento y la innovación.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en el anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.
3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.
4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- La Viceconsejera, M.ª del Mar Alfaro García.

A N E X O

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
Centro de Trabajo: Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 11515910.
Denominación del puesto de trabajo: Oficina de Planificación y Ordenación Turística.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Mod. accs.: PLD.
Área funcional: Arquit. e Instalac.
Área relacional: Urb. y Orden. Territ./Turismo.
Niv. C.D.: 26.
C. Específico: 15.113,28 €.
R: X
F: X
I: X
D: X
P: -
Cuerpo: P-A12.
Exp.: 3.
Titulación: Ldo/a. Geografía/Arquitecto/a.
Formación:
Otros requisitos:
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOMLOU), el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso entre acreditados, las plazas de cuerpos docentes universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la LOMLOU; el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y

por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.2. Requisitos específicos.

Ser Doctor y estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente (Anexo I), de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (disposición adicional décima de la LOMLOU).

- Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 37,22 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el tablón de anuncios del rectorado, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de los acuerdos y resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (modelo de currículum vitae en Anexo III), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 4 del Real Decreto 1313/2007, recogidos en la base 2.2 de esta convocatoria y además:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000228.
Departamento: Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.
Área de Conocimiento: Nutrición y Bromatología.
Actividad a realizar: «Docencia en Nutrición y Bromatología. Investigación en aspectos moleculares de la nutrición».
Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidenta: Doña Herminia López García de la Serrana, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don Rafael Jesús Giménez Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña María del Carmen García Parrilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Ana María Troncoso González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don Miguel Navarro Alarcón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Marina Villalón Mir, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Profesores Titulares de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso de acceso entre acreditados

Plaza número: DF000229.
Departamento: Ciencias Sociales.
Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
Actividad a realizar: «Didáctica General en Educación Social. Atención a la Diversidad Cultural».
Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Manuel de Pablos Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Doña María del Carmen Jiménez Fernández, Catedrática de Universidad de la UNED.

Secretario: Don Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Escudero Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal: Doña María Pilar Sara Colás Bravo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francesc Xavier Coller Porta, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE SEVILLA

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocado(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo Docente de……...
Área de Conocimiento……..
Departamento……
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria…….....
……..
Fecha de la Convocatoria: …… de…...…… de…… (BOE de…….. de……de 200…...)
Nº de la plaza: …….

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número de DNI
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario público de carrera:			
Denominación Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº R. Personal
Situación { Activo ☐ / Excedente voluntario ☐ Servicios Especiales ☐ Otras … ☐			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
……...	……
……	……
……	……
……	……

Docencia previa……..
……
……
……

Forma en que se abonan los derechos y tasas		
	Fecha	Número de recibo
Giro telegráfico……		
Giro Postal……		
Ingreso en c/c o transferencia bancaria……		
(Deberá acompañarse justificante de pago)		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
……		
……		
……		
……		
……		
……		
……		
……		
……		
……		

El abajo firmante, D.…….....

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de…….
en el Área de Conocimiento ……
Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ……..a……de……2010

Firmado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE SEVILLA

ANEXO III

UNIVERSIDAD DE……...

1. DATOS PERSONALES
Apellidos y nombre…….....
Nº D.N.I.……Lugar y fecha de expedición……
Nacimiento: Provincia y Localidad……..Fecha……
Domicilio……
Teléfono…… Estado Civil……
Facultad o Escuela actual……
Departamento o Unidad docente actual……..
Categoría actual como Profesor contratado o interino…….....

2. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de Cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

6. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha de publicación	Editorial

7. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

8. OTRAS PUBLICACIONES

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS*

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. PATENTES
1. …… 2. …… 3. …… 4. …… 5. ……

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro, Organismo, material y fecha de celebración)

15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la licenciatura)

16.ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

17.OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

18. OTROS MÉRITOS

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de mayo de 2010, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por la Consejería.

La Consejería competente en materia de Hacienda, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios de contenido económico y hacendístico, como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen.

Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

En el área de Hacienda Pública, la extinta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de venta por medio de las distintas Órdenes publicadas, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en dicha área, lo cual se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de precios públicos.

El precio público por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública relacionadas en el Anexo, queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

ANEXO

Título	PVP (euros) IVA incluido
Análisis del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2009	15
Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008. Edición en francés	9
Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008. Edición en inglés	9
Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009	9
Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010	9
Informe Económico de Andalucía 2007	18
Informe Económico de Andalucía 2008	18
Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009	3
Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010	3
Presentación. Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008	15
Presentación. Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009	15
Presentación. Proyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010	15
Sector Público Empresarial 2005	18
Sector Público Empresarial 2006	18
Sector Público Empresarial 2007	18
Transferencias patrimoniales del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía (Edición 2007). Anexo	20
VII Acuerdo de Concertación Social	9
Plan General de Contabillidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas	10
Colección Cuadernos de Investigación. Cuarto número. "Detección y análisis de los factores que determinan en Andalucía la no incorporación de la mujer al empleo"	10
Texto Refundido de las Disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Tributos Cedidos	3
Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía	6
Manual de Normas y Procedimientos Generales de la Gestión de Fondos Europeos en la Junta de Andalucía	25
Ley de Contratos del Sector Público	8
Andalucía y la Estrategia de Economía Sostenible	8

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de 15 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los complementos retributivos del profesorado de la enseñanza concertada establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La disposición adicional primera del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público andaluz, establece que las retribuciones del profesorado incluido en el pago delegado de los centros docentes concertados de Andalucía se reducirán en la misma proporción que lo hagan las del profesorado de la enseñanza pública, en los términos del Acuerdo de 28 de octubre de 2008 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 2 de julio de 2008 sobre retribuciones del profesorado de la enseñanza concertada, formalizado por la Consejería de Educación, los Sindicatos y las Organizaciones Patronales y de Titulares de la enseñanza privada concertada.

Asimismo, la citada disposición adicional recoge que la reducción se aplicará en los complementos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía y que será fijada por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Las previsiones contenidas en el presente Acuerdo han sido sometidas a la consideración de la Mesa de la Enseñanza Concertada, en su sesión del día 1 de junio de 2010.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, con informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de junio de 2010,

A C U E R D A

Primero. Cuantía de los complementos autonómicos.

1. Desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de mayo de 2010 los complementos retributivos mensuales establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el profesorado incluido en el pago delegado de los centros docentes concertados serán los siguientes:

ETAPA EDUCATIVA	MENSUAL
Infantil, Primaria y Educación Especial	484,53 €
1.er y 2.º cursos de ESO (Maestros)	483,35 €
1.er y 2.º cursos de ESO (Licenciados)	501,34 €
3.er y 4.º cursos de ESO, FPGM, FPGS y PCPI	501,34 €
Bachillerato	424,12 €

2. Desde el 1 de junio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 los complementos retributivos mensuales establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el profesorado incluido en el pago delegado de los centros docentes concertados serán los siguientes:

ETAPA EDUCATIVA	MENSUAL
Infantil, Primaria y Educación Especial	369,93 €
1.er y 2.º cursos de ESO (Maestros)	363,04 €
1.er y 2.º cursos de ESO (Licenciados)	333,29 €
3.er y 4.º cursos de ESO, FPGM, FPCS y PCPI	333,29 €
Bachillerato	256,06 €

Segundo. Habilitación al Consejero de Educación.

Se faculta al Consejero de Educación para que dicte las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 9 de junio de 2010, por la que se constituye la Unidad Cartográfica de la Consejería de Salud.

El sistema cartográfico de Andalucía se regula en el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se define como el conjunto de órganos, organismos o entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, con funciones de programación, planificación, elaboración, coordinación o normalización de la cartografía, así como de asesoramiento, coordinación e impulso de la actividad cartográfica. En su artículo 6.2 se establece que organización administrativa del sistema cartográfico está constituida por el Instituto de Cartografía de Andalucía y las Unidades Cartográficas y de producción cartográfica que existan en la Administración de la Junta de Andalucía así como por el Consejo de Cartografía de Andalucía y la Comisión de Cartografía de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del citado Decreto, en las Consejerías que no estén representadas en el Consejo de Cartografía de Andalucía pueden existir, opcionalmente, Unidades Cartográficas. A estos efectos se designará por cada Consejería la persona que dirija y coordine la Unidad Cartográfica mediante el ejercicio de las funciones de dirección que expresamente se le atribuyen en el apartado 3 del mismo artículo.

Por lo que se refiere a la Consejería de Salud, la información contenida en la cartografía es de gran importancia tanto en la planificación sanitaria como en la evaluación de actuaciones. Asimismo, los datos de salud y seguridad humana son considerados datos temáticos fundamentales, de acuerdo con el Anexo 1.B) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, y son de obligatoria inclusión en el Catálogo de Datos Espaciales regulado en el artículo 23 del mismo.

En consecuencia, resulta necesaria la constitución de una Unidad Cartográfica que tiene el carácter de unidad administrativa especial, de conformidad con lo previsto en el artículo 88.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de contribuir al desarrollo del sistema cartográfico de Andalucía y de servir como instrumento de coordinación interna de la actividad cartográfica de la Consejería.

El Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en el articulo 10.e), atribuye a la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria, la coordinación específica y control de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 8 del Decreto 141/2006, de 18 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden la constitución de la Unidad Cartográfica de la Consejería de Salud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 88.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como unidad administrativa especial encargada de coordinar la actividad cartográfica que se realice en la Consejería de Salud y en los organismos y entidades de ella dependientes y de ejercer su participación en la organización y funciones del Sistema Cartográfico de Andalucía.

Artículo 2. Composición de la Unidad Cartográfica.

La Unidad Cartográfica estará dirigida y coordinada por la persona titular de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria y formarán parte de ella una persona en representación de cada uno de los siguientes órganos y entidades instrumentales:

a) Subdirección de Planificación de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud.

b) Servicio de Información y Evaluación de la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud.

c) Servicio de Epidemiología y Salud Laboral de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

d) Servicio de Ordenación Sanitaria de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

e) Servicio de Coordinación de Desarrollo Clínico e Innovación de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

f) Servicio de Coordinación de Sistemas de Información de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud.

g) Subdirección de Evaluación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Artículo 3. Funciones de la Unidad Cartográfica.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Decreto 141/2006, de 18 de julio, corresponden a la Unidad Cartográfica, en el ámbito de la Consejería de Salud, las siguientes funciones:

a) Coordinar las actividades en materia de cartografía y gestión de información geográfica.

b) Administrar los contenidos de los sistemas de información geográfica, velando por el cumplimiento de los criterios establecidos por la Comisión de Cartografía de Andalucía.

c) Elaborar propuestas de actividades a incluir en el Plan Cartográfico de Andalucía y en los Programas Cartográficos anuales y velar por su cumplimiento.

d) Elaborar los informes oportunos para el correcto seguimiento de las actividades incluidas en los Programas Cartográficos anuales.

e) Elaborar propuestas de Normas Técnicas.

f) Cuantas otras actuaciones sean necesarias para su integración en el Sistema Cartográfico de Andalucía, bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y planificación.

2. Son también funciones de la Unidad Cartográfica:

a) Elaborar estándares referidos a la información geográfica del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Satisfacer las demandas de información geográfica sobre datos de salud incluidos en el Plan Cartográfico de Andalucía y en los Programas Cartográficos anuales provenientes de particulares o de otros órganos administrativos.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de junio de 2010, por la que se fijan los precios públicos de publicaciones editadas por esta Consejería.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y previo informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

D I S P O N G O

Artículo único.

Los precios públicos que han de regir para las publicaciones editadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, relacionadas a continuación, quedan fijados en la cuantía que, asimismo, se indica:

PUBLICACIONES	PRECIO/EJEMPLAR (con IVA)
- Flora Ornamental Española. Tomo VI.	42 euros
- Rerum Rusticarum.	36 euros
- Ego-Crisis. Sus virus y antivirus.	22 euros

Sevilla, 21 de junio de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

ACUERDO de 24 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por el que se establecen las normas reguladoras de la admisión como estudiantes de la Universidad de Málaga, en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (BOE de 24

de noviembre), encomienda al Consejo de Gobierno de cada Universidad la determinación de los criterios a los que se deberá ajustar el Rector de dicha Universidad para resolver las solicitudes de admisión formuladas por estudiantes con estudios universitarios españoles parciales, o con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, que desean cursar en dicha Universidad enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Graduado/a.

El citado Real Decreto, en su disposición derogatoria única, declara derogado el Real Decreto 1742/2003, de 19 de diciembre, que regulaba, entre otros extremos, la admisión a las titulaciones oficiales (Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto) de aquellos estudiantes que habían iniciado los correspondientes estudios en otro centro universitario, así como quienes alegaban para ello la realización de estudios universitarios extranjeros. Consecuentemente, habrá que entender aplicables, por analogía, las previsiones del mencionado Real Decreto 1892/2007 también a la admisión en enseñanzas conducentes a los citados títulos oficiales.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2010, acuerda adoptar las siguientes normas reguladoras de la admisión como estudiantes de la Universidad de Málaga, en enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los principios de actuación y criterios generales, para la resolución de las solicitudes de admisión como estudiantes de la Universidad de Málaga, al objeto de cursar estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, presentadas por estudiantes con estudios universitarios españoles parciales, o con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados.

Artículo 2. Inicio del procedimiento.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del Rector de la Universidad de Málaga, que establecerá el correspondiente plazo para la presentación de solicitudes, y para la formalización de la matrícula de quienes resulten admitidos, e indicará la información a recabar y la documentación a aportar, en su caso, en aplicación de los criterios de resolución establecidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de las presentes normas.

El acuerdo de inicio del procedimiento, que se publicará en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, se adoptará con anterioridad al 31 de mayo de cada año y tendrá como ámbito temporal de referencia la admisión en el curso académico inmediato siguiente.

Sin perjuicio de la utilización de los medios previstos legalmente para la presentación de documentos dirigidos a las Administraciones Públicas, las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las enseñanzas que se desean cursar.

Artículo 3. Requisitos de participación.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos específicos que puedan establecerse por las Juntas de los respectivos Centros de la Universidad de Málaga al determinar los criterios de resolución a que se refiere el artículo 4.1 de las presentes normas, quienes deseen participar en el procedimiento de admisión deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Para el caso de títulos de Graduado: Tener superados estudios universitarios españoles parciales, o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, que a juicio del interesado sean susceptibles de reconocimiento por un mínimo de treinta créditos correspondientes al plan de estudios del título para el que solicita su admisión como estudiante. A tal efecto, el interesado deberá indicar en su solicitud la relación de las asignaturas cursadas y superadas que alega para su reconocimiento, así como la relación de asignaturas cuyo reconocimiento se solicita.

b) Para el caso de títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto (en proceso de extinción): Tener superados estudios universitarios españoles parciales, o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, que a juicio del interesado sean susceptibles de reconocimiento por un mínimo de treinta créditos correspondientes al plan de estudios del título para el que se solicita su admisión como estudiante, y entre los que necesariamente deberán encontrarse los correspondientes a la totalidad de las asignaturas ofertadas sin docencia (solo con derecho a examen) en el citado título. A tal efecto, el interesado deberá indicar en su solicitud la relación de las asignaturas cursadas y superadas que alega para dicho reconocimiento, así como la relación de asignaturas cuyo reconocimiento se solicita.

Artículo 4. Criterios de resolución.

1. Corresponderá a la Junta del Centro de la Universidad de Málaga organizador de los correspondientes estudios establecer los criterios a aplicar para la resolución de las solicitudes de admisión a cada una de las titulaciones oficiales que imparte. Dichos criterios deberán establecer, en su caso, los requisitos específicos exigibles a los solicitantes, así como el orden de prelación a aplicar para la selección de los correspondientes solicitantes para el supuesto de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos exigidos supere la capacidad de admisión del Centro. Dicho orden de prelación deberá tener presente el expediente académico del interesado.

2. Los citados criterios deberán ser comunicados a la Secretaría General de la Universidad de Málaga a efectos de su incorporación al texto del Acuerdo de inicio del procedimiento al que se refiere el artículo 5 siguiente.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. A la vista de la información aportada en la correspondiente solicitud y, en su caso, de la documentación aportada, la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas efectuará una de las dos siguientes actuaciones, según proceda:

a) Propuesta de resolución desestimatoria, para aquellos casos en los que no se verifique el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 3 anterior o los que en su caso se establezcan de acuerdo con las previsiones del art. 4.1 de las presentes normas.

b) Solicitud de emisión de informe a la Comisión de Reconocimientos (o Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, según el caso) del respectivo Centro, sobre si los estudios alegados por el solicitante pueden ser objeto de un reconocimiento igual o superior a treinta créditos correspondientes al plan de estudios del título al que desea ser admitido, para aquellos casos en los que se verifique el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 3 anterior o los que en su caso se establezcan de acuerdo con las previsiones del art. 4.1 de las presentes normas.

2. A la vista de la documentación presentada (certificación académica y los programas de las asignaturas sellados), la Comisión de Reconocimientos (o Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, en su caso) del respectivo Centro emitirá, en un plazo de diez días, y exclusivamente

para las solicitudes remitidas por la respectiva Secretaría, informe sobre la viabilidad de otorgar a los estudios alegados los reconocimientos a que se refieren los apartados a) o b) del artículo 3, según proceda. El citado informe tendrá carácter determinante.

3. A la vista del informe emitido por la Comisión de Reconocimientos (o Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, en su caso), la Secretaría del respectivo Centro efectuará una de las dos siguientes actuaciones, según proceda:

a) Propuesta de resolución estimatoria, para aquellos casos en los que concurran las dos siguientes circunstancias:

- La citada Comisión de Reconocimientos haya emitido informe favorable al reconocimiento de un mínimo de treinta créditos correspondientes al plan de estudios del título objeto de la solicitud de admisión, y dicho reconocimiento incluya la totalidad de las asignaturas ofertadas sin docencia (solo con derecho a examen) si se trata de titulaciones de Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que se encuentren en proceso de extinción.
- Resulte posible su admisión en función de la capacidad de admisión del centro de acuerdo con los criterios a que se refiere el artículo 4.1

b) Propuesta de resolución desestimatoria, para aquellos casos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- La citada Comisión de Reconocimientos haya emitido informe desfavorable al reconocimiento de un mínimo de treinta créditos correspondientes al plan de estudios del título objeto de la solicitud de admisión, o dicho reconocimiento no incluya la totalidad de las asignaturas ofertadas sin docencia (solo con derecho a examen) si se trata de titulaciones de Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que se encuentren en proceso de extinción.
- No resulte posible su admisión en función de la capacidad de admisión del centro de acuerdo con los criterios a que se refiere el artículo 4.1

Artículo 6. Resolución del procedimiento.

La resolución del procedimiento corresponderá al Rector de la Universidad de Málaga, quien podrá delegarla en el Decano o Director del respectivo Centro de dicha Universidad. Dicha delegación se formalizará, en su caso, mediante el acuerdo de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 2 anterior.

Al objeto de posibilitar a los interesados la matriculación en las mismas condiciones que el resto de los estudiantes, la resolución de las solicitudes presentadas dentro de su plazo reglamentario deberá producirse y notificarse con anterioridad al día 20 de septiembre inmediato anterior al curso académico para el que se solicita la admisión.

Disposición adicional primera. Convenios de colaboración.

Las solicitudes de admisión que correspondan al ámbito de aplicación de convenios de colaboración suscritos por la Universidad de Málaga, y refrendados por el Consejo de Gobierno de ésta, se resolverán de acuerdo con las previsiones de los respectivos convenios y, en su defecto, con arreglo a las presentes normas.

Disposición adicional segunda. Denominaciones.

Todas las denominaciones relativas a los órganos de la Universidad, a sus titulares e integrantes y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otras que se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe o de aquel a quien dichas denominaciones afecten.

Disposición adicional tercera. Régimen excepcional para asignaturas sin docencia.

Con carácter excepcional y por razones justificadas, la Junta del Centro de la Universidad de Málaga organizador de los estudios de Diplomado, Ingeniero Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que se encuentren en proceso de extinción podrá eximir del requisito de que en el mínimo de treinta créditos reconocidos se incluya la totalidad de las asignaturas ofertadas sin docencia. En tal caso, en la propuesta de resolución estimatoria deberán señalarse aquellas asignaturas que el alumno debe cursar sin docencia.

Disposición adicional cuarta. Criterios comunes con Centros Adscritos.

En el supuesto de títulos coincidentes impartidos en Centros propios de la Universidad de Málaga y adscritos a esta, podrá constituirse comisiones específicas, integradas por representantes de los respectivos Centros, para el análisis conjunto de las solicitudes presentadas y la realización de las correspondientes propuestas de resolución.

Disposición derogatoria.

Quedan derogados los artículos 25 y 26 de las «Normas para la matriculación de estudiantes en estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional», aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de fecha 30 de junio de 2008.

Disposición final primera. Autorización para el desarrollo.

Corresponde a la Secretaría General de la Universidad de Málaga, en su ámbito competencial, dictar las instrucciones de carácter procedimental necesarias para la ejecución y desarrollo de las presentes normas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor:

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 24 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de 6 de abril de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de recurso núm. 385/2010. ***(PD. 1637/2010).***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 385/2010.
Sección: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Con sede en Málaga.
Fecha de interposición: 30.3.2010.
Recurrente: Ayuntamiento de Manilva.
Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.
Actuación impugnada: C. de Vivienda y Ordenación, desestimación presunta requerimiento contra la denegación de la modificación de elementos del PGOU de Manilva, Unidad de Ejecución U.E. AL-8.
Aldea Hills y sector MA-UNP-2, expte. EM-MV-54.

La publicación de este anuncio sirve de emplazamiento de las personas a cuyo favor deriven derechos del acto recurrido a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días. Si lo hicieran con posterioridad, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento.

Málaga, a seis de abril de dos mil diez.- La Secretaria Judicial, María Luz Rodríguez Casado.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 7 de junio de 2010, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de apelación civil núm. 31/2009. ***(PD. 1639/2010).***

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 31/2009. Negociado: 3T.
Autos de: Mayor Cuantía 536/1999.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga.
Negociado: 3T.
Apelante: Actividades de Construcciones y Servicios, S.A. y Comunidad de Propietarios Vistamar y otros.
Procuradores: Doña María Angustias Martínez Sánchez Morales y doña María Cruz Cánovas Monfort.
Abogado: Don Antonio Juárez Mota.
Apelado: Don Félix Martín Alafont, don José Manuel Carmona Segovia, don Amado Martínez Iruela, don Alfonso Mora Cunquero, don Ernesto Thode Garrido, don Miguel A. López González (Rebelde 1.ª Inst), Control y Gestión de Málaga, S.A. y Promociones y Gestión de Edificaciones, S.A.
Procuradores: Don Juan Carlos Randón Reina, don Avelino Barrio Nuevo Gener, don Luis Javier Olmedo Jiménez.
Abogados: Don Fco. Javier Marqués Merelo; don Francisco José Dell'Olmo García y don Emilio Peralta Fischer.

E D I C T O

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA CINCO.
Recurso: Recurso de Apelación Civil 31/2009.
Parte: Apelado.
Sobre: Rec. Apel.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA. SECCIÓN QUINTA.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MÁLAGA. JUICIO DE MAYOR CUANTÍA SOBRE DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS. ROLLO DE APELACIÓN CIVIL NÚMERO 31/2009.

SENTENCIA NÚM. 244

Ilmos. Sres.
Presidente: Don Hipólito Hernández Barea.
Magistrados Doña Inmaculada Melero Claudio, doña María Teresa Sáez Martínez.

En Málaga, a 5 de mayo de dos mil nueve.

Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Málaga, sobre diversos pronunciamientos declarativos y de condena, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios "Vistamar" y otros contra la entidad "Actividades de Construcciones y Servicios S.A." (ACS) y otros; pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandantes y por la citada entidad demandada contra la sentencia dictada en el citado juicio,

F A L L A M O S

Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Comunidad de Propietarios "Vistamar" y otros, así como acogiendo indirectamente el formulado por la entidad "Actividades de Construcciones y Servicios, S.A." (ACS), ambos contra la sentencia dictada en fecha ocho de enero de 2008 por el Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Málaga en sus autos civiles 536/1999, debemos confirmar y confirmamos en esencia dicha resolución dando por reproducidos cuantos pronunciamientos contiene en su parte dispositiva, salvo los corregidos en el cuerpo de esta sentencia de segunda instancia, y condenamos expresamente de forma solidaria, junto a las entidades que ya venían condenadas en la primera, a los Arquitectos superiores Sres. Martín Alafont y Mora Cunquero, y a los Arquitectos Técnicos Sres. Martínez Iruela y Carmona Segovia, a todos los pronunciamientos de condena impuestos en la sentencia de primera instancia y a los que aquí se añaden. En definitiva, a reparar a su costa y en su caso a abonar los gastos de reparación referidos expresamente en la parte dispositiva de la sentencia revisada. Se incluye también expresamente en la condena solidaria el abono a los actores, como propietarios de las viviendas que tuvieron que ser desalojadas, también los daños y perjuicios que se les ocasionaron en su día y se han mantenido hasta ahora como consecuencia del desalojo del que fueron objeto de sus viviendas por las graves patologías en

las mismas, y que se corresponden con los gastos que han debido asumir de alquileres, traslados, mudanzas y préstamos para adquisición de viviendas. Los cuales deberán ser determinados y cuantificados en la fase de ejecución de sentencia. En materia de costas de la primera instancia los codemandados absueltos soportarán los gastos de su intervención en el proceso, mientras que todos los condenados, incluyendo a los profesionales de la Dirección Facultativa que resultan deudores en esta segunda instancia, harán frente a las demás costas de la primera instancia. Todo ello sin especial pronunciamiento sobre las causadas en esta apelación, deriven de uno o de otro recurso.

Notifíquese esta resolución en legal forma haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno.

Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, celebrándose audiencia pública. Doy fe.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelado por providencia de 7.6.10 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y su publicación en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al apelado don Miguel A. López González.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

En Málaga a siete de junio de dos mil diez.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1350/2005. ***(PD. 1636/2010).***

NIG: 2906742C20050028153.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1350/2005. Negociado: 5.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don Valentín Kersting y don Christian Kersting.
Procurador: Sr. Pedro Ballenilla Ros.
Letrada: Sra. Verónica Muñoz Villén.
Contra: Contracta, S.A. y Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. (CATSSA).

E D I C T O

Yo, María Dolores Blazquez Gómez, Secretario/a hago saber que en proceso ordinario 1350/05 a instancia de don Valentín Kersting y Christian Kersting contra Contracta, S.A. y Construcciones Serramar, S.A se ha acordado la publicación del contenido del encabezamiento y fallo de la sentencia cuyo contenido es el siguiente:

S E N T E N C I A

En Málaga, a treinta de septiembre de dos mil nueve.

En nombre de S.M. El Rey, el Sr. Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro, de esta ciudad y su partido, don Francisco Alberto Campos Campano, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 1350/05, a instancia de don Valentín Kersting y don Christian Kersting, representados por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros y dirigidos por la Letrada doña Verónica Muñoz Villén, contra Construcciones Apartamentos Turísticos Serramar, S.A. (CATSSA) y Contracta, S.A., todos ellos en situación procesal de rebeldía, constando en actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros, en la representación de don Valentín Kersting y don Christian Kersting, debo declarar y declaro que los mismos son propietarios de la finca registral núm. 4.801, inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 7, tomo 317, libro 95, folio 62, apartamento núm. 105, tipo A, planta 1.ª, Urb. Serramar, Ed. La Brisa I, acordando la inscripción del dominio a favor de los actores sobre dicha finca, con cancelación de las inscripciones contradictorias que hubiere a favor de los demandados, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

En Málaga, a treinta de septiembre de 2009

EDICTO de 13 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 133/2009. ***(PD. 1640/2010).***

NIG: 2906742C20090001588.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 133/2009.
Negociado: 3 .
Sobre: Reclamación cantidad.
De: Don Máximo Elíseo Jiménez Maestre.
Procurador: Sr. Carlos González Olmedo.
Letrado: Sr. Ignacio González Olmedo.
Contra: Residencial Guadalsol, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 133/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de don Máximo Elíseo Jiménez Maestre contra Residencial Guadalsol, S.A., sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 96/2010

En Málaga, a 12 de abril de 2010.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 133/09, seguidos a instancias de don Máximo Elíseo Jiménez Maestre, representado por el Procurador don Carlos González Olmedo y dirigido por el Letrado don Ignacio González Olmedo, contra Residencial Guadalsol, S.A., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el Procurador de los Tribunales y de don Máximo Eliseo Jiménez Maestre frente a Residencial Guadalsol, S.A.

1. Declarando nulas por abusivas:

- Del contrato privado de compraventa suscrito por las partes el 12 de enero de 2006, el párrafo segundo de la estipulación octava, "si una vez concluidas las obras se produjeran retrasos debidos a la obtención de autorizaciones administrativas pertinentes o a la puesta en servicio de conexiones de las compañías suministradoras, sin que ello faculte al comprador para reclamar responsabilidad o indemnización alguna. El tiempo que medie entre la solicitud de licencia de primera ocupación, tras la finalización de la obra y la obtención de la misma, no se computará a efectos de plazo de la entrega de la vivienda".

- De la escritura pública de compraventa de 29 de agosto de 2008, la estipulación duodécima, "Las obras de edificación han sufrido retrasos respecto de la previsión inicial conforme a la planificación efectuada por la Dirección Facultativa, gran parte de los cuales se han debido a causas de fuerza mayor por la situación que vive el sector de la construcción en la provincia de Málaga, que ha hecho imposible para el promotor la entrega de la vivienda en el plazo previsto. Circunstancias estas que se reconocen expresamente por las partes aquí comparecientes por lo que no tienen nada que reclamarse por esta causa".

2. Condenando al demandado a abonar al actor la suma de cinco mil setecientos treinta y siete euros con setenta y un céntimos (5.737,71 euros), y ello con expresa condena en costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958 0000 04 0133 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga. Fdo. y Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notifícación en forma a la demandada Residencial Guadalsol, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a trece de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de D.P. 1223/2010.

Procedimiento: Diligs.Previas 1223/2010. Negociado: J.
NIG: 4109143P20100024213.
De: Jesús Torres Blanco.
Contra: Raúl Tejado Hidalgo.

E D I C T O

Don Manuel Díaz Barrera, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en las D. Previas núm. 1223/10 se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dieciséis de junio de dos mil diez.

Dada cuenta de la incomparecencia de Raúl Tejado Hidalgo y de que ha sido legalmente citado para ser la práctica de las diligencias acordadas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Que Raúl Tejado Hidalgo ha sido citado para la práctica de las diligencias acordadas el día 29 de abril pasado, no habiendo comparecido. Por el Ministerio Fiscal se ha informado en el sentido de que se muestra conforme con la detención.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. La persona citada no ha comparecido, ni alegado justa causa para ello, por lo que procede acordar su detención y puesta a disposición de este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas.

Vistos los artículos 487 y 490 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Se acuerda la búsqueda y detención de Raúl Tejado Hidalgo, para la práctica de las diligencias acordadas a que se ha hecho referencia.

Dedúzcase testimonio de atestado y remítanse requisitorias al Juzgado Decano de Sevilla.

Dése cumplimiento por el Sr. Secretario Judicial a cuanto más ordenan los artículos 512 a 516 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas, en su caso, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el término de tres días.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Fernando Martínez Pérez, Magistrado-Juez de Instrucción número Siete de Sevilla.

Y para que conste en cumplimiento a lo acordado y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente que firmo en Sevilla, a dieciséis de junio de dos mil diez.

EDICTO de 16 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de D.P. núm. 2034/2010.

Procedimiento: Diligs.Previas 2034/2010. Negociado: J.
NIG: 4109143P20100051590.
Contra: Rafael Cádiz Cruz y María del Rocío Almendro Jurado.

E D I C T O

Don Manuel Díaz Barrera, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en las D. Previas núm. 2034/10 se ha dictado auto del siguiente tenor literal

A U T O

En Sevilla, a 16 de junio de dos mil diez.

Dada cuenta de la incomparecencia de Rafael Cádiz Cruz y de que ha sido legalmente citado para ser la práctica de las diligencias acordadas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Que Rafael Cádiz Cruz ha sido citado para la práctica de las diligencias acordadas el día 27 de mayo pasado, no habiendo comparecido. Por el Ministerio Fiscal se ha informado en el sentido de que muestra conformidad con la detención.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. La persona citada no ha comparecido, ni alegado justa causa para ello, por lo que procede acordar su detención y puesta a disposición de este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas.

Vistos los artículos 487 y 490 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Se acuerda la búsqueda y detención de Rafael Cádiz Cruz, para la práctica de las diligencias acordadas a que se ha hecho referencia.

Dedúzcase testimonio de atestado y remítanse requisitorias al Juzgado Decano de Sevilla.

Dése cumplimiento por el Sr. Secretario Judicial a cuanto más ordenan los artículos 512 a 516 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas, en su caso, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de reforma, ante este Juzgado, en el término de tres días.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Fernando Martínez Pérez, Magistrado-Juez de Instrucción número Siete de Sevilla.

Y para que conste en cumplimiento a lo acordado y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Sevilla, a dieciséis de junio de dos mil diez.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 17 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de P.A. núm. 268/2007.

Procedimiento: Proced. Abreviado 268/2007. Negociado: J.
NIG: 4109143P20070118881.

E D I C T O

Don Manuel Díaz Barrera, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento abreviado número 268/07 se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a 17 de junio de 2010.

Dada cuenta de la incomparecencia de Rocío Monteoliva Morales al encontrarse en ignorado paradero.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Rocío Monteoliva Morales no ha podido ser citada por encontrarse en ingnorado paradero. Por el Ministerio Fiscal se ha informado en el sentido de que se acuerde su detención y presentación.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Rocío Monteoliva Morales se encuentra en ignorado paradero, por lo que procede acordar su detención y puesta a disposición de este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas.

Vistos los artículos 487 y 490 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás de general y pertinente aplicación,

D I S P O N G O

Se acuerda la búsqueda y detención de Rocío Monteoliva Morales, para la práctica de las diligencias acordadas a que se ha hecho referencia.

Dedúzcase testimonio de auto de incoación del P. Abreviado, escrito de acusación, auto de apertura de juicio oral y auto de rectificación del apellido de la misma y remítanse requisitorias a los Srs. Jueces de Instrucción de Decano de Sevilla, Palma de Mallorca y Morón de la Frontera.

Dése cumplimiento por el Sr. Secretario Judicial a cuanto más ordenan los artículos 512 a 516 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas, en su caso, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de reforma, ante este Juzgado, en el término de tres días.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma don Fernando Martínez Pérez, Magistrado-Juez de Instrucción número Siete de Sevilla.

Y para que conste en cumplimiento a lo acordado y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente que firmo en Sevilla, a diecisiete de junio de dos mil diez. El/la Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 15 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de P.A. núm. 39/2008.

NIG: 1814041P20084000741.
Procedimiento: Proced. Abreviado 39/2008. Negociado: JP.

R E Q U I S I T O R I A

DNI o Pasaporte: No consta.
Permiso de conducir Senegalés núm.: 539014.
Apellidos y nombre del encausado: Ndiarwar Der.
Natural de: Ndiamb Fall.
Fecha de nacimiento:
Último domicilio conocido: C/ Casería de Montijo, Granada.

Encausado por delitos de contra la propiedad intelectual en causa Proced. Abreviado 39/2008, del Juzgado de Primera Instancia de Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante del atestado de Denuncia Guardia Civil de Salobreña (Granada) núm. 632/08, como comprendido en el número 4 del artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para notificación de Auto de conversión de Diligencias Previas en Procedimiento Abreviado de 3.11.2008, así como de Auto de Apertura de Juicio Oral de 1.12.2008 con entrega de copia del escrito de calificación del Ministerio Fiscal a fin de que en plazo de 3 días designe abogado y procurador que le defienda y represente, con apercibimiento de que en caso de no designarlos en dicho plazo se procederá a su designación de oficio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a su (2) Búsqueda, detención y personación.

En Motril, a quince de junio de 2010.- El/La Magistrado-Juez.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 2 de junio de 2010, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 127/2007. ***(PD. 1638/2010).***

NIG: 1101242M20070000076.
Procedimiento: Juicio Ordinario 127/2007. Negociado: A.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Sunitec Hispania, S.L.
Procuradora: Sra. Inmaculada González Domínguez.
Letrado: Sr. Ortiz Miranda, José Luis.
Contra: Doña Patricia Fuentes Chacón.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 127/2007, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, a instancia de Sunitec Hispania, S.L., contra Patricia Fuentes Chacón sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cádiz, a veinticinco de mayo de dos mil diez.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Nuria Auxiliadora Orellana Cano, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 127/2007, a instancias de la entidad Sunitec Hispania, S.L., representada por la Procuradora doña Inmaculada González Domínguez y asistida por el Letrado don José Luis Ortiz Miranda, contra doña Patricia Fuentes Chacón, declarada en rebeldía, sobre responsabilidad de administradores.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad «Sunitec Hispania, S.L.», representada por la Procuradora doña Inmaculada González Domínguez, contra doña Patricia Fuentes Chacón, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de treinta mil ochenta y tres euros con veintiún céntimos (30.083,21 euros), más los intereses legales desde la interpelación judicial que se liquidarán en ejecución de sentencia; imponiéndole al demandado el pago de las costas devengadas en el presente proceso.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación, limitándose a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Patricia Fuentes Chacón, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a dos de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita, mediante procedimiento abierto. ***(PD. 1635/2010).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
c) Número de expediente: DP/CEH/CO/SG/01/10.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Delegación de Hacienda y Administración Pública de Córdoba.
b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Córdoba.
d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe sin IVA: 66.452,76 euros.
b) IVA 18%: 11.961,50 euros.
c) Importe total: 78.414,26 euros.
5. Garantías.
a) Garantía provisional (3% del presupuesto base de licitación IVA excluido): 1.993,58 euros.
b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Córdoba. Sección Gestión Económica y Admón. General.
b) Domicilio: Conde de Gondomar, núm. 10, 2.ª planta.
c) Localidad y código postal: Córdoba, 14003.
d) Teléfono: 957 015 169.
e) Telefax: 957 015 200.
f) Otra forma de obtención: En el perfil de contratante de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Córdoba, web: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=35&profileId=CEH14&code=CEH14.
g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si ese día fuera sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.
b) Documentación que integrará las ofertas: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Córdoba o por correo, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
f) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Córdoba.
b) Domicilio: Conde de Gondomar, núm. 10.
c) Localidad: Córdoba.
d) Fecha: El segundo día hábil siguiente al último día de admisión de ofertas a las 9,00 horas la Mesa de Contratación abrirá y calificará previamente la documentación administrativa presentada por los licitadores y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Córdoba el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en su caso, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados. En el mismo comunicado se informará de la fecha de la siguiente sesión de la Mesa de Contratación.
e) Hora: 9,00 horas.
10. Otras informaciones.
a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

Córdoba, 4 de junio de 2010.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para el suministro que se relaciona. ***(PD. 1633/2010).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
c) Número de expediente: 225/10.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Adquisición de preservativos masculinos y otros artículos relacionados.
b) División por lotes y número: No procede.
c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales (Cedepa, S.L.) y Delegaciones Provinciales
d) Plazo de ejecución: Plazo máximo de 60 días, salvo que el licitador consignara en su propuesta un plazo inferior. Fecha límite: 1 de noviembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.
a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 140.000 euros.
b) Importe IVA: 11.200 euros.
c) Importe total: 151.200 euros.
5. Garantías.
a) Provisional: 2.800 euros
b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
a) Webs: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
www.juntadeandalucia.es/salud.
b) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
c) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
d) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
e) Teléfonos: 955 006 400 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).
955 006 571 (Pliego de Prescripciones Técnicas).
f) Telefax: 955 006 219.
g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 15 de julio de 2010, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 15 de julio de 2010, a las 20,00 horas.
b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
c) Lugar de presentación:
1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
c) Localidad: Sevilla.
d) Fecha: La apertura en acto público del sobre número tres de la oferta, conteniendo la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, entre cuya documentación se encuentra la oferta económica, se realizará el 23 de julio de 2010, a las 12,00 horas.
10. Otras informaciones: El presente contrato no emplea criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor, por tanto, en la presente licitación, no se presentará el sobre núm. 2 al que se hace mención en el apartado 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
El resultado del examen de la documentación administrativa se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso): No procede.

Sevilla, 17 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. ***(PD. 1647/2010).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +C1JEU3.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de nutrición parenteral y enteral con destino al Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería y Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería (compra colectiva).
b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
d) Lugar de entrega: Almacenes generales de suministros de los distintos Centros incluidos en el objeto del contrato.
e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 79.188,33 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
d) Teléfono: 950 016 121.
e) Telefax: 950 016 121.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +L4ICGC). ***(PD. 1644/2010).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Sección de Infraestructuras.
c) Número de expediente: CCA. +L4ICGC.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Obras del Centro de Salud «Vega de Acá», en Almería.
b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.634.478,02 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: 79.034,34 €.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Carretera de Ronda, 101.
c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
d) Teléfonos: 950 013 651-53-50.
e) Telefax: 950 013 611.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación requerida: Grupos C, I, J; Subgrupos todos 6, 2; Categorías e, c, c.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del trigésimo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud de Almería, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro y en la página web de los Servicios Centrales del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. ***(PD. 1645/2010).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez de la Frontera, Cádiz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: C.D.P. 42/09.
2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para la instalación y explotación de ocho cabinas telefónicas en el Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz).
b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
d) Plazo de concesión: Cinco años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
Canon mínimo anual: 100 €/año y cabina.
5. Garantías. Provisional: 86,40 €
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Véase punto 1.b).
b) Domicilio: Ronda de Circunvalación, s/n.
c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz) 11407.
d) Teléfono: 956 032 505.
e) Telefax: 956 032 218.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del expediente.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. ***(PD. 1648/2010).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
c) Número de expediente: CCA. +PWI2GP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material específico de tocoginecología mediante compra colectiva.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.

d) Lugar de entrega: Almacenes generales de suministros de los distintos Centros incluidos en el objeto del contrato.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 99.756,85 € (IVA excluido).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 64, 66 y 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Director Gerente, P.D., la Subdirectora de Compras y Logística, Ines M.ª Bardón Rafael.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Saluz, por la que se convoca contratación en su ámbito (PD. 1549/2010) (BOJA núm. 120, de 21.6.2010) ***(PD. 1646/2010).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +YNXWP1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material específico de tocoginecología para el Complejo Hospitalario de Jaén, Hospital San Agustín de Linares y San Juan de la Cruz de Úbeda.

Advertido error material en el apartado 5.2 del Cuadro Resumen del PCAP, se efectúa la correspondiente rectificación, según Resolución del Director Gerente del Complejo Hospitalario de Jaén de 21 de junio de 2010, quedando como sigue:

Donde dice:

5.2. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados: Por la totalidad.

Debe decir:

5.2. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados: Por lotes.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 21 de junio de 2010

CORRECCIÓN de errores de la resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (P.D. 1360/2010) (BOJA núm. 108, de 4.6.2010) ***(PD. 1642/2010).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +4QCKLT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de los laboratorios de investigación del Hospital Civil dependiente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga.

Advertido error material en la cláusula 8.4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 13.2 del Cuadro Resumen correspondiente al expediente arriba indicado, se procede a su corrección, según Resolución del Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya de Málaga de 21 de junio de 2010.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 21 de junio de 2010

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (BOJA núm. 108, de 4 de junio) (PD. 1363/2010). ***(PD. 1643/2010).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +UJI-BG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud Jerez Sector-Sur en Jerez de la Frontera, Cádiz, financiado con fondos FEDER.

Advertido error en la documentación técnica facilitada a los licitadores correspondiente al expediente arriba indicado, se procede a su corrección, según Resolución del Secretario General del Servicio Andaluz de Salud de 22 de junio de 2010, pudiéndose descargar el citado archivo en las siguientes direcciones: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación) o en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Sevilla, 22 de junio de 2010

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicios que se cita. ***(PD. 1634/2010).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SVA-821/10-SG.

d) Obtención de documentación e información.

1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
2. Domicilio: Avda. de Hytasa, 14.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Teléfono: 955 048 000.
5. Fax: 955 048 234.
6. Correo electrónico: mariar.barba@juntadeandalucia.es.
7. Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de las ofertas. Hora: 20,00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Elaboración del subsistema de explotación estadística, memoria anual y cuadro de mandos del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS).

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 72212463-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Ciento veintinueve mil trescientos diez euros con treinta y cinco céntimos (129.310,35 €).

IVA: Veintitrés mil doscientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (23.275,86 €).

Importe total: Ciento cincuenta y dos mil quinientos ochenta y seis euros con veintiún céntimos (152.586.21 €).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: Eximida.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera: Según la clasificación exigida.

c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la justificación prevista en dicha cláusula podrá efectuarse en la dirección de correo electrónico señalada en el apartado 1.d).6 del presente anuncio.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
4. Dirección electrónica: La señalada en el apartado 1.c).6 del presente anuncio.

d) Admisión de variantes: En las condiciones previstas en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Proposiciones Técnicas: El sexto día hábil desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (si este coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil). Hora: 12,00.

c) Proposiciones Económicas: El día 6 de septiembre de 2010. Hora: 12,00.

9. Otras informaciones: El estudio de la documentación administrativa y de la solvencia económica y técnica o profesional de los licitadores se realizará el tercer dia hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas (si este coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil).

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que estas señalen.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, para reparar los daños ocasionados en infraestructuras y equipamientos municipales por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.76502.81A.8, del ejercicio 2010.

Entidad: Setenil de las Bodegas.
Finalidad: Reparación del Camino de La Palma.
Importe: 9.625,00 euros.

Cádiz, 9 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, para reparar los daños ocasionados en infraestructuras y equipamientos municipales por los temporales que han asolado la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los meses de diciembre de 2009 y enero de 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.76502.81A.8, del ejercicio 2010.

Entidad: Vejer de la Frontera.
Finalidad: Reparación de daños del talud en la trasera de la Avenida de los Remedios.
Importe: 50.000,00 euros.

Cádiz, 9 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 14 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se hacen públicas resoluciones adoptadas por la citada Comisión en sesión celebrada el día 19 de abril de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentadas las notificaciones a los interesados en el expediente, sin haberlas podido practicar, por el presente se notifican los actos administrativos que se indican, para cuyo conocimiento podrán comparecer ante esta Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, calle Paseo de Almería, núm. 68.

Expte.: 91/2009. CPV.
Interesado: Hermanos Blesa Blesa. Huércal Overa.

Expte.: 105/2009. CPV.
Interesado: Don Enrique Parra Rodríguez. Vera.

Actos que se notifican: Resoluciones de la Comisión Provincial de Valoraciones, de fecha 19 de abril de 2010, por las que se resuelven recursos de reposición interpuestos contra acuerdos de valoración adoptados en el seno de la Comisión.

Almería, 14 de junio de 2010.- El Presidente, Luis Castañeda Fábrega.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se publica requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivos acogida al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el requerimiento de subsanación de la solicitud de incentivo acogida al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Biocombustible Aljarafe, S.L.
Expediente: 209140.
Acto Notificado: Requerimiento de subsanación.
Plazo: Diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para presentar la documentación requerida.
En el caso de no subsanar las deficiencias advertidas en el plazo conferido se tendrá por desistido su petición.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica Resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo excepcional.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la resolución de desistimiento del incentivo concedido al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Pietro Tutone.
Expediente: 221557.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1,116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Cumplimiento de Resolución 2 y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, de Toma de Conocimiento de fecha 5 de mayo de 2010.

Expediente: P-78/08.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN 2 Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL ÁMBITO DE ARI-23, SOLAR ENTRE C/ ANTONIO Y MIGUEL Y NAVARRO Y AVDA. DE MÁLAGA, EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICADO DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-78/08: Cumplimiento de Resolución 2 y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, en el ámbito del ARI-23, solar entre C/ Antonio y Miguel y Navarro y Avda. de Málaga, a instancias de don Francisco Castellano Córdoba.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, considera lo siguiente:

1. Que La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión de fecha 25 de febrero de 2009, acordó la suspensión de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, motivado por la deficiencia sustancial señalada en el cuarto fundamento de derecho de la correspondiente resolución, debiéndose una vez subsanada, por la Corporación Municipal, ser elevada de nuevo a la CPOT y U de Córdoba para su Aprobación Definitiva.

El Ayuntamiento Pleno de Montilla, en relación con las deficiencias señaladas en el antes mencionado acuerdo de la CPOT y U, acordó en sesión de 2 de diciembre de 2009 aprobar el documento de subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla y remitirlo a la CPOT y U de Córdoba para su Aprobación Definitiva.

2. Con fecha 14 de enero de 2010, tiene entrada en esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares del documento técnico refundido del Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, para su aprobación definitiva por la referida CPOT y U.

La CPOT y U, en sesión de fecha 25 de febrero de 2010, acordó la aprobación definitiva del cumplimiento de Resolución y el Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la referida Resolución a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la LOUA, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no fueran efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

3. Con fecha 12 de abril de 2010, tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Montilla comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 10 de marzo de 2010, para su toma de conocimiento por la Delegación Provincial, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 25 de febrero de 2010, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOT y U, de 25 de febrero de 2010, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta De-

legación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 5 de mayo de 2010. El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS

8. NORMAS URBANÍSTICAS

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza de las presentes normas urbanísticas.
Artículo 2. Ámbito territorial. Objetivos. Vigencia.
Artículo 3. Contenidos, documentación y criterios.
Artículo 4. Terminología de conceptos urbanísticos.

TÍTULO II. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 5. Generalidades.
Artículo 6. Clasificación del suelo.
Artículo 7. Calificación del suelo.
Artículo 8. Área de reparto y condiciones de aprovechamiento.
Artículo 9. Obligaciones y deberes de los propietarios de suelo.
Artículo 10. Ámbito y superficie del sector.

TÍTULO III. ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN

Artículo 11. Zonificación y usos pormenorizados.
Artículo 12. Normas particulares para la zona de uso pormenorizado residencial plurifamiliar.
Artículo 15. Normas particulares para la zona de espacios libres.
Artículo 16. Normas particulares para la zona de viario y aparcamiento.
Artículo 17. Normas particulares de urbanización.

TÍTULO IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

Artículo 18. Área de reparto y sector de planeamiento.
Artículo 19. Unidades de ejecución.
Artículo 20. Instrumento de gestión.
Artículo 21. Proyectos de parcelación.
Artículo 22. Proyecto de urbanización.
Artículo 23. Proyectos de edificación.

TÍTULO V. NORMAS RESULTANTES DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PARA EL SECTOR R4

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza de las presentes normas urbanísticas.

Dada la especificidad de sus determinaciones, el carácter restringido de su ámbito de aplicación y la compatibilidad con las normas urbanísticas existentes, el presente articulado se integra en forma de anexo a la normativa urbanística que contienen las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Montilla.

Artículo 2. Ámbito territorial. Objetivos. Vigencia.

1. Su ámbito de aplicación se circunscribe a los terrenos cuya delimitación se refleja en el plano correspondiente y pasan a ser clasificados como suelo urbano no consolidado y delimitados como sector de planeamiento ARI-23.

2. El objetivo de esta normativa es regular el desarrollo urbanístico de la innovación de planeamiento que se promueve, así como los proyectos de obras y urbanización y de gestión urbanística de la ordenación pormenorizada que culminan la actuación urbanística del Sector.

3. La vigencia de las presentes normas es indefinida.

Artículo 3. Contenidos, documentación y criterios

1. Los documentos que constituyen la presente Modificación Puntual son:

- Objeto, alcance y contenidos del documento.
- Memoria Informativa.
- Memoria Justificativa.
- Memoria de ordenación.
- Memoria de ejecución.
- Estudio Económico y financiero.
- Normas urbanísticas y Ordenanzas del sector ARI-23.
- Planos de información.
- Planos de ordenación.

2. Contenido de tos distintos documentos.

Los distintos documentos de esta modificación de planeamiento integran una unidad cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden a conseguir el mejor cumplimiento de los objetivos generales mencionados en el preámbulo.

Para la interpretación de dichos documentos se seguirán los siguientes criterios:

- La Memoria señala los objetivos generales de la Ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de sus determinaciones. Es un instrumento interpretativo del Plan en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones.

- Los Planos de Información tienen carácter informativo de la situación actual, tanto del medio físico como de las infraestructuras existentes y también de las determinaciones que afecten del planeamiento superior.

- Los Planos de Ordenación tienen carácter preceptivo.

- Las presentes Normas Urbanísticas constituyen el cuerpo normativo específico para el ámbito de la modificación de planeamiento y prevalecen sobre los restantes documentos.

- La Programación o Plan de Etapas contenido en la memoria de ejecución tiene carácter preceptivo y establece el orden de ejecución en el tiempo y en el espacio de las determinaciones del Plan.

- El Estudio Económico-Financiero incluido en la memoria de ejecución contiene la evaluación económica de las obras de urbanización previstas para la ejecución del planeamiento. Sus especificaciones son orientativas del volumen de inversión previsto, que se ajustará en la fase de tramitación del Proyecto de Urbanización y del Proyecto de Reparcelación.

Todos estos aspectos se desarrollan en los siguientes títulos de este documento.

Artículo 4. Terminología de conceptos urbanísticos.

Todos los conceptos que se utilicen en estas Ordenanzas tendrán el mismo significado que las que están contempladas en la normativa de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Montilla, y en su defecto según lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los Reglamentos en vigor.

TÍTULO II. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 5. Generalidades.

La aprobación del presente instrumento de planeamiento determina la vinculación legal de los terrenos clasificados como urbano no consolidado al proceso urbanizador y edificatorio del sector, conforme al régimen para el suelo urbano no consolidado establecido en el artículo 55 de la LOUA.

Artículo 6. Clasificación del suelo.

Se clasifica un nuevo sector de suelo urbano no consolidado para los terrenos delimitados como sector de planeamiento ARI-23 y se determina su ordenación pormenorizada, con una superficie de 10.219 m^2 de suelo.

Artículo 7. Calificación del suelo.

Se establece para el Sector ARI-23 el uso característico residencial Plurifamiliar con una densidad de 75 viviendas por hectárea.

Artículo 8. Área de reparto y condiciones de aprovechamiento.

1. Se delimita una nueva área de reparto AR-ARI-23, con una superficie de 10.219 m². constituida por los terrenos pertenecientes al sector ARI-23, con un aprovechamiento medio de AM = 0,6824 UA/m².

2. El Aprovechamiento urbanístico objetivo del Sector ARI-23 es de 7.664 metros cuadrados del uso y tipología característico.

Artículo 9. Obligaciones y deberes de los propietarios de suelo.

Las obligaciones y derechos de los propietarios del suelo del sector son las definidas en los arts. 50.e) y 51.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Artículo 10. Ámbito y superficie del sector.

El sector está delimitado al Oeste por el dominio público de carreteras de la N331, al Este por la Avda. Antonio y Miguel Navarro, al Sur por finca privada y al Norte por solar público de Extensión Agraria.

Su superficie es de 10.219 m². Tiene vinculada la urbanización del borde colindante de la Avda. de Málaga.

TÍTULO III. ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN

Artículo 11. Zonificación y usos pormenorizados.

1. Se califican las zonas destinadas a los usos pormenorizados siguientes:

Zona residencial plurifamiliar, con dos subzonas: R1 con 1.757 m² y R2 con 2.579 m².

Zona de dotaciones: ZV, con 2.459 m²

Zona de espacio público viario, con 3.414 m².

2. Se entenderá que cada zona abarca el suelo que tiene una misma calificación en función de su uso y tipología preferente y según se encuentran grafiadas en el plano de ordenación correspondiente.

Artículo 12. Normas particulares para la zona de uso pormenorizado residencial plurifamiliar.

Se estará a las disposiciones establecidas en el presente documento, disponiendo para el resto de cuestiones no reguladas expresamente en este documento a lo que se establece en las NN.SS. para la zona de Ensanche, prevaleciendo las determinaciones del presente documento sobre las determinaciones de las NN.SS.-zona de Ensanche, caso de conflicto o contradicción entre ambas. De la misma forma se operará con las ordenanzas finalmente aprobadas del PGOU, actualmente en fase de Aprobación Inicial.

1. Condiciones de uso y tipología:

- El uso característico es el de vivienda plurifamiliar, con dos subzonas, denominadas R1 y R2 e incluye los suelos de uso residencial de carácter lucrativo y de cesión.
- La subzona R1 se destinará parcialmente a vivienda con alguna de las condiciones de protección, de acuerdo a la LOUA.
- La tipología en la subzona R1 y R2 será plurifamiliar en bloque vertical.
- Se admite como uso y tipología compatible el residencial unifamiliar, formando parte de la edificación sobre el solar plurifamiliar: bien como parte de las tipologías edificatorias del solar, o como tipología única, desarrollándose en cualquiera de los casos conjunta ó independientemente de las tipologías plurifamiliares y de los posibles usos comerciales ó terciarios en las plantas bajas.
- Se admiten además, como usos complementarios, los siguientes: aparcamientos, infraestructuras de servicios, espacios libres de jardines y recreo, instalaciones deportivas privadas, equipamiento lúdico, así como comercial en planta baja de la edificación y terciario en cualquiera de ellas (en este caso hasta el 10% de la edificabilidad de cada solar). Se exceptuarán los solares destinados a vivienda de protección, en los cuales no se podrá destinar la edificabilidad de planta baja a otro uso que no sea el residencial.
- Se garantizará una dotación de aparcamientos privados de al menos una plaza por cada vivienda.

2. Condiciones de edificabilidad.

La edificabilidad máxima de cada subzona es la siguiente:

- Subzona R1: con una superficie de manzana de 1.757 m², una edificabilidad máxima de 3.629 m²t desglosada en: 1.330 m² de vivienda libre (con 140 m² de uso comercial/terciario) y 2.299 m² de VPP y un núm. máximo de viviendas de 37 (14 libres y 23 VPP), y un índice de edificabilidad de: 2,0654 m²t/m²s.
- Subzona R2: con una superficie de manzana de 2.579 m², una edificabilidad máxima de 4.035 m²t desglosada en: 3.635 m² de uso residencial (vivienda libre) y 400 m² de uso comercial/terciario, y un núm. máximo de viviendas de 40, y un índice de edificabilidad de: 1,56 m²t/m²s.

Se podrá sustituir el uso pormenorizado residencial plurifamiliar por cualquiera de los usos compatibles o complementarios en las condiciones vistas anteriormente, siendo la edificabilidad final la señalada anteriormente para el conjunto de las subzonas.

Las construcciones sobre la altura máxima a que se refiere el punto 4 del presente artículo, así como las plantas de sótano, no serán computables a efectos de establecer la edificabilidad de cada solar. Tampoco serán computables los cuerpos salientes que queden libres al menos en tres de sus lados, computándose al 50% los retranqueos cubiertos que estén cerrados en más de dos de sus lados.

3. Condiciones de parcelación.

- La superficie mínima de las parcelas o de la superficie de suelo adscrita a cada unidad de vivienda destinadas al uso pormenorizado residencial será de 250 m².
- Longitud de fachada mínima: 12 m.
- Fondo mínimo de parcela: 8 m.
- La forma de la parcela permitirá la inscripción de un círculo de 8 m de diámetro.
- Se autorizarán agregaciones de parcelas, así como segregaciones, siempre que se cumplan los parámetros mínimos de parcela.

4. Condiciones de posición y forma de la edificación.

Sector R1:

- La ocupación máxima en planta de la edificación será del 75% respecto de la superficie de la parcela. En parcelas en esquina se podrá llegar hasta el 80% de ocupación.
- Se autoriza una altura máxima de tres plantas (PB+2). Sobre esta altura máxima se permitirán las construcciones con un máximo de ocupación del 20% de la planta inmediatamente inferior, destinadas a servir de acceso a la cubierta e instalaciones del conjunto de la edificación.
- En el caso de disponer usos compatibles ó complementarios en la planta baja de la edificación se podrá llegar a ocupar el 100% de dicha planta, si bien se deberán mantener los parámetros relativos a edificabilidades totales del solar.
- Se podrá disminuir en una unidad el número de plantas edificadas, siempre que tal reducción afecte a una fachada frontal o lateral de forma completa, sin que tal reducción suponga una pérdida de edificabilidad.

- Se mantendrá necesariamente en el caso de la alineación al vial recayente a la Avda. Antonio y Miguel Navarro la alineación a vial. En el resto de fachadas en los casos de actuaciones unitarias en todo el alzado frontal o lateral de la manzana se permitirá libremente el retranqueo o no de la edificación respecto de la alineación exterior marcada en los planos de alineaciones, en todas o en parte de sus plantas.

- Se autorizan los cuerpos salientes, terrazas y retranqueos parciales, siempre que sobresalgan los cuerpos volados un máximo de un metro respecto de la alineación a fachada marcada en los planos de alineaciones, y no tengan una anchura mayor a la mitad de la fachada los retranqueos parciales.

- No se imponen otras restricciones en cuanto a la posición de la edificación dentro de la parcela.

Sector R2:

- La ocupación máxima en planta de la edificación será del 75% respecto de la superficie de la parcela. En parcelas en esquina se podrá llegar hasta el 80% de ocupación.

- Se autoriza una altura máxima de tres plantas (PB+2). Sobre esta altura máxima se permitirán las construcciones con un máximo de ocupación del 20% de la planta inmediatamente inferior, destinadas a servir de acceso a la cubierta e instalaciones del conjunto de la edificación.

- En el caso de disponer usos compatibles o complementarios en la planta baja de la edificación se podrá llegar a ocupar el 100% de dicha planta, si bien se deberán mantener los parámetros relativos a edificabilidades totales del solar.

- En los casos de actuaciones unitarias en todo el alzado frontal o lateral, o en el caso de intervenir sobre una manzana completa de forma unitaria, se permitirá libremente el retranqueo o no de la edificación respecto de la alineación exterior marcada en los planos de alineaciones, en todas o en parte de sus plantas, así como se podrá disminuir en una unidad el número de plantas edificadas, siempre que tal reducción se plantee en una intervención unitaria sobre la manzana, sin que tal reducción suponga una pérdida de edificabilidad.

- Se autorizan los cuerpos salientes, terrazas y retranqueos parciales, siempre que sobresalgan los cuerpos volados un máximo de un metro y veinticinco centímetros respecto de la alineación a fachada marcada en los planos de alineaciones, y no tengan una anchura mayor a la mitad de la fachada los retranqueos parciales.

- Los cerramientos de parcela a la alineación exterior podrán ser vegetales, pudiendo optarse por añadir un zócalo construido de fábrica. En los casos de actuaciones unitarias en todo el frente de una manzana se permitirá un tratamiento distinto del cerramiento si es de forma uniforme en el frente de la alineación.

En cualquiera de las manzanas anteriores, caso de desarrollo fragmentado de la edificación en solares independientes dentro de la manzana, será requisito para los retranqueos totales de fachada o la reducción del número de plantas la redacción de un estudio de detalle que afecte y contemple la manzana completa.

5. Altura de la edificación.

La altura desde la rasante de la calle a la cota superior del forjado que cubra la planta baja no será superior en ningún punto a cinco metros, siendo la altura libre mínima para las plantas de viviendas de 2,60 m y la máxima de 3,50 m.

La altura mínima en caso de usos compatibles o complementarios distintos de vivienda situados en planta baja será de 3,50 m.

La solería de planta baja podrá elevarse desde la rasante de la calle hasta un máximo de 1,50 m como criterio general, no pudiéndose situar por debajo de ella en fachada, salvo que se trate de un local único con fachada a varias calles colindantes y a distinto nivel, situación en la que podrá presentar un nivel inferior a la rasante del vial, siempre que la normativa de evacuación no obligue a la salida del mismo por dicho vial.

Altura total: la altura total de la edificación habrá de fijarse dentro del margen que conceden las anteriores condiciones, debidamente justificadas en función de las rasantes de los viales a los que den fachada, debiendo igualmente justificarse en la documentación gráfica del proyecto la solución adoptada.

Las alturas de planta baja respecto a la rasante de la calle se podrán excepcionar de los parámetros anteriores, siempre que se cumplan simultáneamente:

- Que se plantee una intervención unitaria sobre alguna de las manzanas establecidas en la ordenación.

- Que se realice un análisis y estudio de rasantes y volúmenes de la edificación proyectada, actuando dicho estudio como parte integrante del proyecto al efecto de poder presentar una actuación unitaria que justifique tal propuesta.

- Que la edificación bajo rasante se destine necesariamente al uso de garajes.

Se admite una tolerancia del 10% en los distintos parámetros dimensionales relativos a las condiciones de parcelación, posición y forma y altura de la edificación, como consecuencia del desarrollo de la fase de ejecución de la edificación.

Artículo 15. Normas particulares para la zona de espacios libres.

Las áreas libres públicas ocupan la zona denominada: ZV.

En áreas libres se permite cualquier uso que implique actividades usuales y relacionadas con los parques, jardines y demás áreas libres. También se entenderán como uso complementario y compatible con éste uso, aquellos relacionados con la actividad de áreas de juego y recreo de niños, zonas arboladas o ajardinadas.

Las zonas de espacios libres de dominio y uso público grafiadas en el plano de zonificación son destinadas a jardines.

Se podrá considerar por parte de la administración una edificabilidad establecida en un máximo del 2% de la superficie de espacios libres, y destinada a algún elemento de infraestructura para el servicio del sector y/o cualquier construcción al servicio y potenciación de dichas áreas libres, con la edificabilidad máxima establecida.

Se admite como uso compatible para las áreas libres el Deportivo al aire libre en todas sus formas; piscinas, campos de deporte y similares, así como implantaciones que mejoren o sean complementarias de este uso.

Artículo 16. Normas particulares para la zona de viario y aparcamiento.

La superficie de viario que queda grafiada en el plano de alineaciones y rasantes se destinará al tráfico peatonal y rodado y al estacionamiento de vehículos.

La dotación de aparcamientos deberá cumplir las estipulaciones legalmente establecidas en cuanto a la reserva de plazas de aparcamiento para personas con minusvalías.

Solo se permitirá en esta zona construcciones que estén relacionadas con la señalización de información, tráfico, pequeño mobiliario urbano, y otras relacionadas con la infraestructura al servicio del Sector.

Se prohibe el uso de abastecimiento de carburantes. Se recomienda para esta zona la plantación de árboles y plantas.

Artículo 17. Normas particulares de urbanización.

1. Pavimentación de la red viaria de circulación rodada y peatonal.

El sistema viario se adaptará tanto en su trazado como en sus perfiles longitudinales y transversales a los establecidos en el presente documento, con las correcciones que se deban establecer en función de los estudios sobre el terreno o adaptación a su topografía.

Las características técnicas del perfil del vial se adaptarán a la intensidad y tipo de tráfico.

Las condiciones de los viales del entorno de las zonas libres paralelos tanto a la Avda. Antonio y Miguel Navarro como a la Avda. de Málaga se podrán adecuar para mejorar su calidad, disponiendo soluciones que igualen el tratamiento de los pavimentos rodados y peatonales, delimitando ambas zonas con elementos de mobiliario, vegetación, etc., consiguiendo un espacio vial de mayor calidad y menor velocidad de circulación, mejorando de esta forma la calidad ambiental del entorno.

A estos efectos se podrán aumentar las dimensiones de los acerados y reducir los viales rodados siempre que se permita al menos un sentido en la circulación alrededor de la zona libre con un ancho mínimo de rodadura de cuatro metros.

2. Red de agua potable, de riego e hidrantes contra incendios.

Condiciones de suministro de agua: Cumplirán con las determinaciones de la Normativa y Planeamiento vigente, así como de las Compañía/s suministradoras.

3. Red de telefonía.

Condiciones del suministro de teléfonos: Cumplirán con las determinaciones de la Normativa y Planeamiento vigente, así como de las Compañías suministradoras.

4. Red de alcantarillado.

Condiciones de las redes de alcantarillado. Cumplirán con las determinaciones de la Normativa y Planeamiento vigente, así como de las Compañía/s suministradoras.

5. Red de distribución eléctrica en Media y baja tensión.

Condiciones de las Redes de Energía Eléctrica. Cumplirán con las determinaciones de la Normativa y Planeamiento vigente, así como de las Compañía/s suministradoras.

6. Alumbrado público.

Condiciones de Alumbrado Público. Cumplirán con las determinaciones de la Normativa y Planeamiento vigente, así como de las Compañía/s suministradoras.

7. Jardinería.

Los espacios vegetales que han de plantearse se harán en función de las condiciones climáticas y del subsuelo para aumentar las posibilidades de desarrollo de las mismas, mejorando el suelo cuando sea necesario.

TÍTULO IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO

Artículo 18. Área de reparto y sector de planeamiento.

La modificación de planeamiento comprende un único sector de planeamiento de 10.219 m^2, cuya delimitación se refleja en el plano correspondiente y constituye una única área de reparto.

Artículo 19. Unidades de ejecución.

Dentro del Sector se delimita una Unidad de Ejecución correspondiente a la totalidad del ámbito de la Modificación Puntual.

Artículo 20. Instrumento de gestión.

Se define como sistema de actuación el de compensación.

Artículo 21. Proyectos de parcelación.

Los proyectos de parcelación serán necesarios para la subdivisión en parcelas de las distintas manzanas. Estos proyectos no podrán modificar las alineaciones exteriores de la manzana ni aumentar la edificabilidad total de la manzana o de la zona que se fija en el presente documento. Tampoco se podrá disminuir el suelo libre de edificación, ni el número de aparcamientos en la finca resultante de la parcelación. Se permite la agrupación de parcelas siempre que esto no implique un aumento de edificabilidad, ni en la ocupación autorizada y siempre que la ordenanza específica no disponga lo contrario.

Artículo 22. Proyecto de urbanización.

Se desarrollará un Proyecto de Urbanización el cual se ejecutará en una única fase, correspondiente a la Unidad de Ejecución que se delimita, estableciendo los servicios e infraestructuras de acuerdo con las previsiones.

El proyecto de Urbanización tendrá como finalidad, la realización material de las determinaciones de este Plan en cuanto se refiere a la ejecución de:

- Pavimentación de la red viaria de circulación rodada y peatonal.
- Redes de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.
- Red de alcantarillado para aguas pluviales y residuales.
- Red de distribución eléctrica en Media y Baja Tensión.
- Red de Alumbrado Público.
- Red de Telefonía.
- Jardinería y mobiliario urbano.

Además deberá resolver el enlace con las infraestructuras generales del Municipio y acreditar que tienen capacidad suficiente para atender la demanda.

Artículo 23. Proyectos de edificación

Se redactarán y tramitarán los Proyectos de obras de Edificación e Instalaciones, definitivas y provisionales, movimientos de tierra, y ajardinamiento que se consideren necesarios, así como de viales interiores y privativos complementarios de la edificación.

TÍTULO V. NORMAS RESULTANTES DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN PARA EL SECTOR R4

Los artículos vistos en el punto 3.2.1.1 del presente documento que afectan al PP-R4, artículos 107, 108 y 109, no quedan alterados como consecuencia de la presente Modificación Puntual, puesto que la única alteración es de ámbito y en los citados artículos no se cuantifica éste, siguiendo en vigor como válida la descripción de la delimitación (art. 107.1).

Se trascriben a continuación exclusivamente las determinaciones afectadas y alteradas por la presente Modificación Puntual del PP-R4:

Los parámetros para el PP-R4 establecidos en el Anexo de las NNSS, al final del Título V: «Normas de ordenación para el Suelo Apto para Urbanizar», quedarán con los siguientes parámetros tras la reducción de superficie de su ámbito operada por la presente Modificación Puntual, considerando asímismo la modificación de dichos parámetros ya introducidos por la Modificación Puntual de las NNSS en la Zona de la Retamosa, de acuerdo con las indicaciones municipales y las tablas anteriorrmente vistas en el apartado 3.2.1.1 de la presente Modificación Puntual:

Sector: PP-R4.
Superficie actuación: 37.546.
Uso global: Residencial.
Edificab. bruta m^2t/m^2s: 0,75.
Núm. viv.: 282.
Espacios libres: 5.069.
Centros docentes: 4.719.
Parque deportivo: 1.690.
Equipam. comerc./social: 1.126.
Viales y aparcam.: 10.007.

Únicamente se altera –en la Memoria Justificativa de la Revisión de las NN.SS.– en el punto 2 «Contenido básico de la Revisión», apartado 2.2.3 «Propuesta de actuación», en el apartado c) relativo al modelo de «Ensanche», en el cual se habla de la ordenación del vacío existente en Avda. Antonio y Miguel Navarro junto a las instalaciones de Extensión Agraria, y en el punto 3, «Actuaciones definitorias del Modelo Urbano», apartado 3.3, sobre el modelo de desarrollo de «Ensanche»

relativo a dichos terrenos, quedando dichos párrafos con la siguiente redacción tras la presente Modificación Puntual:

2.2. Modelo de estructura urbana.
2.2.3. propuesta de actuación.
c) Ensanche:

Al ser el ensanche una estructura inacabada fundamentalmente por la indefinición de sus bordes, las propuestas de actuación en esta zona deben tender a facilitar la formación de los mismos de forma coherente con la trama urbana existente. En este sentido se proponen las siguientes medidas:

- Ordenación de la ladera Norte, estableciendo el tramo de ronda perimetral correspondiente a esta zona y subdividiendo la gestión del suelo de modo que sea mas viable su desarrollo.
- Eliminación de pequeñas bolsas de suelo industrial que por su pequeña embergadura no requieren una ordenación pormenorizada y que están inmersos en zonas de suelo de uso residencial casi exclusivo.
- Incorporación del tramo fuera de uso de la carretera N-331 como vía urbana definidora de uno de los bordes del ensanche.
- Las determinaciones establecidas, en las actuales Normas Subsidiarias en vigor para la regulación de usos y edificación en esta zona se considera en general adecuada a los objetivos planteados por lo que no se modificarán en lo fundamental.

3. Actuaciones definitorias del modelo urbano.
3.3. Ensanche.

Corresponde a las zonas comprendidas entre el casco Histórico y su extensión y la carretera N-331, que por su topografía suave han sido edificadas en las últimas décadas con tipologías no tradicionales.

Este crecimiento ha sido un tanto caótico y ha conducido a una total indefinición en sus bordes.

Asimismo se clasifican como suelos aptos para urbanizar los suelos existentes entre Avda. de Andalucía y el colector de cintura que discurre por la ladera Norte que va a definir el trazado de la Ronda perimetral, dada la imposibilidad de evacuación de aguas residuales de forma razonable en los suelos situados a cota inferior al colector.

A lo largo de la Ronda Norte las actuales Normas Subsidiarias fijaban un único gran Plan Parcial que implicaba suelos de ensanche y de Extensión del Casco. El tiempo ha demostrado la inviabilidad de gestión de un suelo tan extenso y variado por lo que se propone su división en tres sectores más fácilmente gestionables. Montilla, a 2 de noviembre de 2009. El Arquitecto Redactor, Col. 3.801 COAS, Rafael Muñoz Carmona.

FICHA DE PLANEAMIENTO

ÁREA DE REFORMA INTERIOR ARI-23

DATOS GENERALES

Clase de suelo: Urbano No Consolidado.
Denominación: ARI-23.

DATOS DE ORDENACIÓN

Instrumento de desarrollo: No necesario.
Superficie (m² suelo): 10.219 m².
Índice de edificabilidad bruta (m² techo/m²s): 0,75.
Techo máximo edificable (m² techo): 7.664.
Uso global: Residencial.
Ordenanzas de aplicación: Definidas en Modificación puntual.
Sistema de actuación: Compensación.
Iniciativa: Privada.

CESIONES DE SUELO (en m² suelo):

Viales (m² calzada y acerado): 3.414.
Dotaciones-Espacios Libres y zonas verdes (m²): 2.459.

OBJETIVOS

Consolidar el vacío urbano existente mediante el desarrollo urbanístico dando continuidad a las fachadas urbanas tanto de la Avda. Antonio y Miguel Navarro como de la Avda. de Málaga.

1. Crear viales que permitan la permeabilidad entre la Avda. Antonio y Miguel Navarro y la Avda. de Málaga.
2. Posibilitar el desarrollo diferido de los solares colindantes, previstos en el documento de Aprobación Inicial como otras Areas de Reforma Interior.
3. El espacio libre de dominio y uso público de carácter local procurará vincularse fundamentalmente a posiciones de centralidad barrial, reconocimiento de elementos territoriales y vertebración de la ordenación, creando un espacio interior que centralice las cesiones de dotaciones en continuidad con la gran parcela de equipamiento donde actualmente se ubica la sede de Extensión Agraria.
4. La Ordenación propuesta debe contener los estándares sobre reservas establecidos en los artículos correspondientes de la legislación del suelo vigente y sus Reglamentos.
5. Las rasantes deberán resolver las diferencias de cotas existente en el perímetro de la actuación, haciendo accesibles todos y cada uno de los puntos ordenados.
6. Se deberá acondicionar la margen situada entre la calzada de la Avda. de Málaga y el límite del ámbito de la presente Modificación Puntual, considerando tales obras como obras externas vinculadas al desarrollo de la presente actuación urbanística.

CONDICIONES DE DESARROLLO

Se establece una única Unidad de Ejecución, coincidente con el límite del ámbito del Area de Reforma Interior, a desarrollar mediante compensación, tramitándose el correspondiente proyecto de urbanización.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas, convocadas por la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de delegación de competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de rehabilitación siguientes:

14.629.249-F	Rodríguez Morales, Ángeles	2.400,00 €
44.271.192-X	Cabello Vallejo, Manuel	2.400,00 €

Granada, 15 de junio de 2010.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Alfonso R. López Romero.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los señores ignorados herederos resolución de extinción de contrato de arrendamiento que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de los posibles herederos de doña Francisca Pascual Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de resolución de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública, suscrito con la fallecida doña Francisca Pascual Fernández, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0970, finca SC_000138, sita en calle Patio Pintor Juan Miró, bloque 9, 2.º 2, de Córdoba, se ha dictado Resolución de 15 de abril de 2010, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda declarar extinguido el contrato de la vivienda situada en la C/ Patio Pintor Juan Miró, bloque 9, 2.º 2, de Córdoba, suscrito el día 1 de mayo de 1992 con la adjudicataria fallecida, dado que, según los datos obrantes en el expediente, la Sra. Pascual Fernández vivía sola, por lo que no existen personas con derecho a solicitar subrogación en el contrato.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acc. 1,1.ª planta, así como la totalidad el expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 27 de marzo de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 14 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0025 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Vázquez Amaya, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Vázquez Amaya, DAD-CO-2010-0025, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0970, finca SC_000057, sita en calle Patio José de la Peña Aguayo, 17, 3 1, de Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 15 de abril de 2010, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine del art. 142 del Decreto 2114/1968), ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 14 de junio de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.15.31.18.18.78500.32D.6

CONCEPTO	IMPORTE
Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.	42.423,62 €

Granada, 7 de junio de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 11 de junio de 2010, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Portugos, S.A., la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía.

Vista el acta de infracción número I412009000012973 y el expediente sancionador T77/09, seguido a la empresa Portugos, S.A., cuya tramitación se encuentra suspendida mediante providencia de 30 de marzo de 2009, y habiendo sido notificada por la Fiscalía de Sevilla el archivo de las Diligencias de Investigación núm. 48/09, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 11 de junio de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ANUNCIO de 11 de junio de 2010, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a Grupo Industrial Cabo y Baus, S.L., la siguiente providencia de levantamiento de suspensión dictada por el Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía.

Vista el acta de infracción número I412009000055009 y el expediente sancionador T181/09, seguido a la empresa Grupo Industrial Cabo y Baus, S.L., cuya tramitación se encuentra suspendida mediante providencia de 1 de julio de 2009, y habiendo sido notificada por la Fiscalía de Sevilla el archivo de las Diligencias de Investigación núm. 246/09, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 11 de junio de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ANUNCIO de 11 de junio de 2010, por el que se notifican actos administrativos relativos a recursos administrativos correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, Módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. recurso alzada: 135/2010.
Núm. expte. recurrido: T259/09.
Núm. de acta: I412009000139679.
Interesado: «Promociones e Inversiones Indelmar, S.L.», CIF: B91633644.
Último domicilio: C/ Jardín de Sta. Eufemia, 32, 41940 Tomares (Sevilla).
Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.
Órgano que lo dicta: Consejería de Empleo.
Fecha: 10 de mayo de 2010.

Sevilla, 11 de junio de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004.

Expediente: AL/TPE/00024/2008 (Fecha solicitud: 21.1.2008).
Entidad: Excavaciones Ubexa, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 16.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00141/2008 (Fecha solicitud: 30.1.2008).
Entidad: Miguel López González.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 22.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00233/2008 (Fecha solicitud: 30.1.2008).
Entidad: AB Ekologic, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 19.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00316/2008 (Fecha solicitud: 28.1.2008).
Entidad: Gastronomía El Rancho, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 16.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00337/2008 (Fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Toldos Casa Juan de Dios, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 20.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00369/2008 (Fecha solicitud: 16.7.2008).
Entidad: Inmaculada Rubio García.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 21.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00507/2008 (Fecha solicitud: 11.7.2008).
Entidad: Account Executive, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 21.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00527/2008 (Fecha solicitud: 28.7.2008).
Entidad: Gesplag2003, S.L.

Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 19.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00556/2008 (Fecha solicitud: 31.7.2008).
Entidad: Full Love Almería, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 16.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00558/2008 (Fecha solicitud: 31.7.2008).
Entidad: Comercial y Decoración Cremer, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 19.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00632/2008 (Fecha solicitud: 31.7.2008).
Entidad: Salpe Gestión de Suelo, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 16.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00660/2008 (Fecha solicitud: 25.7.2008).
Entidad: Adosant, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 19.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00704/2008 (Fecha solicitud: 29.7.2008).
Entidad: Alnacasol, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 15.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00079/2008 (Fecha solicitud: 11.1.2008).
Entidad: G.P.A. Iberia Publicaciones 2004, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio Expte. reintegro de fecha 23.4.2010.

Almería, 27 de mayo de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004.

Expte.: AL/TPE/00520/2009 (fecha solicitud: 30.7.2009).
Entidad: Elena Martín López.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 22.4.2010.

Expte.: AL/TPE/00206/2009 (fecha solicitud: 29.1.2009).
Entidad: E.A. Cisa, S.L.
Acto notificado: Resolución de inicio exp. reintegro de fecha 23.4.2010.

Almería, 27 de mayo de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

ANUNCIO de 8 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de los dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro:
Plazo de alegaciones: 10 días, ante Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.
- Entidad: Industrial Metálicas Metalcor, S.L.
- Núm. expte.: CI1410013.
- Dirección: Polígono Ind. Camino Morente, Parc 9-B, Montoro (Córdoba).
- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA 3.2.06).
- Importe a Reintegrar (principal): 4.808 €.
- Motivo: Acuerdo de inicio de procedimiento de Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Gran Capitán, 12, 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, a quien no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, acuerdo de inicio de reintegro de ayudas a empresas I+E, se le notifica a través de este anuncio el citado acuerdo de inicio de reintegro de la cantidad de diez mil trescientos noventa con noventa y tres euros (10.390,93 €), a fin de que en el plazo de quince días, pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer prueba y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección

Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en Joaquina Egüaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada.

Expediente: GR/STC/013/2008.
Interesada: G.D. Menseco Urgente, S.L.L.

Granada, 17 de mayo de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 7 de junio de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro que se cita, a quien no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, acuerdo de inicio de reintegro de ayudas a empresas I + E, se le notifica a través de este anuncio el citado acuerdo de inicio de reintegro de la cantidad de cinco mil seiscientos con cuarenta y dos euros (5.600,42 €), a fin de que en el plazo de quince días, pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer prueba y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en Joaquina Egüaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada.

Expediente: GR/CI/009/2007.
Interesada: Euroinnova, Sdad. Coop. And.

Granada, 7 de junio de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 8 de junio de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro a quien no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, acuerdo de inicio de reintegro de ayudas a empresas I+E, se le notifica a través de este anuncio el citado acuerdo de inicio de reintegro de la cantidad de once mil trescientos diecinueve con cuarenta euros (11.319,40 €), a fin de que en el plazo de quince días, pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer prueba y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en Joaquina Egüaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada.

Expediente: GR/CI/008/2007.
Interesada: Expreso Ángelus, S.L.

Granada, 8 de junio de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 8 de junio de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, a quien no ha sido posible notificar acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado que a continuación se relaciona, en el domicilio conocido al efecto, acuerdo de inicio de reintegro de ayudas a empresas I+E, se le notifica a través de este anuncio el citado acuerdo de inicio de reintegro de la cantidad de seis mil sesenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (6.065,92 €), a fin de que en el plazo de quince días, pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer prueba y realizar las alegaciones que tenga por conveniente.

Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Intermediación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situada en Joaquina Egüaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada.

Expediente: GR/STC/018/2007.
Interesada: Mitra Ingeniería Sostenible, S.L.L.

Granada, 8 de junio de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en su solicitud (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 23/I+E/032/01/06.
Solicitante: Yesos Proyectados Linares, S.L.L
Acto notificado: Resolución de reintegro

Jaén, 10 de junio de 2010.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica rectificación en la resolución recaída en el expediente de reintegro de gastos que se cita.

Expediente de reintegro de gastos 06/2010.

Intentada sin éxito doble notificación en el último domicilio señalado por don Bartolomé García García y a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica rectificación de la resolución de fecha 25.2.2010 una vez advertido error material en la transcripción de la misma.

Se le informa al interesado que el texto completo de la resolución citada se encuentra a su disposición en esta Delegación Provincial sita en Carretera de Ronda, núm. 101, de Almería.

Almería, 25 de marzo de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180121/2010.
Notificado a: Don Zhaorong Li.
Último domicilio: Solarillo de Gracia, 8. Granada.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 10 de junio de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 180102/2010.
Notificado a: Don Antonio Luis Rodríguez Rubio.
Último domicilio: C/ Mulhacén, 8. Granada.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granada, 10 de junio de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de La Junta de Andalucía-cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046), que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23.160/10-P.
Interesada: Vtech Electronics Spain, S.L.

DNI/CIF: B-80.353.055.
Último domicilio conocido: Avda. de la Industria, 51, P.I., 28108, Alcobendas (Madrid).
Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción impuesta: 300 euros.

Jaén, 10 de junio de 2010.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Resolución de incumplimiento recaída en el expediente que se cita.

Intentada la notificación de la Resolución de 5 de marzo de 2010 de incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida con fecha 24 de septiembre de 2008, recaída en el expediente núm. ASCEXP07 EH2901 2008/36 de la Asociación de Comerciantes, Industriales y Profesionales de la Estación de Cártama (ACIPES), sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Serv. Múltiples, 8.ª planta, en Málaga, en horario de 9 a 14 horas.

Málaga, 25 de mayo de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro recaído en el expediente que se cita.

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro de fecha 29 de marzo de 2010, de la subvención concedida con fecha 24 de septiembre de 2008, recaída en el expediente núm. ASCEXP07 EH2901 2008/36, de la Asociación de Comerciantes, Industriales y Profesionales de la Estación de Cártama (ACIPES), sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho Acuerdo, haciéndoles saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación para que puedan formular alegaciones y aportar cuantos documentos estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo para comparecer. Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, 47, Edif. Serv. Múltiples, 8.ª planta, en Málaga, en horario de 9 a 14 horas.

Málaga, 26 de mayo de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia del expediente de autorización, registro, acreditación del centro Unidad de Estancia Diurna que se cita.

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia del expediente de autorización, registro y acreditación concedida a la entidad beneficiaria que se cita a continuación al amparo del art. 12.4 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en el expediente, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber al centro Unidad de Estancia Diurna «Edad de Oro», sito en C/ Río Gevora, núm. 5, 1-2, de la localidad de Málaga, que podrán comparecer en el plazo de 15 días, en C/ Tomás Heredia, núm. 18, para efectuar las alegaciones y documentos que estime conveniente en relación a la apertura del procedimiento de caducidad de la autorización concedida.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de caducidad de la autorización concedida a la citada entidad, con motivo del incumplimiento de la obligación de aportar la documentación preceptiva para ello, de conformidad con el art. 12 del Decreto 87/1996, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

Málaga, 31 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia del expediente de autorización, registro, acreditación del centro Unidad de Estancia Diurna que se cita.

Una vez intentada la notificación de la apertura del trámite de audiencia del expediente de autorización, registro y acreditación concedida a la entidad beneficiaria que se cita a continuación al amparo del art. 12.4 del Decreto 87/1996, de

20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en el expediente, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber al centro Residencial Los Abuelos sito en Avda. Torre de Benagalbón, núm. 54, de la localidad de Rincón de la Victoria, provincia de Málaga, que podrán comparecer en el plazo de 15 días, en C/ Tomás Heredia, núm. 18, para efectuar las alegaciones y documentos que estime convenientes en relación a la apertura del procedimiento de caducidad de la autorización concedida.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda la iniciación del expediente de caducidad de la autorización concedida a la citada entidad, con motivo del incumplimiento de la obligación de aportar la documentación preceptiva para ello, de conformidad con el art. 12 del Decreto 87/1996, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo.

Málaga, 31 de mayo de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Manuel Buzón Larios, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 12 de mayo de 2010, acordando iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a las menores E.N.P. y E.N.P.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 9 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Rafael Gutiérrez Aguilar, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor R.G.A., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenienteS.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 9 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Jesús Ángel Berjón Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de los menores A.B.G., P.B.G., P.B.G. e I.B.G., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenienteS.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 9 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de acto administrativo a don Francisco Tomás Gallardo y doña Consuelo Sánchez Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 3 de mayo de 2010, acordando iniciar el procedimiento de desamparo y declarando la situación provisional de desamparo sobre la menor C.T.S. y en base de tal declaración tomar las

medidas de protección con respecto a la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

Se les significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 9 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 24.5.2010 por la Comisión de Medidas de Protección a don José Araujo Delgado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 24.5.2010, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor J.M.A.J., acordado de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 26.2.2010, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 9 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

Con fecha 15 de abril de 2009, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2006-0000377-1, referente a la menor J.M.G.M., dicta acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

Se concede, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Por otro lado, siendo 1 de junio de 2010, la instructora del procedimiento de desamparo en el procedimiento de desamparo 352-2009-00000619-1 referente a la menor J.M.G.M., acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto al padre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco García Morales, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican a los interesados los requerimientos de justificación, que no han podido ser notificadas de las subvenciones concedidas individuales en los sectores de mayores y discapacitados, solicitadas en base a la Orden de 15 de febrero de 2007.

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación de las subvenciones concedidas recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Requerimientos de justificación subvenciones individuales sector mayores:

Beneficiario: Enriqueta Alonso Carrasco.
Expediente: 741-2007-000688-5.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Asistencia en Centros.

Beneficiario: Gertrudis Gordillo Real.
Expediente: 741-2007-001636-5.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Asistencia en Centros.

Beneficiario: José Ramírez Ortega.
Expediente: 741-2007-007776-5.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Asistencia en Centros.

Beneficiario: Cándido Jurado Nieto.
Expediente: 741-2007-007843-5.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Asistencia en Centros.

Beneficiaria: Araceli Herrera Baquero.
Expediente: 741-2007-008010-5.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Asistencia en Centros.

Beneficiaria: M.ª Dolores Almodóvar Páez.
Expediente: 741-2007-008437-5.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Asistencia en Centros.

Beneficiaria: Antonia Hernández González.
Expediente: 741-2009-001596-1.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.

Beneficiario: Jorge Feliu Vilaclara.
Expediente: 741-2009-006818-1.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.

Beneficiario: Francisco Ramírez Jiménez.
Expediente: 741-2009-009204-1.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.

Beneficiario: Alonso Salvador Soriano.
Expediente: 741-2009-009662-1.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.

Beneficiaria: María Vázquez Valle.
Expediente: 741-2009-010469-1.
Subvención: Individual Personas Mayores.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.

Requerimientos de justificación subvenciones individuales sector discapacidad:

Beneficiaria: Sonia Soler Soto.
Expediente: 742-2007-4881-12.
Subvención: Individual Personas Discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.

Beneficiaria: Montserrat Marinkovich Costa.
Expediente: 742-2007-4500-12.
Subvención: Individual Personas Discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.

Beneficiaria: Milagros Soldado Pérez.
Expediente: 742-2007-3447-12.
Subvención: Individual Personas Discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis.

Beneficiario: Manuel Torres Jiménez.
Expediente: 742-2007-2783-12.
Subvención: Individual Personas Discapacidad.
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Ayudas Técnicas.

Beneficiario: José María Lérida Gómez.
Expediente: 742-2007-21-12.
Subvención: Individual Personas Discapacidad.
Modalidad: Asistencia en Centros.

Sevilla, 14 de junio de 2010.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de reformulación de solicitudes en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, ejercicio 2010.

Esta Delegación Provincial de Granada, dando cumplimiento al artículo 11 de la Orden de 26 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de Cooperación Cultural, en el año 2010 (BOJA núm. 50, de 15 de marzo de 2010), insta a los beneficiarios provisionales a la reformulación de sus solicitudes al objeto de ajustar la actividad a realizar a la cuantía otorgable. Dicha reformulación es opcional y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tal efecto se establece un plazo de diez días para efectuar la reformulación, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Viceconsejeria, y en cada una de las Delegaciones Provinciales de Cultura y en el sitio web Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección:

http://www.juntadeandalucia.es/cultura.

Granada, 1 de junio de 2010.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a Información Pública la documentación de la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada, relativa a la ampliación de las instalaciones existentes en el parque industrial que se cita, del t.m. de Cantoria (Almería). ***(PP. 1465/2010).***

Expte. núm. AAI/AL/094.

En cumplimiento de lo expresado en el art. 16 de la Ley 16/2002, de IPPC, y el art. 24.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, GICA, por las que se regula el Procedimiento de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para las instalaciones en las que se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en alguna de las categorías enumeradas en el Anejo 1 y Anexo 1 de la normativa citada, y completada la documentación exigida en el procedimiento,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la apertura del trámite de Información Pública para la documentación relativa a las nuevas actuaciones proyectadas por la empresa Cosentino, S.A.

Segundo. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOJA y emplazar a los interesados en el expediente para que puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, presentándolas en el registro de esta Delegación Provincial o por cualquier otro medio de los contemplados en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Tercero. El periodo de Información Pública será de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA y será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales

competencia de la Consejería de Medio Ambiente y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación, incluyendo este expediente como Prevención Ambiental el trámite de Evaluación de Impácto Ambiental.

Cuarto. Esta Información Pública incluye también la publicidad exigida a efectos de la licencia municipal, que se completará con la Notificación a los colindantes a través del Ayuntamiento y su exposición en el tablón de anuncios del municipio.

Quinto. El órgano competente para otorgar la AAI es el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con la finalización del expediente mediante resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa y contra el que se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de su notificación, según establecen los artículos 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sexto. Las principales características del Proyecto se resumen en la construcción de instalaciones y desarrollo de las siguientes actividades: 1) Fabricación del producto «Novel Slab»; 2) Transformación de materias primas; 3) Fabricación de aglomerados 3D; 4) Plataforma logística; 5) Instalaciones de I+D+i.

Estas instalaciones constituirán una ampliación de las instalaciones existentes en el citado Parque Industrial, situado en Ctra. de Baza a Huércal Overa, km 59, Cantoria (Almería).

La AAI incluirá las instalaciones nuevas y las existentes.

La documentación se encontrará a disposición de los interesados en:

- Esta Delegación Provincial, situada en C/ Reyes Católicos, núm. 43, 4.ª plta. (Almería), donde podrá ser consultada en horario de oficina entre las 9 y las 14 horas durante el plazo indicado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- En el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria (Almería).

Almería, 1 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto Ignacio Segura de Torres.

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de explotación de recurso minero de la Sección A) denominado «Playas de Tercia», en el término municipal de Sevilla. ***(PP. 1038/2010).***

Núm. de expediente: AAU*/SE/231/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 19 de abril de 2010.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/113/AG.MA/FOR.
Interesado: Anglez Empresarial, S.L.
DNI: B 85147536.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2010/113/AGMA/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/113/AG.MA/FOR.
Interesado: Anglez Empresarial, S.L.
DNI: B 85147536.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Infracción: Grave de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía.
Plazo: Quince días hábiles días para presentar alegaciones.

Almería, 7 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. MO/00059/2009, del monte «Santa Rita Dehesa de Vargas y La Locilla».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

Nombre: María Concepción Benítez Camacho.
Término municipal parcela: Carcabuey.

El Excmo. Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en

uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 31 de marzo de 2010, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00059/2010, del monte público «Santa Rita, Dehesa de Vargas y la Locilla» con Código de la Junta de Andalucía CO-11018-JA, sito en los términos municipales de Cabra y Carcabuey, provincia de Córdoba, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Santa Rita, Dehesa de Vargas y La Locilla, Código de la Junta de Andalucía CO-11018-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Cabra y Carcabuey, provincia de Córdoba.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. Sevilla, 31 de marzo de 2010.- El Consejero de Medio Ambiente, Fdo.: José Juan Díaz Trillo.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 957 353 075. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Córdoba, 10 de junio de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/848/AG.MA./ENP.
Interesado: Don José Luis Márquez Lana.
NIF: 48950225S.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/848/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/844/AG.MA./ENP.
Interesado: Don Jesús Castro Montalvo; NIF: 52223770Q.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2009/844/AG.MA./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resolución de expedientes que se citan, por infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/589/GC/CAZ.
Interesado: Manuel Urbina Broncado.
DNI: 47.501.820-N.

Número de expediente: SE/2009/561/GC/CAZ.
Interesado: Diego Mikailovich Flores.
DNI: 27.848.346-S.

Número de expediente: SE/2009/533/GJ/CAZ.
Interesado: Manuel Pérez Cerco.
DNI: 49.056.221-G.

Número de expediente: SE/2009/534/GJ/CAZ.
Interesado: Francisco Durán Malmesat.
DNI: 28.612.638-V.

Número de expediente: SE/2009/521/GC/CAZ.
Interesado: Luis Manuel Bellido Lozano.
DNI: 75.383.535.

Número de expediente: SE/2009/541/GJ/CAZ.
Interesado: Tomás Fernández Díaz.
DNI: 30.255.088.

Número de Expediente: SE/2009/542/GJ/CAZ
Interesado: Antonio García Ramírez
DNI: 52.249.046-S

Número de expediente: SE/2009/573/GC/CAZ.
Interesado: Francisco J. Sancastro Carretero.
DNI: 49.034.223-V.

Número de expediente: SE/2009/806/GC/PES.
Interesado: Félix Rodríguez Carmona.
DNI: 77.805.666-R.

Número de expediente: SE/2009/757/GC/PES.
Interesado: Abraham González Cidoncha.
DNI: 30.225.810-S.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Delegado (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de inicio de los procedimientos sancionadores que se citan.

Contenido del acto: Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: SE/2010/217/GC/CAZ.
Interesado: José Campos Mikailovich.
DNI: 28.634.721.

Núm. expediente: SE/2010/181/GC/PESC.
Interesado: Sorin Popescu.
NIE: X-8391373-F.

Núm. expediente: SE/2010/165/GC/CAZ.
Interesado: José Manuel Pérez Pérez.
DNI: 45.653.759.

Núm. expediente: SE/2010/201/GC/CAZ.
Interesado: Hermenegildo Ortiz Guillén.
NIF: 28.871.063.

Núm. expediente: SE/2010/182/GC/CAZ.
Interesado: Antonio Guerrero Vidal.
NIF: 28.113.128.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Delegado (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuestas de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por infracción en materia de flora y fauna, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2010/144/GC/PESC.
Interesado: Ovidiu Costin Tudoa.
NIE: X-6226625-L.

Número de expediente: SE/2010/112/GJ/CAZ.
Interesado: Domingo Verdugo Andújar.
DNI: 48.989.368.

Número de expediente: SE/2009/778/GC/PES.
Interesado: Romulus Lincan.
NIE: X-2914485-V.

Número de expediente: SE/2009/809/GC/PES.
Interesado: Ángel Fernando Ruiz Félix.
DNI: 47.505.318.

Número de expediente: SE/2009/782/GC/PES.
Interesado: Ioachim Paduraru.
NIE: X-8876300-W.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4); el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de resolución denegatoria relativo al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

A continuación se indican: número de expediente; titular y término municipal de notificación.

UR0087/GR-2974. María Fernández Jiménez. Granada.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificación de la comunicación de propuesta de resolución de archivo relativo a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, titular y término municipal.

MC0336/JA-20135. Eduardo García Sanz. Bailén (Jaén).
UR0546/JA-4694. Cristopher Thomson. Alcalá la Real (Jaén).

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de emplazamiento para comparecer en recurso contencioso-administrativo relativos a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; interesado y término municipal.

0022/08-GR. Antonio López Hervas. Fonelas (Granada).

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 17 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

No habiéndose podido practicar las notificación de la comunicación de propuesta de resolución de archivo relativo a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, titular y término municipal.

UR0128/GR-3052. Restaurante Ruta del Purche, S.L. Monachil (Granada).
UR0100/GR-2977. Olegario Santos Yugueros. Granada.
UR0151/GR-3019. Francisco Villoslada Arellano. Santa Fe (Granada).

Sevilla, 17 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 18 de marzo de 2010, de la Mancomunidad de Municipios de la Alta Alpujarra Almeriense, de información pública de su Estatuto. ***(PP. 1434/2010).***

Los representantes de los municipios de Alcolea, Bayárcal, Fondón, Laujar de Andarax y Paterna del Río se han constituido en Asamblea con fecha 2 de marzo de 2010 para proceder a la creación de la Mancomunidad de Municipios de la Alta Alpujarra Almeriense. Así mismo, han aprobado inicialmente el proyecto de Estatutos de dicha entidad.

Se abre un período de 30 días de información pública para presentación de sugerencias o reclamaciones, estando el expediente en la Secretaría de esta Mancomunidad en horario de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcolea, 18 de marzo de 2010.- La Secretaria en funciones.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 10 de junio de 2010, del IES La Campiña, de extravío del Técnico Especialista. ***(PP. 1534/2010).***

IES La Campiña.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista (FP II), Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, de doña Ana Rosario Alcázar Linero, expedido el 22 de junio de 1984.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Director, Rafael Vergara Gutiérrez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico